TOMO 125 — Montevideo, Miércoles 14 de Octubre de 1936 — Núm. 9043

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se suspende al Jefe de Policía de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 8 de 1936.—Núm. 2091|936.

Vista la denuncia formulada por el señor Representante don Homero Corbo Martínez en la sesión celebrada el 7 del corriente contra el señor Jefe de Policía de Rocha, don Medardo A. Silvera;

Atento: 1.° A la excusación formulada por el señor Fiscal e Inspector General de Policías, doctor Silvio Emilio Reta, para seguir conociendo en el sumario que se instruye a la policía de dicho Departamento; y

2.° A la solicitud formulada por el señor Jefe de Policía, en el sentido de que se le aleje de la Jefatura mientras se instruye el sumario correspondiente,

SE RESUELVE:

1.° Suspender preventivamente al señor Jefe de Policía del Departamento de Rocha don Medardo A. Silvera.

2.° Encargar de la Jefatura de Policía de dicho Departamento al señor Subsecretario del Ministerio del Interior, doctor Cesáreo Villegas Suárez, a quien se comete, además, la instrucción de la información sumaria tendiente al esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.° Comuníquese, etc. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se modifica una disposición de la ley de Patentes de Giro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase para el año 1936 y siguientes el apartado B) del inciso III del artículo 13 de la ley de 28 de Diciembre de 1933, sobre Patentes de Giro, en la siguiente forma:

"B) Los mismos con existencia y venta al detalle dentro de los siguientes límites: arroyo Miguelete hasta Manuel Herrera y Obes, ésta, hasta Carlos M.a Ramírez; ésta, hasta San Quintín; San Quintín hasta Eugenio Garzón; Eugenio Garzón hasta Carlos M.a Pena; ésta, hasta camino Molinos de Raffo; éste, hasta la avenida Millán; Millán, hasta la avenida de las Instrucciones; ésta hasta el camino Propios y éste, hasta el río de la Plata."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de Setiembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Hoy aparecen los índices correspondientes al 3.er trimestre del año

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1936.—Número 13019|33.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Ley. Se autoriza una adquisición de barreras contra la langosta

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir por compra directa e inmediata un millón de kilos de barrera contra la langosta. Las especificaciones para dicha barrera serán las mismas establecidas para las últimas adquisiciones.

Art. 2.o El plazo para recibir dicho material en puertos uruguayos será fijado por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La barrera mencionada será adjudicada en venta en primer término a los productores rurales exclusivamente, al precio de costo C. I. F. en puertos uruguayos, pagadero en cuatro anualidades adelantadas sin interés a razón de 20 olo de dicho importe por cada anualidad. El productor rural que lo desee podrá devolver la barrera al terminar la campaña, quedando exento del pago de las tres anualidades siguientes.

Art. 4.o El almacenamiento y guarda de las barreras devueltas estará a cargo del usufructuario mientras no se proceda a su concentración.

Art. 5.o Cométese a la Dirección General de Contralor y Lucha contra la Langosta el almacenaje y custodia del material devuelto. Dicha repartición podrá disponer al efecto a título gratuito de:

A) Parte de los depósitos graneros del Banco de la República.
B) De depósitos eventuales de los graneros particulares, comisarías, escuelas públicas, oficinas de rentas donde hubiere espacios disponibles, etc.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo gestionará de las Empresas del Ferrocarril rebajas de flete para la conducción de estos materiales.

Art. 7.o Las sumas destinadas al pago inmediato de la barrera adquirida por esta ley, se tomarán de los fondos ya votados para la defensa contra el acridio y en calidad de reintegro.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de Setiembre de 1936.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 18 de 1936.

Cúmplase, comuníquese, insértese, publíquese y archívese. — TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

4

Decreto. Se nombra Auxiliar de las Fiscalías Militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 1.° de 1936.—Núm. 3000|936.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar de las Fiscalías Militares por haber pasado a "Disponibilidad" el Oficial que lo desempeñaba;

Atento: 1.° A la propuesta que formula el señor Fiscal Militar de 1.er turno en oficio número 44|936;

2.° A lo que legisla el inciso B) numeral 3.° del artículo 2.° de la ley de Retiro número 9332;

3.° A lo que establecen los artículos 23 y 80 de las leyes de Ordenamiento Financiero de fechas 31 de Enero y 31 de Diciembre de 1935, respectivamente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Auxiliar de las Fiscalías Militares al señor Mayor retirado Horacio Coitinho, con sujeción a lo que legisla el inciso B), numeral 3 del artículo 2.° de la ley de Retiro número 9332 y lo que establecen los artículos 23 y 80 de las leyes de Ordenamiento Financiero de fechas 31 de Enero y 31 de Diciembre de 1935, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

5

Decreto. Se nombra Capataz de Campo en el Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 1.° de 1936.—Núm. 3009|936.

Vista la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército en oficio número 1730|1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Capataz de Campo (Sargento 1.° asimilado), en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, item número 3.21 del Presupuesto General de Gastos, al señor Mariano Eulogio Soria, actual Sargento del Regimiento "Blandenguas de Artigas" de Caballería número 1.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

6

Decreto. Se nombra Subsecretario de Estado

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional al señor Coronel Agrimensor Julio A. Roletti.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General Domingo Mendívil.

7

Decreto. Se nombra Profesor de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.

Existiendo vacante un cargo de Profesor en la Escuela Militar por jubilación del titular que lo desempeñaba, según así lo expresa la Dirección de ese instituto en oficio número 1127|1936;

Atento a lo que legisla el inciso D) del artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Profesor de la Escuela Militar al señor Víctor Ricaud, actual Profesor Sustituto del citado organismo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

8

Decreto. Se nombran Directores de las Escuelas Militar y de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 3 de 1936.—Núm. 3063|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse: Director de la Escuela Militar al señor General arquitecto Alfredo R. Campos, actual Di-

rector de la Escuela de Armas y Servicios, y Director de esta última repartición, al señor Coronel Juan P. Ribas, que actualmente presta servicios en el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

9

Decreto. Se nombra Ayudante en el Instituto Geográfico Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 8 de 1936.—Núm. 3068|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar un cargo de Ayudante en el Instituto Geográfico Militar al señor Capitán Raúl A. Vernengo Battro, actual Subayudante del referido Instituto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

10

Decreto. Se nombra Jefe de Sección de la Región Militar número 2 y se destinan Capitanes al 3 y al 7 de Infantería.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 8 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Jefe de Sección de la Región Militar número 2 al señor Mayor Exequiel Profeta Macchi, Ayudante de la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros; para prestar servicios en el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, al señor Capitán Vicente Galo Núñez, del de igual arma número 7, y para el Batallón de Infantería número 7 al señor Capitán Oscar Elbio Graciano Mazzetia, actualmente Ayudante del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

11

Decreto. Se declara terminada una misión de estudios confiada a un Capitán de Fragata

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 19 de 1936.—Núm. 312|936.

Habiéndose dispuesto el traslado desde España a Marsella (Francia) del señor Capitán de Fragata Rivera Travieso, por la situación anormal que atraviesa aquella nación; y

Considerando: Que es necesario disponer el regreso al país del aludido señor Oficial, declarando terminado el cometido que le fué confiado por resolución gubernativa de fecha Enero 25 de 1933,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase terminada la misión confiada en España al señor Capitán de Fragata Rivera Travieso por resolución gubernativa de fecha Enero 25 de 1933, para completar los estudios y prácticas aeronáuticas que con anterioridad a esa fecha había iniciado.

Art. 2.° El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las órdenes necesarias para que el aludido señor Oficial, que actualmente se encuentra en Marsella (Francia), esperando órdenes, se embarque de regreso al país, a la brevedad posible.

Art 3.° Líbrese orden de pago a favor de "Navifrance" Compañía Franco Sudamericana de Comercio Marítimo, S. A., por la cantidad de setecientos treinta y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 738.80), importe correspondiente a un pasaje de llamada, de primera clase, desde Marsella hasta Montevideo, que deberá extender a favor del señor Capitán de Fragata Rivera Travieso, con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio".

Art. 4.° La Inspección General de Marina adoptará las medidas necesarias para que por donde corresponda se giren sobre Marsella, a favor del precitado Oficial, los haberes que éste deba percibir.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.—JOSE ESPALTER.

12

Decreto. Se nombran Guardias Marinas en el "Capitán Miranda", "Corsario" y "Uruguay"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 26 de 1936.—Núm. 2946|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para ocupar puestos de su clase en el R. O. U. "Capitán Miranda", al señor Guardia Marina Juan Verzi; en el R. O. U. "Corsario", el señor Guardia Marina Fernando Fabbri, y en el R. O. U. "Uruguay", el señor Guardia Marina Juan Carlos Vázquez.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

13

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Práctico y se le sustituye

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 30 de 1936.—Núm. 1287|935.

Visto: Que el señor Juan N. Díaz opta por continuar como hasta el presente ejerciendo las funciones de práctico en la zona del Río de la Plata, según consta a fojas 9 vuelta del expediente número 3721|935;

Considerando: Que dicha opción determina automáticamente una vacante para la zona del puerto de Montevideo, correspondiente a la designación que se le otorgare por decreto de fecha 27 de Diciembre de 1935;

Considerando: Que por decreto de fecha 17 de Agosto próximo pasado, se designan varios de los concursantes al examen de oposición, verificado en Diciembre del año 1935, en situación de prácticos suplentes y entre los que figura el señor Pascual Frascá, como primer suplente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto la designación del señor Juan N. Díaz como práctico del puerto de Montevideo, que figura en el artículo 1.° del decreto de fecha 27 de Diciembre del año 1935.

Art. 2.° Nómbrase práctico del puerto de Montevideo al señor Pascual Frascá.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

14

Decreto. Se pasa un Teniente 1.° a "Disponibilidad"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 8 de 1936.—Núm. 3072|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Teniente 1.° Lucas Nin Maya, del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2, por encontrarse comprendido en lo que legisla el inciso E) del artículo 46 de la ley número 9330.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

15

Decreto. Se destinan Oficiales a diversas unidades y dependencias del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 26 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al señor Capitán José

Raimundo Descoins, del Regimiento de Artillería Montada número 1; para prestar servicios de su clase en el Regimiento de Artillería Montada número 1 al señor Capitán Carlos Bartolomé Herrera, de la misma unidad; en el Regimiento de igual arma número 2 al señor Capitán Lorenzo Medina García, de la misma unidad; en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Capitán Adán O. Teixeira, proveniente del Regimiento de Artillería Montada número 2; en la Escuela Superior de Guerra, al señor Capitán Naurelino Roza, de la misma repartición; en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al señor Capitán Eusebio Basilio Vaeza, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas); en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al señor Capitán Manuel G. Pardías, proveniente de la unidad de igual arma número 4 (Telegrafistas); y en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Capitán Julio Auguscto Morere, de la misma unidad y al señor Alférez Raúl F. Nava, procedente del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

16

Decreto. Se disponen ceses y nombramientos en la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 26 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cesen en sus funciones de miembros de la Comisión Calificadora de la Marina los señores Capitanes de Navío retirados José Aguiar y Francisco Ruete y Capitán de Navío don Gustavo A. Schroder, quien deberá pasar como Agregado a la Inspección General de Marina.

Art. 2.° Nómbrase Presidente de la Comisión Calificadora de la Marina al señor Capitán de Navío Horacio L. Aguiar y Vocales a los señores Capitanes de Navío don Federico P. Ugarteche y Teodofredo Camacho; Prefecto General de Puertos al señor Capitán de Fragata Rodolfo E. Hernández; Director de la Marina Mercante al señor Capitán de Fragata Juan J. Miller; Práctico Mayor del Puerto al señor Capitán de Fragata Juan J. Sanmartín; Secretario de la Prefectura General de Puertos al señor Capitán de Corbeta Yolando D. Mognoni; Secretario de la Dirección de Marina Mercante al señor Capitán de Corbeta Alfredo Caffera; Jefe de la División Personal al señor Capitán de Fragata Miguel A. Bertelli; Comandante del R. O. U. "Capitán Miranda" al señor Capitán de Corbeta Regino Rodríguez Luis; 2.° Comandante del Arsenal de Marina al señor Capitán de Corbeta ingeniero naval Roberto N. Prada; Comandante del R. O. U. "Paysandú" al señor Capitán de Corbeta Javier M. de los Campos; 2.° Comandante del R. O. U. "Uruguay" al señor Capitán de Corbeta Julio R. Cigliutti; Jefe de Sección del Servicio Hidrográfico al señor Capitán de Corbeta Zapicán V. Rodríguez; Prefecto del Puerto de Maldonado al señor Capitán de Corbeta Mario Collazo Pittaluga; Oficiales del R. O. U. "Paysandú" a los señores Alférez de Navío, ingeniero de máquinas Homero Martínez y Alféres de Navío Alfredo M. Bastreri; Oficial del R. O. U. "Río Negro" al señor Teniente de Navío, ingeniero de máquinas, Héctor Daglio, y Oficial de la Escuela de Mecánicos al señor Alférez de Navío Enrique S. Viñas.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

17

Decreto. Se modifican disposiciones del Reglamento Orgánico del Servicio Hidrográfico de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 30 de 1936.—Núm. 2172|935.

Vistos los antecedentes iniciados por oficio número 543|4|IX|936, del Servicio Hidrográfico de la Marina (carpeta 2172|935), para introducir modificaciones en la redacción de los artículo 10 y 12 del Reglamento Orgánico del mismo instituto naval, aprobado con fecha Julio 19 de 1935, aduciendo para ello razones de distinto orden, que la Inspección General de Marina comparte en su informe de fojas 2 y vuelta;

Considerando: Que las modificaciones propuestas tienden a salvar deficiencias constatadas en la práctica y disposiciones que no corresponde aplicar, siempre de acuerdo con lo recomendado por el señor Jefe del aludido organismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase la redacción de los artículos 10 y 12 del Reglamento Orgánico del Servicio Hidrográfico de la Marina, vigente desde el 19 de Julio de 1935, a cuyo efecto quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 10. Se considera material técnico para hidrografía: los buques, embarcaciones menores y aeromóviles, destinados a efectuar levantamientos hidrográficos y el instrumental científico necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas a las Secciones B y C."

"Artículo 12. Todo el material técnico para hidrografía y todo el instrumental náutico de los buques o reparticiones de la Marina Militar, pertenecen al S|H., excepto el instrumental del Servicio de la Hora Oficial del Servicio Meteorológico."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Resolución. Se encomienda a una Comisión la revisión de proyectos de "Código de los Tribunales Penales" y de "Procedimiento Penal" (*)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 1.° de 1936.—Núm. 611|932.

Atento: A que, no habiéndose expedido la Comisión de Jurisconsultos, designada por decreto de 30 de Diciembre de 1933, para redactar los proyectos de Código de Instrucción Criminal y de Procedimiento Penal en vista de lo preceptuado en el artículo 2.°, apartado 2.° de la ley de 4 de Diciembre de 1933, el Poder Ejecutivo en 31 de Enero de 1936, encomendó al profesor Alejandro Lagarmilla, la redacción de esos proyectos conforme a lo dispuesto en el artículo 9.° de la ley mencionada;

Atento a que el profesor citado ha presentado al Ministerio de Instrucción Pública, los proyectos de esos Códigos, que fuciona en uno, y denomina "Código de Procedimiento Penal" y además proyectó otro de "Organización de Tribunales Penales", los que se considera deben ser sometidos al examen de una Comisión Revisora, de acuerdo con la última disposición legal aludida;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de la misma ley,

SE RESUELVE:

1.° Encomiéndase a una Comisión integrada por los señores doctor José A. de Freitas, doctor Melitón Romero, doctor Juan José Aguiar, doctor Horacio Abadie Santos y doctor Enrique Geille, la revisión de los proyectos de Código de Organización de los Tribunales Penales y de Procedimiento Penal, a que se ha hecho referencia.

2.° Diríjanse las comunicaciones correspondientes, publíquese y archívese.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

(*) Reinserto por error de copia.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

Aparecido con el número 9043.
Montevideo, 14 de Octubre de 1936.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 124 AÑO 1936
Julio, Agosto y Setiembre

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 8955 a 9031

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

A

E

F

K

L

M

Ramona Latorre, 120; Hermanas Suárez Mayol, 120; Nidia P. de Horne, 120; María C. Miller, 121; Margarita Moratorio Alsina, 121; Angela C. de Porro, 121; Mercedes G. de Bazterrica, 121; Lidia E. Ch. de Tabárez, 121; Antonia C. de Martínez, 121; Isabel C. de Ruiz, 122; Vicenta G. R. de Cabrera, 122; Nieves G. de Pérez, 122; Rosario V. de Parada, 122; Palmira Marchesi, 122; Isabel M. de Rijo, 122; María A. G. de Bergero, 122; Catalina S. de Rivero, 123; Rivera Olmos y hermanos, 123; Esther T. de Barboza Terra, 123; Mercedes C. de Carril y Zás, 123; Josefina M. C. de Polero, 123; Rita M. R. de Ferrer, 123; Leocaria D. de Lanfredi, 123; Orfilia M. F. de Barragán, 146; María S. A. de Soria, 146. Modifica Martín Fernández Cabaña y hermanos, 146. Otorga: Rogelia C. de Amado, 156; Carolina G. de Savio, 156; María J. C. de Picco, 156; Cirila R. de Almeida, 156; Higinia S. de Muniz, 160; Carmen y Juana F. Rolero, 160; Julia G. de Cenández, 160; Segunda S. de Pi, 160; Francisca S. de Echevarría, 160; Angela C. de Pintos, 161; Nicomedes L. de Melo, 161. Angela B. de Parodi, 161; Ema R. de Caraciolo, 161; María B. de Rossi, 221; Amelia P. de Icasuriaga, 221; Teresa S. de Lago, 222; Corina D. de Cordero, 222; Brígida S. de Brandt, 222; Amanda C. de Freitas, 222; Catalina M. de Busso, 222. Modifica Zelmira L. de Cordero, 222. Otorga: Felipa A. de Suárez, 223; Dolores G. de Páez, 223; María Dolloz, 223; Felicia y Mercedes Reyes, 223. Regulariza María C. B. de Martínez, 223. Otorga: Elisa P. de Olivera, 232; Carmen M. B. de Rosi, 232; Aída E. Alfaro, 232; Elida L. de Damonte, 232. Modifica María F. Machado, 232. Otorga: María E. de Dinetti, 232; Filomena D. de Bó Maldonado, 232; María G. de Paccini, 233; María N. A. de Vernazza, 233; Almerinda R. de Chiglino, 233; Gregoria F. de Ramos, 233; Luz D. de Trías, 233; Universina L. de Aristimuño, 233; Donata Pereira Caraballo, 238; Adelina G. de Saldaña, 238; Octilia P. de Figueira, 238; Bonifacia P. de Cabrera Ramos, 239; Mónica A. de Sobrero, 239; María E. D. de Soarez Netto, 239; María A. R. de Arhancet, 239; Emilia P. de Barlocco, 239; Casilda R. de Fernández, 239; Bernardina P. de Cardozo, 240; Dámasa J. de Báez, 240; Leonginea L. de Suárez, 240; Restituta O. de Martuscello, 240; Moraima G. de Ponce, 240; Sara H. de Feo, 240; Estela M. de Conde, 241; María E. de Rocca, 241; María García San Martín, 241; Celia L. de Barrientos, 241; Celedonia R. de Servieri, 241; Manuela R. de Zeballos, 241; Jesús M. de Calzada, 257; Aurora V. de Alvarez, 257; Luciana B. de Pérez, 257; S. O. Moreira Rodríguez, 257; Rosa B. de Génova, 257; María P. de Dellepiane, 258; Cenobia G. de Labadíe, 258; Antonia M. de Fernández, 258; Petrona G. de Carbonell, 258; María J. M. de Morquio, 258; Leopolda G. de Lagomarsino, 258; Sara M. de Heravide, 258; María S. H. de Lamas, 259; Balbina M. de Sánchez, 259; María A. C. de Furest, 259; Maurilia C. de Velázquez, 259; Emilia P. de Piedra Cueva, 259; Segundina R. de Ríos, 259; Ana A. de Fernández, 264; Elina N. de Goñi, 264; Carmen S. de Vidueiro, 265; Rudecinda López Almirón, 265; Gelsomina R. de Rodríguez, 265; Adelina Silva Portillo, 265; Virginia F. de Rossi, 265; Adela P. de Díaz, 265; Matilde Andreoni, 266; Sofía P. M. de Caffera Abadíe, 266; María E. S. de Delfino, 266; Catalina F. de González, 266; Sandalia V. de Lercari, 266; Menores Temperán Echeverrito, 266; Raquel M. de Ardemagni, 277; Bernardina F. de Peña, 278; Inés D. de Canto, 278; Carlota B. de Aneiros, 278; Diosa Sandoval, 278; Fermina P. de Harguindeguy, 278; Nicolasa Gómez y hermanos, 278. Modifica Angela V. A. de Alvarez, 444. Otorga: Matilde B. de Uriarte, 444; María P. de Delor, 444. Modifica Adelaida P. de García, 445. Otorga Venancia V. de Villarreal, 445; Rosa C. de Benincasa, 445. Modifica María F. de Doulong, 445. Otorga: Adela S. de Corbo, 445; Aurora C. de Lopeteguy, 445; María E. B. de Chiodi, 446; Josefa M. de Buzlon, 446; María A. A. de Cáceres, 446; Fulgencia Méndez, 446. Modifica Sara P. de Salvat, 446; Otorga Orfilia F. de López, 446; Magdalena D. de Ciompi, 446; Amelia L. de Eiroa, 447; Mercedes C. de Alamón, 447; Venerable M. J. B. de Garrido, 447; Sara R. de Chirimino, 447; Elida P. B. de Dualde, 447; Hermanas Pannella Bianchi, 447; Andrea L. de Piñón, 448; María H. P. de Luna, 448; Natividad U. de Soria, 463; Rafaela C. de Perdomo, 463; Ignacia S. de Rodríguez, 463; Mercedes B. de Rogberg, 463; Angela R. de Rodríguez, 463. Aumenta María y Martina Reyes, 463. Otorga María A. López Castro, 464. Haberes Raquela Berriel, 464. Otorga Josefa L. de Aguiar, 464; Blanca V. de Stewart, 464; Haydée F. de Manzino, 464; Obdulia T. de Ungo, 464; Romana R. de Romero, 469; Isabel M. de Perdomo, 470; Rafaela L. C. S. de Perna, 470; Mariel S. Luna Rodríguez, 470; Menores Recalde, 470; Ramona A. de Sierra, 470; Margarita G. de Machenaud, 471; Filomena D. de Carcavallo, 471; Angela S. de De la Piedra, 471; Francisca T. de Bonet, 471; Alicia A. de Miralles, 471; Ramona M. de Benencio Martínez, 471; Carmen P. de De los Santos, 472; Ema M. Amargós, 472; Magdalena L. de Colomer, 472; Bernabela M. de de la Concepción, 472; Carmen A. de Bordoni, 472; Cipriana M. N. de Vila, 472; María S. de Alvez, 472; Aída González, 473; Feliciana C. de Igusni, 473; Amabilia M. de Fernández, 473; Juana P. de Carballo, 473; Evaristo Amorim, 473; María Rotunno, 473; Fermina de De la Peña, 495. Ve. Licencias para residir en el extranjero.

Pensiones graciables — Felisa S. de Servetti: proyecto, 332. Deudos del doctor Antonio Lladó: ley, 469.

Personería partidaria — Partido Colorado, 287.

Personerías jurídicas y estatutos sociales—Aprueba modificación de los estatutos de "La Arenera del Plata", 10. Sociedad Fomento de Young, 35; Club Uruguay de Durazno, 35. Modificación de estatutos All América Cables, 94. Cancela personería Corporación Mexicana de Petróleo, 94. Aprueba Club de Bochas "Los Leones", 103; Asociación de Industriales Privilegiados, 103; Club Social Sanducero, 103; Asociación U. de Cremación, 103; Sociedad Fomento de Parada Esperanza, 156. Cámara de Comercio Belga-Uruguaya, 180. Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza, 181. Suspende a Federación de Empleados y Obreros de la Nación, 189. Aprueba "The River Plate Dairy Co., 193. La Luz F. C., 219. Club de Bochas Paysandú, 219. Club de Pescadores Paysandú, 219. Asociación Israelita Beis Hakneseth Horischono, 249. Asociación Ingenieros Agrónomos, 249. Sociedad Femenina de Socorros Mutuos, 288. Centro Militar, 357. Cancela Imperial Chemical, 412. Kruger Bochas Club, 457. Club Uruguayo de Tiro General Artigas, 457. Club Social de Bochas Laureles, 458. Centro de Aviación Carmelo, 458. Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda, 458. Radio Club de San Antonio, 458.

Petróleo — Ve. Administración N. de Combustibles.

Pieles silvestres — Ve. Comisión N. Protectora de la Fauna.

Piñera — Declaratoria de pueblo, 342.

Pistolas automáticas — Ve. Reglamento de Explosivos.

Poder Judicial — Subdivisión en distritos de la 7. sección de Colonia, 24—A. R. Usher y S. Muñoz, Jueces de Distrito en la 1.a de Montevideo y la 2.a de Tacuarembó, 82—C. Proyecto reincorporando un cargo de Auxiliar 4.o al Juzgado Ldo. de 1.a Instancia Civil de 5.o turno, 107—A. Norma para el empleo de la escritura a máquina y la manuscrita, 223—A. Transcripción a la Suprema Corte de opiniones sobre la constitucionalidad de la designación de A. C. Puig para Juez de Paz, 245—A. Fechas y otros requisitos para la Visita de Cárceles, 448—A. Ley dando normas para la abreviación de juicios, 450—A. Nombra A. L. Vidal y L. A. Lamas, Actuarios Adjuntos en los Juzgados Ldos. de 1.a Instancia Civil de 4.o y 7.o turnos y J. L. Moreira Regulador de Honorarios de Contadores, 739—C. E. López Auxiliar 3.o del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia y J. R. De León Juez de Distrito en la 9.a de Durazno, 971—C. Sentencia en apelación P. Tucuna Gallinares, 1012—C. Nombramientos para el Juzgado Ldo. Correccional de 1.er turno, 1204—C. Nombramientos para el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú, 1245—C. M. F. Espasandín, Actuario del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de Flores, 1450—C. Honores fúnebres al Dr. Abel C. Pinto, 1667—C. Jueces de Distrito en la 2.a y la 6.a de Lavalleja y en la 2.a de Rivera, 1870—C. A. Martínez Olascoaga, Actuario del Juzgado Ldo. de Instrucción de 2.o turno, 2217—C. Traslada Actuarios D. D'Acosta y G. A. Castro, 2254—C. P. Grille, Actuario Adjunto en el Juzgado Ldo. de Instrucción de 2.o turno y Jueces de Distrito en la 7.a de Paysandú, la 4.a de Lavalleja y la 1.a de Artigas, 2437—C. J. Cesarini, Juez de Paz en la 6.a de Salto, 2513—C. Ve Contribución Inmobiliaria Cooperativa N. de Productores de Leche. Feria Judicial. Fiscalías. Jubilación de Jueces. Juego clandestino. Pavimentación. Superávit.

Poder Legislativo — Mensaje del Ejecutivo dando cuenta de un decreto sobre reducción de derechos al kerosene, 9. (Los mensajes relativos a proyectos de leyes van indizados donde corresponde cada asunto).

Policía — Refuerzo de partidas de gastos en Montevideo, 134. Cesa un Oficial Inspector en la 1.a urbana de Artigas, 165. Archiva denuncia contra un Subcomisario de la 8.a de Lavalleja, 166. Id. contra la policía de Rocha, con sanción a un Escribiente, 166. Obsérvase a un Oficial de la 10.a de Durazno, 177. Archiva denuncia contra la 7.a de Canelones, 177. Idem denuncia contra el Jefe T. García da Rosa, de Artigas, 225. Normas para regularizar la transmisión de observaciones pluviométricas, 333. Cesa el Jefe de Policía de Canelones L. C. Bonomi, 369. Id. un Comisario en la 7.a de Artigas, 369. Nómbrase al Mayor C. de Anda para una inspección de autos-ametralladoras adquiridos por la Colecta Pro Mejoramiento, 372. Levántase la prohibición de una manifestación política en Lavalleja, 409. Desestímase pedido de asignación para gastos del Dr. H. Corleto Ambrosoni, 513. Ve. Chacras Policiales. Ve. Reglamento de Explosivos y Armas. Represión del juego clandestino.

Policía Marítima — Ve. Prefecturas de Puertos.

Policía Sanitaria de los Animales — Ve. Dirección de Ganadería.

Política — Ve. Policía.

Pólvora — Ve. Aduana.

Porteras — Ve. Ferrocarriles.

Prácticos — Admítese como suplentes a P. Frascá, L. Martínez, M. Della Gatta y J. López García, 338.

Precios en general — Cápsulas de plomo para botellas 30. Ve. Comisión A. de Subsistencias. Papas.

Aparecido con el número 9043.
Montevideo, 14 de Octubre de 1936.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TOMO 110 (*) AÑO 1936
Julio, Agosto y Setiembre

Indice trimestral de las sesiones aparecidas en la publicación, dentro de los números 8955 a 9031

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones taquigráficas)

ABREVIATURAS PRINCIPALES

A. G. — Asamblea General.
C. R. — Cámara de Representantes.
Dip. — Diputado.
Disc. — Discusión.
S. — Senado.
Sanc. — Sanción.
Sen. — Senador.

(*) Corresponde a versiones aparecidas dentro del tomo 124 de "Diario Oficial".

(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 7.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 8.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 9.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El otro es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.
Para solicitar del Senado, en vista de que es un proyecto que no ha tenido, como se ha visto, observación alguna de que es un proyecto claro, un proyecto de saneamiento moral, que lleva a hacer de nuestras instituciones de enseñanza privada lo que deben ser, que nos lleva a aclarar cual debe ser la función social de esas universidades, que es la de formar ciudadanos aptos, útiles y patriotas, y como también no hay ninguna duda sobre su contenido, ni ninguna observación, solicito que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler. Si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto.

11

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Hago moción para que se pase a sesión secreta.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
(El Senado pasa a sesión secreta).
(Vueltos a Sala:)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha acordado venia al Poder Ejecutivo para destituir a don Emilio Gaidon, del cargo de Subinspector de la Dirección General de Impuestos Internos.
Habiendo quedado el Senado sin número, se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 20 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

56.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Antuña, Betelu, Blanco Acevedo, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, González, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Accinelli, Morelli y Puyol.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Bordaberry, Quesada, Rospide y Sáez.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, solicita venia para destituir a los siguientes empleados de la Dirección General de Impuestos Directos: Carlos Piedra Cueva, Enrique Reyes y Segundo Molina y a los adscriptos a la Contaduría General: Humberto Branda y Alberto Torre (hijo).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social remite el informe producido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, recaído en el pedido de informes formulado por el señor Senador doctor Carlos Butler, referente al dictado de las clases que en su carácter de profesor adjunto tiene asignado el doctor Mario Falcao Espalter.

—Pase a disposición del señor Senador solicitante.

3

La Comisión Nacional pro Monumento a Zorrilla de San Martín solicita una contribución y la adhesión del Senado a la obra de un monumento a Zorrilla de San Martín.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 1.o de 1936.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor Alfredo Navarro.

Presente:

Muy señor nuestro:

Los Poderes de la Nación decretaron, en la oportunidad debida, entre otros homenajes justicieros al gran poeta Juan Zorrilla de San Martín, el de perpetuar su noble memoria y su patriótica obra en un monumento digno de su grandeza, a levantarse en uno de los puntos céntricos de esta Capital. La Comisión Nacional del mismo ha delegado, a su vez, en los infrascritos, la tarea, honrosa para ellos, de proceder a la recolección de los fondos necesarios para la cristalización de aquel elevado propósito, y en ese sentido, se dirige al señor Presidente solicitante la contribución de esa rama del Poder Legislativo para aumentar los recursos que permitan ofrecer al Poeta de la Patria el tributo imperecedero de las generaciones que lo conocieron, apreciaron y admiraron.

La personalidad del autor de "La Leyenda Patria", merece, en conciencia, los homenajes que se le han decretado, porque es única, por amplia y generosa, en los anales de nuestra historia. Recordarla y exaltarla, como ejemplo para el presente y para el porvenir, que tan oscuro se presenta, es deber ineludible para todo buen ciudadano y para el pueblo en general. Y fué única porque abarcó tantas, diversas y elevadas actividades que sólo los espíritus de excepción, como el suyo lo fué, pueden alcanzarlas cumplidamente. Desde su juventud hasta el instante postrero de su austera y limpísima vida, a través de infinitas vicisitudes y claroscuros capaces de abatir el temperamento más resistente a los contrastes humanos, puso toda su vida al servicio de la patria, y por la patria fué poeta y periodista, diplomático y legislador, orador e historiógrafo, descollando en todos los momentos de su actividad por la espontaneidad invariable de sus acciones, por el afán incontenible de cultura y de confraternidad de la familia uruguaya y de los pueblos de su raza, por su acrisolada honradez nunca oscurecida por la más ligera nube, por su verbo elocuente y pleno de unción, en alas del cual paseó triunfalmente el nombre de su país bajo los cielos de Europa y América, asombrando y conmoviendo a los más variados y difíciles auditorios y por la patria, sobre todo, se impuso la misión de legar a la posteridad, como el testamento supremo de su alma, como esencia exquisita de su espíritu y de las mejores vibraciones de su cerebro, tres obras que contienen y condensan todas las inquietudes y aspiraciones que lo agitaron como ciudadano y como poeta, y con las que ha unido su nombre, tan sonoro como sus estrofas épicas y— glorioso entre los gloriosos de América y de todos los pueblos de origen español— con lazos fuertes que ni el tiempo, que todo lo destruye, ni el olvido, que todo lo borra, pueden destruir ni enturbiar, puesto que se tienden a la eternidad y en la misma eternidad se afirman.

Es a este poeta y a este ciudadano eminente, que el Uruguay se propone honrar muy pronto, si es que necesita mayores honras, quien las conquistó para sí y para su pueblo, incesantemente, y es para él y para orgullo de su país, principalmente, que debe saldar una deuda contraída espontáneamente al velar su cadaver bajo la estatua del Precursor de nuestra nacionalidad, que veneró con acendrado patriotismo y al que dedicó las páginas más sentidas e inspiradas de su fecunda pluma. Para él pedimos al Cuerpo Legislativo su contribución y su adhesión, en la seguridad de que sus miembros corresponderán a nuestras esperanzas con igual generosidad que aquel poeta gastaba al responder a los llamados de la Patria.

Saludamos al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

Alejandro Gallinal, Vicepresidente. — Orestes Baroffio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el monumento a Rodó el Senado votó 500 pesos, y ahora tendría que manifestar si quiere adherirse al que se erigirá al poeta Zorrilla de San Martín.

(Apoyados).

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Creo que en este caso, correspondería hacer exactamente lo que se hizo cuando se resolvió adherirse a la erección de un monumento a Rodó, es decir, votar 500 pesos de los propios fondos del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que había propuesto, pero como no hay rubro, habría que votar un refuerzo de rubro.

SEÑOR BUTLER. — Creo que correspondería votar ese refuerzo, en vista de que se trata de una modesta contribución, relativamente, en comparación con la magnitud de la personalidad que se quiere homenajear.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, voy a proponer un refuerzo de rubro.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de "Extraordinarios e Imprevistos" del Senado, con la cantidad de 500 pesos destinados a contribuir a la erección de un monumento al doctor Juan Zorrilla de San Martín."

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

He leído, señor Presidente, una lista de los que han contribuído ya para la formación de los recursos en pro del homenaje que se le va a tributar al doctor Juan Zorrilla de San Martín. En esa lista figuran muchos con 2.000 pesos y otros con 1.000 pesos.

Yo haría moción para que se modificara la suma de 500 pesos que se va a dar.

(Apoyados).

SEÑOR BUTLER. — Por mi parte, no tengo inconveniente, señor Presidente; pero como ya hay ese antecedente, que es reciente, de haber votado 500 pesos para el monumento a una personalidad de tantos méritos como Rodó, me inclinaría a pensar que no debemos hacer distinciones.

(Apoyados).

SEÑOR OTAMENDI. — Yo voy a apoyar la indicación del señor Senador Tiscornia.

Para el monumento a Rodó existía una ley especial, por la cual se hacía obligatoria la contribución de todos los entes autónomos del Estado. De manera que, en realidad, la contribución del Estado sumaba sumas muy importantes; en el caso actual, no existe, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay dos proposiciones, voy a someter a votación la primera.

SEÑOR BUTLER. — Habría una tercera proposición y es la de elevar la suma destinada a la erección del monumento a Rodó a $ 1.000; nunca sería tanto y, entonces, los dos monumentos tendrían la misma contribución del Senado de la República, que sería de 1.000 pesos cada una.

SEÑOR OTAMENDI. — Muy bien.

SEÑOR JUDE. — El refuerzo sería por 1.500 pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta esa solución.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de "Extraordinarios e Imprevistos" del Senado en la cantidad de 1.500 pesos, destinados a la erección de los monumentos a Zorrilla de San Martín y José Enrique Rodó."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

SEÑOR CABRERA. — Yo propondría otra fórmula de redacción: "Como contribución del Senado a la erección de los monumentos"

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el artículo que se ha leído con la modificación propuesta por el señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

Queda probado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba la proposición del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

4

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: ayer se sancionó un proyecto de ley estableciendo el aumento de la contribución inmobiliaria a los predios que dan a la carretera de Colonia y a otras carreteras del interior del país. Pero al hacerse la clasificación de carreteras, se dijo que eran las carreteras nacionales y vecinales, omitiéndose, por consiguiente, las carreteras departamentales, que son la mayoría.

Pido que se vuelva a considerar este asunto, a fin de agregar al artículo 3.o, que es en el que se hace la calificación, esta otra clase de carreteras, que son las departamentales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Tiscornia.

SEÑOR GARCIA. — ¿El proyecto salió de la jurisdicción del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador.

Se va a votar si se reconsidera el artículo a que se ha referido el señor Senador Tiscornia.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Respecto al artículo 3.o se han omitido las carreteras departamentales. De manera que yo propongo que se diga así: "los campos linderos a las restantes carreteras, nacionales, departamentales y vecinales citadas, etc.".

Lo demás del artículo quedaría como está.

La modificación se reduce a agregarle las palabras "carreteras departamentales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se agrega la palabra "departamentales".

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CABRERA. — He votado también esta modificación, pero me parece que habría conveniencia en clasificar las carreteras, porque si bien este aumento de contribución que se exige a los linderos y traslinderos de las carreteras es moderado, cuando se trata de carreteras de segundo orden, y así se llaman las que tienen un costo inferior a 15.000 pesos el kilómetro, no están en iguales condiciones como favoreciendo los terrenos linderos y traslinderos.

Por eso yo me atrevería a proponer, si el señor miembro informante no tiene reparos que hacer, que se establezca una escala de contribuciones, según la importancia de las carreteras. Las carreteras perfeccionadas, de gran tráfico, presentan mayores facilidades que las carreteras de tráfico liviano o medio, como se llama a las carreteras de poco costo. Así, por ejemplo, durante el invierno hemos visto carreteras casi completamente desiertas, principalmente las de Colonia y Carmelo, en condiciones tales que puede decirse no superaban en nada al cuadro de las carreteras baratas.

De modo que creo que valdréa la pena hacer alguna modificación.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite?

Esa diferencia impositiva está establecida en el mismo artículo, en cuanto se dice que la proporción en que deberá destinarse la tierra al cultivo, es, según la ley ya vigente sobre zonas, aumentada al doble. Así, por ejemplo, Artigas tiene 24 kilómetros de carretera y está comprendida en la zona del 3 o|o, lo que quiere decir que con arreglo al proyecto sancionado, en lugar del 3 o|o será el 6 o|o. Lo mismo ocurre con el Departamento de Rivera que no tiene más que 7 kilómetros de carretera, lo que quiere decir que al 6 o|o, no va a necesitar más de 17 hectáreas y media. El Salto tiene 3 kilómetros y está comprendido también en la zona del 3 o|o, que en virtud de este artículo se elevará al 6 o|o, y así sucesivamente en Tacuarembó, Treinta y Tres y otros Departamentos.

Paysandú, tiene el 10 % pero no tiene más que tres kilómetros de carretera. Está Flores que tiene 95 kilómetros, y le corresponden el 10 %. En una palabra, no puede decirse que esta sea una disposición demasiado onerosa. Por eso, al formular este artículo 3.º que no estaba en el proyecto de ley, se tuvieron en cuenta todas esas circunstancias.

SEÑOR CABRERA. — Oídas las explicaciones del señor miembro informante, no tengo ninguna objeción que hacer a los términos en que quedó redactado el artículo.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los campos destinados a pastoreo en el Departamento de Montevideo, pagarán la contribución inmobiliaria con un recargo del 50 % anual, hasta su triplicación, a partir del ejercicio siguiente a la promulgación de esta ley si no se destinan a agricultura en general las tierras aptas, en un 20 % anual y así sucesivamente hasta llegar a un 80 %.

Art. 2.º Los campos linderos y los vecinos que tengan acceso inmediato a la carretera a Colonia en un fondo de dos kilómetros a uno y otro lado de la misma, deberán explotarse sus tierras aptas con agricultura en general en un plazo escalonado de cuatro años, en la siguiente proporción: 70 % hasta 50 kilómetros del límite de Montevideo; 60 % hasta 100 kilómetros del mismo límite, y 50 % en el resto de la extensión de dicha carretera. En

los alrededores de los pueblos, en 3 kilómetros de cada uno de los cuatro lados, el porcentaje será de 70 % de las tierras aptas.

Art. 3.° Los campos linderos a las restantes carreteras nacionales, departamentales y vecinales citadas, en un fondo de 2 kilómetros a uno y otro lado de las mismas, deberán explotarse con agricultura a partir del año siguiente a la promulgación de esta ley, en un porcentaje equivalente al doble del que les corresponda por su ubicación zonal, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el decreto-ley 9039 (Cultivo obligatorio de la tierra), bajo la sanción estipulada en el artículo anterior, en caso de incumplimiento.

Art. 4.° La falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas en los artículos que anteceden impondrá a los propietarios los recargos establecidos en el artículo 5.°. Quedan exceptuados los potreros destinados en la actualidad exclusivamente a pastoreos públicos y los que en el futuro el Ministerio de Ganadería y Agricultura determine para ese destino y aquellos que por sus condiciones especiales no convenga la roturación a juicio de la Dirección de Agronomía.

Los campos que no reunan por lo menos un 40 % de tierras aptas para agricultura, según el mismo Ministerio, deberán cultivar una tercera parte de su extensión apta.

Art. 5.° En el caso de que los campos determinados en los artículos 1.°, 2.° y 3.° se subdividieran para venderse en forma de chacras o granjas el Banco Hipotecario, por intermedio de la Sección Fomento Rural y Colonización, facilitará la operación concediendo créditos hasta el 85 % del valor de tasación. aplicando a ese efecto las disposiciones de las leyes de Fomento Rural y Colonización, y por su parte el Banco de la República otorgará préstamos a los adquirentes para la compra de herramientas, útiles de labranza y semillas en cuanto sea necesario, así como el importe de la depreciación de las cédulas, al 3 % de interés a contar desde el tercer año por el plazo de diez años. Para ese fin el Banco de la República destinará la cantidad de un millón de pesos. El préstamo lo hará el Banco de la República por intermedio de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, quien intervendrá únicamente en la operación.

Art. 6.° Cuando el adquirente no cumpla con las obligaciones contraídas, la Sección Fomento Rural le intimará administrativamente para que lo haga dentro del plazo de dos meses y si vencido este período de tiempo no lo hiciera, le fijará para el desalojo el plazo de seis meses, debiendo llevarse a cabo el lanzamiento por el Juez de Paz seccional. Las intimaciones las hará la Sección Fomento Rural por nota certificada.

Art. 7.° Los contratos de arrendamientos vigentes con destino a pastoreo de los campos a que se refieren los artículos 1.°, 2.° y 3.° se declaran nulos por razones de interés público, debiendo el arrendatario que no quiera someterse a las disposiciones anteriores, desalojar el predio dentro de seis meses de promulgada esta ley.

En tal caso los plazos fijados para el destino a agricultura se empezarán a contar desde el vencimiento de los seis meses.

Art. 8.° Los propietarios que consideren que deben ser excluídos de las obligaciones impuestas en los artículos 1.°, 2.° y 3.° podrán recurrir ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el término de 90 días de la vigencia de esta ley, estando a lo que éste resuelva.

Art. 9.° Los aumentos de contribución constituirán un fondo destinado a fomento agrario.

Art. 10. Comuníquese, etc."

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 6 de Octubre de 1936.

5

SEÑOR CABRERA. — Ahora, señor Presidente, voy a ocuparme de otro asunto.

En la moción aprobada ayer sobre el pedido de explicaciones al señor Ministro de Hacienda por actividades desarrolladas por la U. T. E., observo que he omitido otros dos puntos que a mi juicio deben comprender también, si el Senado así lo resuelve, una ampliación a dicho pedido de explicaciones.

Se trata de un contrato, que según mis informes, no oficiales, es por la suma de un millón de pesos,—otros han hecho llegar a mi conocimiento que se trata de un millón y medio,—pero en fin, es por lo menos, de un millón de pesos, por compra de carbón sin licitación, a trueque de minerales.

Ese contrato empezó a ejecutarse creo que allá por el mes de Enero o Febrero y termina, también según mis informes el 31 de Diciembre, es decir que la U. T. E. habrá recibido para esa fecha carbón por un millón de pesos para sus usinas, pero la U. T. E. no ha podido hacer el trueque por minerales. Lleva embarcados solamente 250 toneladas de mineral de galena, la cual,—y voy a obviar el hacer números,—representará, cuando mucho $ 5.000.00 en Inglaterra y tengo entendido que tiene sobre las bocas de las minas del Departamento de Lavalleja, que es donde se hace la explotación de la galena, alrededor 10.000 toneladas.

De modo que en el mejor de los casos el total de ese mineral concentrado en la forma que se debe embarcar para que represente algún valor no alcanza a un cuarto millón de pesos.

Ahora bien: el contrato de carbón que está llegando a Montevideo, terminará como digo, en el mes de diciembre; se está pagando en dinero efectivo, porque parece que hay alguna cláusula en ese contrato —y digo parece porque no hemos podido penetrar en el hermetismo de la institución— parece, digo, que se está pagando en efectivo en virtud de una cláusula del contrato que establece que lo que no se pueda pagar en mineral, dentro de los plazos estipulados, se debe pagar en dinero efectivo.

Con motivo de este contrato y también del plan de explotación de los yacimientos auríferos de Cuñapirú, se ha encomendado a una casa norteamericana o se ha contratado mejor dicho con dicha casa americana, la provisión de una cierta cantidad de equipos concentradores de mineral. Y según los informes que yo tengo y me reservo ampliar la semana que viene, cuando el señor Ministro de Hacienda concurra, el monto declarado por la institución, de esos equipos, alcanza a algo más de $ 350.000 y sé que una casa americana, muy seria, hizo una propuesta al concurrir a la licitación, por una suma mucho menor.

De modo que estos dos puntos son motivo del pedido de la ampliación de explicaciones.

En tal sentido hago moción.

(Apoyados.)

SEÑOR GARCIA. — Que se pasen las palabras del señor Senador y que se tengan como pedido de explicaciones.

SEÑOR CABRERA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa.**)

6

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para disponer de $ 900.000 en la construcción de su edificio.

—En discusión general.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Voy a fundar, señor Presidente, brevemente mi voto contrario al proyecto. Se trata de autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para disponer de la suma de $ 900.000 de los fondos de la Caja de la Industria, Comercio, Servicios Públicos y Transportes para construir un edificio para las dependencias de ese instituto.

Considero esta iniciativa inoportuna e inconveniente. Se recordará que, en estos últimos años, ha habido necesidad de reforzar en sumas varias veces millonarias, las reservas de algunos de estos institutos de previsión social. Se recordará también que en esta Caja de Servicios Públicos se hicieron los reajustes financieros, lo que tuvo como consecuencia la disminución de las pasividades en forma muy apreciable, a millares y millares de modestos jubilados que son los que componen, precisamente, la mayoría de afiliados a la Caja de Servicios Públicos.

La situación así, de estos jubilados, se vió necesariamente agravada por la carestía de la vida y pareció entonces, más lógico, de acuerdo con lo que enseña la doctrina, que se destinara parte de estas reservas a la construcción de viviendas económicas para los propios jubilados, a fin de abaratar el costo de la vivienda y colocarlas en mejores condiciones higiénicas.

El Poder Ejecutivo, entendiéndolo así, envió con fecha de octubre de 1935, un mensaje por el cual se solicitaba la autorización legal para disponer hasta del 15 o|o de los fondos de reserva, en la construcción de casas económicas para vender o alquilar a los propios afiliados del referido instituto jubilatorio.

Es un mensaje del ex Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Echegoyen, brillantemente redactado y muy bien documentado, como todo lo suyo. Posteriormente, en el año 1936, vino este otro mensaje por el cual se solicita la inversión de $ 900.000 para un edificio destinado al Instituto de Jubilaciones.

Yo creo, señor Presidente, que entre uno y otro, debe tener preferencia el primero, no solamente porque es el primero, sino sobre todo, porque responde a una más sentida y real necesidad; $ 900.000 invertidos en viviendas económicas para alquilar a los propios jubilados modestos, tomando un tipo de construcción, por ejemplo, análogos a la de Viena, podrían según estudios realizados y que he leído en un extenso informe presentado hace algunos años al ex Consejo Nacional de Administración por el doctor Mario Ponce

de León podrían permitir la construcción de alrededor de 400 viviendas si se toma como tipo medio la fórmula de 5 personas por familia lo que equivaldría a decir, viviendas para 2.000 personas.

Entre la construcción, pues, de viviendas para dos mil personas y la construcción de este edificio, me parece que deberíamos estudiar lo primero. Esta es la razón por la cual estimo, que este proyecto es inoportuno.

Mi opinión es la siguiente. que habiéndose reducido por las leyes de reajuste las pasividades de millares y millares de modestos funcionarios de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, es un deber del Estado reparar en la medida de lo posible ese daño causado, y está en la posibilidad de hacerlo destinando parte de sus reservas a la construcción de viviendas económicas e higiénicas para sus propios afiliados...

SEÑOR PATRON. — Muy bien.

SEÑOR OTAMENDI. — ... colocaciones, que por otra parte, son seguras, que tienen una alta finalidad social y que están indicadas por distintos congresos, y entre ellos el último celebrado en Ginebra, a que hace referencia el mensaje del Ejecutivo de octubre de 1936.

He dicho, además, que considero esta iniciativa inconveniente.

Al tratarse el proyecto de barrios de urbanización hice referencia, a que consideraba, señor Presidente, como una buena orientación la diversificación de las colocaciones de los fondos de reservas de los Institutos de Previsión Social; pero esa diversificación de colocaciones debe ser, en primer término, en colocaciones de carácter reproductivo, que crean riqueza.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR OTAMENDI. — Recordé, también, que en ciertos casos se aconsejaba la colocación de carácter lucrativo, como son por ejemplo, los títulos de deuda pública, y aún mismo la construcción de edificios para renta; pero la construcción de un edificio propio para sede, entra en la categoría, según lo define el economista Gide, no de colocaciones reproductivas, no de colocaciones lucrativas, sino de simple colocación de consumo y, por eso, considero inconveniente, por lo menos, en las circunstancias actuales en las circunstancias económicas y financieras en general, en que nos encontramos, la construcción inmediata de este edificio.

Ahora, tenemos que analizar —y lo haré muy brevemente. porque el tema daría para mucho, pero no quiero molestar la atención del Senado, ni tengo mayores esperanzas de éxito, si responde a una necesidad urgente y realmente sentida.

El Instituto de Jubilaciones tiene en la actualidad un edificio que fué adquirido en el año 1924, y en el mensaje respectivo y en el informe de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos se hacía referencia a la buena ubicación del edificio y, además, a que puede llenar las necesidades de la institución por mucho tiempo.

Yo comprendo perfectamente que los servicios han crecido en forma insospechable y que el edificio actual es realmente insuficiente. Pero tiene un edificio cuyo costo fué de alrededor de doscientos veinte mil pesos.

En el año 1932 se autorizó a la Caja Civil para la construcción de un edificio para su sede, el que está terminándose, podríamos decir, y estará en condiciones de ser habilitado dentro de un mes o dos. Se autorizó la inversión de $ 160.000.00, y se pagó al Estado por el predio aquél, que era del Estado, $ 60.000, habiendo sido tasado previamente en $ 120.000.

En el informe respectivo se dice que este edificio de la Caja Civil no basta para llenar sus necesidades. Desde luego, llamo la atención que el edificio que se está construyendo recién y que va a terminarse, ya se señala que es de capacidad insuficiente.

Pero supongamos que así sea. Puede ampliarse. Con unas pocas decenas de miles de pesos, puede construirse un piso más. Tiene dos pisos actualmente. Puede construirse en un tercer piso, y la Caja Civil estaría espléndidamente ubicada, porque se trata de un edificio moderno de salas muy amplias y de excelentes condiciones.

Hay que considerar, además, en mi concepto, partiendo siempre del punto de vista, que debe de haber mesura en estas colocaciones que no son reproductivas ni lucrativas, sino simplemente colocaciones de consumo, —hay que considerar, repito, que actualmente dos instituciones importantes del Estado, como ser el Banco de Seguros y el Banco Hipotecario, están construyendo sus sedes propias, y que quizás será posible utilizar la de alguna de estas instituciones para los servicios que demanden estos Institutos de Jubilaciones.

En los cálculos a que se hace referencia en el mensaje del Ejecutivo y en el propio informe de la Comisión, muy extenso, muy erudito por cierto, hay algunas cifras que yo considero deben ser aclaradas. Por ejemplo: para llegar a la demostración de que esta es una colocación rentable, en virtud de que el monto de los alquileres da bien para el pago de intereses y amortización de esta deuda de doscientos mil pesos, se dice: según informa el Directorio, en la actualidad se abona por concepto de alquileres la suma de $ 42.080, descompuesta así: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, $ 28.000. Yo no sé, señor miembro informante, si son alquileres en Montevideo o en toda la campaña.

SEÑOR GONZALEZ. — No, señor; en Montevideo sólo.

SEÑOR OTAMENDI. — En Montevideo sólo; queda aclarado. Se agrega ahora la contribución: la Caja Civil, $ 8.000.00; pero esta partida, en realidad, no debería contarse, porque la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles tiene su edificio propio que está en condiciones de inaugurarse dentro de un mes o dos.

SEÑOR GONZALEZ. — Eso no quiere decir que no se pague el alquiler a que se hace referencia. Podrá dejarlo de pagar una vez que abandone el local.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero a los efectos del cálculo de la suma de alquileres no se puede contar en realidad ésta, porque ya está construído el edificio para la Caja Civil. Yo estuve allí hace cuestión de un mes y me dijeron que el edificio estaría en condiciones de ser habilitado dentro de un mes o dos. De manera, que en realidad esta partida no correspondería.

Ahora, se establece también en el cálculo de posibles recursos, de que el edificio Mauttone de la calle Piedras adquirido en $ 220.000, podría ser arrendado teniéndose en cuenta el interés del 6 o|o en $ 13.000.00

El cálculo me parece un poco elevado, desde luego, porque si bien el precio de compra fué ese hace doce años, habría que descontar de ese precio de compra la desvalorización de la construcción por el uso, y, además, es bien sabido que la propiedad territorial no se ha valorizado en estos últimos años, sino que más bien ha tendido a desvalorizarse.

Son éstas las observaciones que quería hacer, agregando otra, señor Presidente, para el caso de que este proyecto fuera aprobado por el Senado.

El articulado me parece imperfecto. Los fondos de reserva del Instituto de Jubilaciones son fondos sagrados, no corresponden al Estado, son el producto del ahorro obligado de una gran parte de la sociedad. Si por ley se autoriza que se tomen $ 900.000, en la misma ley deben establecerse las garantías necesarias para llevar al fondo de reservas los intereses y las amortizaciones correspondientes, a fin de que no sufra en lo más mínimo el fondo de capitalización, que es la base de existencia efectiva de la Caja.

Así, pues, aquí dice simplemente, en su artículo 3.o: "La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la Escolar de Jubilaciones y Pensiones —cuyo rubro, que ya dí, de $ 8.000, desaparece virtualmente, porque tiene su edificio propio— y el Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, concurrirán con su rubro "Alquileres" al fondo del capital invertido en la construcción de dicho edificio". Habría la omisión, precisamente, del rubro más importante de alquileres, que se ha tenido en cuenta en la exposición de motivos para justificar la racionalidad de la inversión, que es el rubro de alquileres que paga la Caja de Comercio, Industrias, Servicios Públicos y Transportes, que insumen, como decía el señor miembro informante, solamente en Montevideo, la cantidad de $ 28.000.

Son éstas, pues, las observaciones que deseaba hacer al proyecto.

Por lo expuesto, considero que podría muy bien esta iniciativa ser aplazada y estudiada la posibilidad inmediata de aumentar la capacidad del hermoso edificio, de salones amplios, llenando realmente su función, de la Caja Civil que ya se está terminando, y la posibilidad, digo, de mejorar las condiciones del edificio primitivamente adquirido, y, sobre todo, señor Presidente, insisto en que si se resolviera la aprobación de este proyecto, habría que establecer en la ley los intereses y amortizaciones anuales para que no sufriera el fondo de capitalización.

Es lo que quería manifestar.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

La Comisión, al estudiar este asunto, tomó las precauciones propias exigidas por el volumen de esta operación; trató de munirse de todos los antecedentes que justificaran ampliamente la autorización que se solicita por este proyecto, y llegó a la conclusión de que el Directorio de este Instituto había iniciado este propósito buscando una ubicación aparente para los servicios que desempeña, que son tan crecientes que a la propia Institución la sorprende. Así fué que después de buscar entre las propiedades del Estado y del Municipio un paraje adecuado para levantar el edificio y no encontrarlo, trató de conseguir un predio céntrico que permitiera el libre acceso a esa nube de afiliados que concurren diariamente a su sede, con cuatro

calles disponibles, sin un tránsito muy intenso y que, a la vez, le permitiera levantar el edificio sin las exigencias edilicias que rigen en el centro de la ciudad.

Como se verá en el informe producido se establecen los alquileres que pagan los diferentes edificios ocupados por esta Institución, completamente deficientes, mal ubicados y que nos ha dado la ocasión de presenciar el triste espectáculo que ofrece la concurrencia de afiliados a la Caja, al extremo que muchas veces tiene que intervenir la policía para evitar aglomeraciones y para que el tráfico no se vea interrumpido.

La Comisión trató de ver si era posible que en el edificio que se está por terminar para la Caja Civil, se efectuaran ampliaciones que le permitiera concentrar en él a las diferentes oficinas de la repartición. No fué ajeno a esta iniciativa un técnico que tuvo a su estudio la posibilidad de esa obra. Tengo aquí, a la vista, el informe producido por el General arquitecto Campos que estudió la posibilidad de la ampliación a que ha hecho referencia el señor Senador Otamendi, informe completamente desfavorable. En ese informe establece la imposibilidad de adaptar ese edificio para sede de esta institución, aparte de los graves inconvenientes que resultan de su ubicación en calles céntricas, angostas y de un tránsito intenso, lo que sería repetir el mismo error en que incurrieron los que instalaron la Caja en las calles Piedras y Zabala.

Fué, entonces, que se resolvió abocarse al estudio necesario para adquirir una manzana que hace referencia el informe. Tuvimos a la vista una copiosa información. Concurrieron, además, acompañando al Presidente de esta institución, el Gerente Administrador señor Saavedra y el General Campos, como técnico que había informado a este Directorio de la conveniencia que ofrecía el paraje que ha sido elegido para erigir el edificio.

De manera, señor Presidente, que esta iniciativa responde a una verdadera urgencia; el crecimiento de las actividades de este Instituto es de tal naturaleza, que sus autoridades han creído que deben prestarle preferente atención, destinando una parte de esos ahorros, a ese fin, lo que no deja de ser una buena colocación de ese dinero, a la vez que proporcionará la comodidad que los afiliados reclaman y necesitan.

La Comisión, al informar favorablemente esta autorización, no ha improvisado; ha buscado todos los antecedentes que le dieran la sensación de que esta iniciativa no solamente estaba autorizada por el señor Presidente de la República y el señor Ministro Echegoyen, como se informa en el mensaje, sino que, además, tiene el convencimiento de que se trata de una necesidad impostergable. Podría haberse demorado este informe, si no existiese la circunstancia de que los propietarios de la manzada que se propone expropiar —si es que este proyecto de ley tiene andamiento— en conocimiento de ese propósito se han apresurado a construir edificios nuevos, acelerando las obras y trabajanado hasta con tres turnos, lo que quiere decir que se persigue el fin de encarecer el valor de esa manzana que se pretende expropiar, cosa que ocurrirá indudablemente, si este proyecto no tiene andamiento con la brevedad que las circunstancias apuntadas exigen.

La mañzana que se pretende expropiar es de fácil adquisición, hasta ahora, porque representa un valor que, por la tasación para la contribución inmobiliaria, resulta cómodo; tiene esa manzana una gran parte baldía; ofrece, además, la perspectiva de estar rodeada por cuatro calles completamente independientes y, además, una plazoleta contigua que permitirá el estacionamiento de la locomoción y de los peatones que, a millares, concurren a ese Instituto, sobre todo en las quincenas y a fines de cada mes.

De modo que esta institución ha creído que retardar la solución de este problema sería malograr un estudio prolijo realizado alrededor de esa adquisición y sería, además, permitir que esa manzana que en estos momentos tiene un valor cómodo, se valorizase, como consecuencia del propósito que han demostrado los propietarios, de iniciar nuevas edificaciones.

He oído decir aquí, más de una vez, al propio señor Senador Otamendi, que el capital que representa el ahorro de la Caja de Jubilaciones, tendría muy buena aplicación cuando se destinara a obras de aliento y de progreso, que favorecieran, a la vez, la comodidad de sus afiliados. Esta es una de ellas, señor Presidente. Creo que lo menos que puede hacer un instituto que tiene reservas tan cuantiosas, es destinar una cantidad —que no es muy alarmante— para proporcionar a sus afiliados la comodidad indispensable.

Además, señor Presidente, se verá libre de ese monto alarmante de alquileres que tiene que pagar actualmente.

En cuanto al edificio para la Caja Civil, que está en construcción y ya a terminarse, puede asegurarse que, en estos momentos, la Oficina de Crédito Público realiza gestiones para adquirirlo. De manera que se daría solución a un problema que con justa razón ha llamado la atención al señor Senador Otamendi; se le daría solución cómoda y en este mismo momento podría realizarse el contrato de arrendamiento o adquisición por esa repartición del Estado.

De modo, pues, que en nada puede sentirse afectado el capital invertido en esa obra, que ya resulta, sin estar terminada, insuficiente, claramente insuficiente.

La Comisión, en conocimiento de esa perspectiva saludable, no ha tenido inconveniente en aconsejar la aprobación de este proyecto de ley.

Es todo cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Dejo constancia de mi voto negativo.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para disponer hasta la cantidad de novecientos mil pesos ($ 900.000) de los fondos de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y Transportes, destinada a la adquisición del terreno y construcción del edificio sede de todos servicios en su jurisdicción."

—En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Declárase a tal efecto de utilidad pública la expropiación de los inmuebles comprendidos entre las calles Dante, Mercedes, Sierra y Eduardo Acevedo, de la ciudad de Montevideo."

—En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la Escolar de Jubilaciones y Pensiones y el Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, concurrirán con su rubro "Alquileres" al fondo renta del capital invertido en la construcción de dicho edificio."

—En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, llamará a concurso a los arquitectos nacionales para la confección de los anteproyectos y planos definitivos del nuevo edificio, de acuerdo con las bases y planos que el mismo fije.

La construcción del edificio será adjudicada por licitación pública, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia."

—En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

Simplemente para dejar constancia de que tanto en la discusión general como en la particular le he negado mi voto a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo también he dejado constancia de lo mismo.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Voy a dejar constancia de por qué he votado afirmativamente este proyecto.

De lo que se trata es de lo siguiente: las Cajas de los servicios jubilatorios tienen que servir mensualmente a 39.110 afiliados; esos 39.110 afiliados no caben en los cuatro o cinco edificios que ocupan las Cajas actualmente. Esos cuatro o cinco edificios en total ocupan una superficie de 9.000 metros, y con el edificio que se va a hacer, esa superficie llegará a 16.000 metros.

Hoy, para atender el pago de las jubilaciones a esos 39.110 jubilados y pensionistas, se necesitan doce días; con el nuevo edificio sólo se necesitarán seis. Y por último, señor Presidente con la construcción de este edificio especial para la Caja, se van a conglomerar a todos, quedando libre el edificio de la calle Cerrito y Treinta y Tres y el valioso edificio de la calle Zabala y Piedras.

De manera que dándole cualquier precio a esos edificios, vendrá a resultar que el de la Caja que va a concentrar a todas las jubilaciones apenas costará medio millón de pesos, y se ahorrarán los cuantiosos alquileres que actualmente se pagan por edificios completamente inapropiados; y son inapropiados absolutamente todavía los que pertenecen a la Caja, porque el edificio de la calle Piedras esquina Zabala

sirvió cuando lo compró la Comisión de la cual yo formaba parte; sirvió, pero ahora no puede servir, tan no puede servir. que ha habido que alquilar edificios linderos.

De manera que el problema se reduce extraordinariamente y no tiene los alcances que le ha dado el ilustrado señor Senador Otamendi. No se trata de invertir $ 900.000 a fondo perdido...

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR TISCORNIA. — ... se trata apenas de una suma que no sé si alcanzará al medio millón de pesos. Pero fuera de todas estas ventajas, señor Presidente, está la ventaja extraordinaria de que el edificio estará situado en un punto céntrico de Montevideo, y no en puntos aislados en los extremos de la ciudad, que obliga a los jubilados y pensionistas, que tienen reducida jubilación o pensión, a hacer un gasto exagerado en relación con esa jubilación o pensión.

Allá en la calle donde se proyecta, que es en la mitad de la ciudad, en las calles Dante y Colonia, estará a mano para gran porción de jubilados. De manera que habría la ventaja de tener un edificio propio y adecuado, porque se haría de acuerdo con las necesidades de las distintas Cajas.

El costo del edificio será muy inferior a la suma de 900.000 pesos, y los alquileres que es preciso pagar actualmente, compensarán con exceso el gasto que se va a hacer en la construcción de ese edificio. Además tiene la enorme ventaja que he mencionado de la ubicación, que facilitará extraordinariamente la asistencia de los jubilados y pensionistas.

Por estas razones he dado mi voto afirmativo.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Va a votarse si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre creación de barrios de urbanización.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a invertir hasta el 15 o|o de sus sobrantes financieros anuales, para ampliar el préstamo del Banco Hipotecario hasta 85 o|o. Esta diferencia se entregará en efectivo en tres cuotas que corresponderán simultáneamente a las primeras del Banco Hipotecario.

El interés, plazo y amortización del préstamo de la Caja será el mismo del Banco Hipotecario y tendrá la garantía subsidiaria del Estado."

—Está a consideración del Senado.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que este artículo es de una liberalidad excesiva, por cuanto los porcentajes del préstamo van a acarrear serios perjuicios al Estado, porque la garantía subsidiaria del Estado va a ser considerable y va a tener que concurrir el tesoro público, en la mayor parte de los casos a cubrir la imprevisión de este artículo.

Es perfectamnete sabido que no hay ningún edificio que pueda responder lógicamente al 85 o|o de su costo en garantía prendaria. Va, pues, a suceder en este caso lo que está pasando en todos los demás análogos, porque todos aquellos que caen en mora, que trae por consecuencia la ejecución, el monto, en el caso de que los edificios estén bien cuidados, (es opinión de los hombres de esta clase de negocios) no alcanza casi nunca al 75 o|o, del importe del préstamo e intereses vencidos.

Por esta razón, y considerando que envuelve en el porvenir una seria erogación para el Estado, voy a votar en contra.

Yo no creo que pueda la mayor parte de estos edificios responder a más del 75 o|o de su costo; creo que es una liberalidad muy peligrosa la de asignarles el 70 o|o de su importe a los préstamos del Banco Hipotecario.

Si los préstamos del Banco Hipotecario hubiesen llegado a ser los normales, los prescriptos por la Carta Orgánica, entonces, podría ser razonable el otorgamiento; pero la fórmula que se establece aquí, acordando un total de 85 o|o sobre el valor de la propiedad, es ir, como digo, fijamente a una formidable erogación con el andar del tiempo, a cargo del tesoro público: a pura pérdida.

Es lo que tengo que decir.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Si no he comprendido mal, de la última parte de la exposición del señor Senador Cabrera, recojo la objeción que él formula de que a su juicio el margen del 15 o|o que resulta de la sanción de la norma contenida en el artículo 4.o, le parece insignificante ¿es así?

SEÑOR CABRERA. — Es así, exactamente.

SEÑOR JUDE. — Yo creo, señor Presidente, que en la generalidad de los casos quizás tenga razón el señor Senador en cuanto a la observación que formula; pero estimo que en la particularidad de este proyecto cede en mucho en su importancia y en su jerarquía, si se tienen en cuenta las otras motivaciones del proyecto que sirven para darle a éste liberalidad excepcional en sus conceptos, el verdadero sentido y el cabal alcance que ella tiene.

En primer término, cabe decir, señor Presidente, que este tratamiento excepcional que se establece por virtud de la ley, en lo que se refiere al otorgamiento de cédulas hipotecarias, hasta el 70 o|o del valor, no constituye una novedad en nuestro ambiente, y juzgo que si se hiciera un cotejo respecto de lo que ocurre en este proyecto, con relación a aquellos casos en que se aplica ese 70 o|o la comparación sería absolutamente favorable a este proyecto, porque esa preferencia, en lo que se refiere al otorgamiento por encima del 50 o|o se ha concedido por las leyes, con relación a edificios que son de difícil comerciabilidad; en tanto que esta situación preferencial dice relación con algo que por fuerza tendrá que tener siempre una cantidad grande de clientes que se interesen por su adquisición. ¿Por qué? Porque se trata de casas habitaciones, de pequeño costo, que están al alcance de muchos bolsillos.

Por manera que para el caso de que se supone de que no se cumpla con la exigencia del pacto, del contrato de compraventa, tengo por seguro que si la casa ha sido bien hecha y los barrios han sido construídos teniendo el propósito de cumplir, de satisfacer una necesidad, serán muchos los postulantes que habrán de tomar las obligaciones de aquel que no cumpla.

Eso en lo que se refiere al gravamen del Banco Hipotecario; y en lo que se refiere a ese 15 o|o con el que llega al porcentaje del 85 cabe, también, agregar, en primer término que ese margen del 15 o|o es el inicial, y sería preciso que en el mismo acto en que hubieran contratado dejaran de cumplir para que ese margen no quedara abatido.

Ese margen va quedando, graduel, paulatinamente abatido en la medida que los individuos vayan cumpliendo con las obligaciones del servicio.

Pero hay más, todavía, sobre eso, señor Presidente, ¿aún así no hay otros resguardos?

Es exacto que tal como lo plantea, o parece plantearlo el señor Senador Cabrera, que sólo hay para responder al pago de las cantidades que se han adelantado con respecto de cada finca, ¿no hay más que la finca? ¿No hay otra cosa que responda? No, señor Presidente, eso es precisamente, lo que constituye una de las particularidades interesantes de este proyecto; el artículo 13 da la pauta de cómo se ha de proceder en esos casos. Dice el artículo 13 del proyecto que en los casos de ejecución el importe se aplica a los gastos judiciales y a los impuestos; al préstamo del Banco Hipotecario y sus intereses; a la deuda de la Caja de Jubilaciones y sus intereses; al porcentaje que corresponda al constructor y, agrega,—y esto es fundamental y ésto es principalísimos, y esto individualiza esta solución, de tal suerte que no puede ser asemejada con respecto de ninguna otra: "que si la suma obtenida no alcanzare a cubrir todas las obligaciones especificadas por su orden la diferencia la pagará el empresario salvo que prefiera adquirir la propiedad ejecutada, tomando a su cargo el pago de lo adeudado, quedando subrogado en las garantías acordadas, etc.".

Quiere decir, señor Presidente, que por encima y fuera de los casos corrientes en que sólo existe la garantía inmobiliaria, la garantía que da la cosa misma, sobre la cual se ha constituído el gravamen, hay otra garantía, la garantía del propietario y si las cosas se hacen bien y si la ley se cumple como es de esperar, con arreglo a su estricta especificación y con arreglo a su concepto y la intencionalidad que tiene el legislador, eso no va a ser una garantía ilusoria, porque si fuera ilusoria esa garantía que prestase el empresario, eso sería sobre la base de que hubiera que declarar al mismo tiempo que el Banco Hipotecario no hubiera cumplido con su deber. ¿Por qué? Porque lo dice el artículo 1.°; porque estas operaciones no pueden hacerse con cualesquiera personas, con cualesquiera empresas; deben hacerse con determinadas empresas. ¿Con qué empresas? Con empresas que, como lo dice el artículo 1.° tengan suficiente capacidad civil, técnica y financiera a juicio del Banco Hipotecario.

Quiere decir, señor Presidente, que en realidad hay otras garantías y hay una garantía importante. Sobre todo eso que estoy diciendo: si se tiene en cuenta de que no es realmente lógico suponer que se produzca la quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones de todos aquellos que hayan pactado sobre la base de esta ley, se puede tener la casi certidumbre de que en la realidad de los hechos, a la postre y en definitiva, ni la institución hipotecaria, ni la Caja de Jubilaciones, ni el Estado han de resultar nunca perdidosos como consecuencia de la aplicación de este proyecto de ley.

SEÑOR TISCORNIA. — Además de esa garantía, existe esta consignada en el artículo 23: "que el adquirente deberá justificar si percibe sueldo, jornales, jubilación o pensión o renta, cuyo monto sea el triple del valor que tenga que pagar mensualmente por los servicios determinados en el artículo. Y esa jubilación, jornales y demás especificados, quedan en garantía y deberán descontarse por el Banco Hipotecario, de acuerdo con la ley que se llama la ley Serrato. De manera, que además de todas las garantías, está la garantía del tercio del sueldo.

SEÑOR JUDE. — Agradezco al señor Senador, y si no hice mención de ese antecedente que es coadyuvante a la tesis que estoy sosteniendo, es porque me he colocado en la peor situación, es decir, en la situación del individuo a quien se hubiese expulsado de su empleo, y como consecuencia de lo cual no fuese posible que al amparo de lo que establece el artículo 23, se pudiera percibir la tercera parte de los sueldos, para satisfacer esos servicios. Me he colocado en la situación de que sólo exista la propiedad. Y bien: digo que la propiedad tiene las garantías que se han señalado y además, las que derivan de la responsabilidad que por esta ley tienen, mientras subsista la obligación del comprador de la finca con relación al estado y al Banco Hipotecario, de parte del empresario.

Creo, pues, señor Presidente, que las muy atendidas consideraciones del señor Senador Cabrera, han sido contempladas en el proyecto; están en el complexo de su articulado, están dentro de su economía, y que, en consecuencia, como lo decía hace un instante, juzgo que verosímilmente, con arreglo a las perspectivas, cabe afirmar que ni el Estado, ni el Banco Hipotecario, ni la Caja de Jubilaciones, van a sufrir quebrantos, como consecuencia de la aplicación de la ley.

Por eso es que yo, a pesar de que no se ha hecho ninguna enmienda, mantengo el proyecto y lo consolido, en cuanto a la confianza que me inspira, de que por aquí no va a haber ninguna grieta por donde puedan resultar dañados los intereses de la colectividad.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, no voy a prolongar la discusión de este asunto.

No participio, en absoluto, del optimismo de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

Uno de los puntos sobre el artículo 13, al cual ha hecho mención y en el que se ha apoyado el señor Senador Jude para demostrar la seguridad en que quedan los privilegios del Banco Hipotecario y de la Caja de Jubilaciones, me hace pensar en las condiciones que impone el artículo 13 al cual iba a proponer alguna enmienda; no habrá contratista de capacidad financiera bien consolidada que emprenda construcciones ajustándose a los términos de la ley.

De modo que vendríamos a hacer una ley perfectamente innocua, muy bella, muy bien redactada, pero que no encontrará oportunidad de ser aplicada.

Mantengo, pues, mi posición.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR JUDE. — Ya, el señor Senador la mantiene, por otro orden de consideraciones, enteramente distintas a las anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.º tal como viene.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee:)

"Artículo 5.º A los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el Banco Hipotecario celebrará acuerdos con la Caja relativos a la forma del suministro del préstamo, así como a la manera de contraer, aplicar y chancelar la obligación y ejercitar todas las defensas judiciales que fueren correspondientes."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.º.

(Se lee:)

"Artículo 6.º El importe total de cada vivienda incluídos construcciones, terreno, cualesquiera mejoras, gastos, servicios y recargos, no excederá de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00)."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o La formación de los conjuntos organizados de viviendas a que se refiere esta ley, estará sujeta a las siguientes condiciones:

A) El área total destinada a ese fin tendrá como mínimo treinta mil metros cuadrados, una vez efectuado el amanzanamiento.

B) Las construcciones estarán sujetas a las leyes y ordenanzas vigentes que no se opongan a las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de las condiciones que establezca el Banco Hipotecario.

C) Se considera zona útil para la formación de estos conjuntos organizados de viviendas, la limitada por el mar y las siguientes vías de tránsito en el orden de enumeración: Carlos María Ramírez desde el camino de Las Tropas hasta Agraciada; desde allí su prolongación en línea recta hasta el camino Molinos de Raffo; por éste hasta Millán; por Millán hasta Instrucciones; por ésta hasta Propios; por Propios hasta Burgues; por Burgues hasta Chimborazo; por Chimborazo hasta General Flores; por ésta hasta Industria; por ésta hasta 8 de Octubre; por ésta hasta Larravide, y por ésta y su prolongación en línea recta hasta el mar.

D) Se entiende que quedan asimismo habilitados los predios que presentan frente a las vías de tránsito mencionadas en la parte que se afecta el límite.

E) Todas las casas deberán edificarse con un retiro de cuatro metros de la línea del frente, siempre que no corresponda otro mayor de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes, y tendrán tres lados libres, con una distancia de dos metros cincuenta centímetros de la divisoria no edificada.

F) Las obras de urbanización de los conjuntos o agrupaciones de viviendas comprenderán movimientos de tierras, pavimentación de calzadas y veredas, obras de saneamiento, aguas corrientes y luz eléctrica, plantaciones, etc.

G) Las parcelas tendrán como mínimo doscientos cincuenta metros cuadrados.

H) Los proyectistas procurarán dentro de la conveniente unidad de estilo, individualizar las viviendas dándoles características que consulten en cuanto sea posible las aspiraciones de cada propietario."

—En discusión.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Ya tuve ocasión de manifestar mi discrepancia con la redacción de este artículo, en la discusión general, y fundé mi oposición, principalmente en lo que respecta a la parte del territorio nacional donde la ley se va a aplicar.

Se trata de favorecer con esta ley a una parte de Montevideo, solamente, dejando fuera de los límites que establece este inciso C) tal vez los más importantes barrios de urbanización.

De modo, que parece que no hay mucha lógica en esta discriminación de terrenos que se hace en la ciudad de Montevideo. Y ya empiezan las injusticias. Pero en donde resulta más resaltante la injusticia es en el desamparo en que se deja a las muy desamparadas masas de obreros de los centros industriales de la República. Aquellos que no tienen ni las ventajas del confort relativo, del confort, diremos, social de la ciudad de Montevideo y que tienen en cambio, el mérito de contribuir al enriquecimiento del país, descentralizando la obra cultural y la actividad industrial.

Sabemos perfectamente, que Montevideo es el más grande y considerable foco de desocupados. ¿Por qué, señor Presidente? Porque aquí siempre se vive bien, no se lucha brazo a brazo con la necesidad. Montevideo tiene siempre la ventaja de la acción de la caridad oficial que contribuye en mucho, es cierto, a aliviar los sufrimientos, las penas de los desocupados y en campaña —yo lo he visto— no ocurre eso. Es por esta razón que los obreros y los hombres de trabajo de la campaña, afluyen a Montevideo, haciendo cada vez más acentuada la crisis por falta de trabajo. Y es por esa razón, que muchos de los Departamentos del litoral, sobre todo, sufren las consecuencias de esa emigración de sus brazos útiles a la Capital. Son energías que en la Capital se emplean muchas veces en las obras suntuarias, en aquellas que no alivian para nada la angustia de los trabajadores, pero que tienen las fascinaciones de la Capital. En los centros industriales, que son muchos, señor Presidente, de la campaña, se lucha con las más graves dificultades en materia de habitación. Lo he podido constatar y puedo citar, partiendo por el litoral, desde la Capital, el puerto del Sauce, donde hay más de dos mil familias obreras, porque están allí dos grandes fábricas, y, además, otras más reducidas. Me refiero a la gran fábrica de paños y a la de papel, y siguiendo tenemos el riachuelo donde hay más de quinientas familias obreras, también en situación y en condiciones muy precarias.

Luego en Colonia, en Carmelo, —no diré Nueva Palmira, porque no es un centro industrial todavía— Mercedes, Fray Bentos, Paysandú y el Salto, en el litoral.

En el interior, Rivera, Tacuarembó, el Durazno, Melo, no sé si Treinta y Tres. Tampoco puedo decir lo mismo respecto de Minas, centros en donde, en cualquiera de

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir brin yerba mate marina, doble ancho, loneta blanca número 8, cinta de hilera, hormillas yerba mate de 20 mm., hebillas finas, argollitas para botones, brin o dril azul, doble ancho, botones corozos negros ordinarios de 20 mm., hormillas negras de 17 mm., hormillas blancas de 17 mm., gorros azules de punto, con destino a la confección de vestuario para la Inspección General de Marina y de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.12-8323-v.oct.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150.000 kilos de carbón Glasgow con destino a las Unidades de guarnición en la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.10-8232-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION
Calefacción y ventilación

Se llama a licitación pública para la instalación de calefacción, ventilación y una pequeña instalación local de aire acondicionado a practicarse en el nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570.

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 20 del corriente a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.12-8341-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Romeo D'Ursi Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.15-7528-v.nov.12

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LICEO N.o 6
Licitación

Se llama a licitación para la confección de bancos escolares destinados al Liceo de Enseñanza Secundaria número 6.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del citado Liceo, calle Sierra número 2268, de 17 a 20 horas.

Las propuestas se recibirán en dicho Liceo hasta el próximo 15 de Octubre y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1270, el día 16 de Octubre a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.7-8139-v.oct.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para la provisión del cargo de Médico para la Gota de Leche del Centro de Salud Pública de Artigas y otro para Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro de Salud Pública de Paysandú.

El plazo para la presentación de solicitudes vence el día 5 de Noviembre próximo.

Las solicitudes se entregan en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.12-8326-v.oct.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 19 de Octubre, a la hora 14 y 30, estiércol; 14 y 40, azúcar; 14 y 50, chapas de hierro galvanizado (segundo llamado); 15, hilos de coser; 15 y 10, papas para consumo (segundo llamado). El día 30 de Noviembre, a la hora 1. y 10, artículos de ferretería. El día 19 de Octubre a la hora 15 y 20, tejidos. — Montevideo, Octubre 5 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.12-8327-v.oct.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de practicantes externos de los establecimientos dependientes de este Ministerio, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

El plazo para la presentación de solicitudes vence el 31 de Octubre a la hora 12.

El concurso se realizará en la primera quincena del mes de Febrero de 1937. — Montevideo, Octubre 5 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.10-8236-v.oct.14.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil, montadas sobre ruedas y con las características indicadas en el pliego de condiciones particulares que deberán consultar los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Canelones número 1222, de 14 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán el día lunes 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.3-8051-v.oct.14.

COMITE DEPARTAMENTAL DELEGADO DEL CONSEJO DEL NIÑO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a hogar de menores, en esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Comité Departamental Delegado del Consejo del Niño, calle Independencia número 578.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 y bajo sobre cerra-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

do en la Secretaría del Comité Departamental Delegado del Consejo del Niño, hasta el día jueves 15 del mes de Octubre de 1936, a las 18 y 30 horas, reservándose el Comité el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas.

Los proponentes deberán presentar de acuerdo con el artículo 5.o del pliego particular de condiciones, la patente, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo que acredite haber depositado la garantía. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — Juan Guglielmetti, Presidente. — Antonio Ma. Fernández, Secretario.

$11.70 Oct.3-8057-v.oct.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 328

Compresores de aire y máquinas estampadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Octubre para proveerse de 6 grupos completos de compresores de aire y 4 máquinas estampadoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.12-8324-v.oct.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 255

Cartón satinado cilindrado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 2.000 hojas de cartón satinado cilindrado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.12-8325-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28782

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"UROYODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7986-v.oct.18.

ACTA N.o 28805

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Pazos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PEÑAROL Y NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8059-v.oct.20.

ACTA N.o 28806

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRO - RACE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8060-v.oct.20.

ACTA N.o 28707

Montevideo, Junio de 1936. — Con esta fecha el señor Severino Pose, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ALILAT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8002-v.oct.20.

ACTA N.o 28823

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8301-v.oct.29.

ACTA N.o 28763

Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Uda Benson Ross, apoderado de Western Electric Company Inc., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8329-v.oct.29.

ACTA N.o 28821

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8297-v.oct.29.

ACTA N.o 28841

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag", de Husqvarna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

"RELIANCE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8362-v.oct.29.

ACTA N.o 28839

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Alimentos para aves). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8366-v.oct.29.

ACTA N.o 28840

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUVLEE"

"LOVELAND"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8364-v.oct.29.

ACTA N.o 28835

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMPLETO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8363-v.oct.29.

ACTA N.o 28825

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8303-v.oct.29.

ACTA N.o 28824

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8302-v.oct.29.

ACTA N.o 28822

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8300-v.oct.29.

ACTA N.o 28849

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Ignacio Montag y Tobías Raijman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



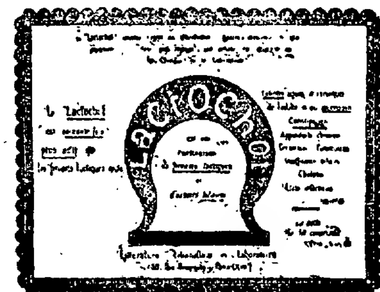
"MONTRAIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. (Artículos de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8372-v.oct.29.

ACTA N.o 28810

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Specialites y Produits Chimiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8367-v.oct.29.

ACTA N.o 28820

Montevideo, Octubre " de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8296-v.oct.29.

ACTA N.o 28809

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la sucesión de Roberto Cárcamo, formada por la señora Ramona Aguerre de Cárcamo, Pedro Roberto Enrique Cárcamo, Celes Ernesto Cárcamo, María Luisa Aurora Cárcamo, Carlos Alberto Cárcamo y Susana Nieves Cárcamo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"RUXELL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto emulsiones para uso en todo estado de nutrición deficiente y un preparado medicinal de uso especial en el tratamiento dietético de la consunción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8061-v.oct.21.

ACTA N.o 28812

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRO - RACE"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8062-v.oct.21.

ACTA N.o 28809

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Rodríguez y Soido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

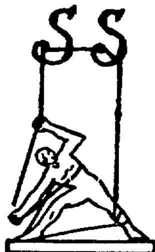
"DANUBIO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8078-v.oct.21.

ACTA N.o 28811

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8065-v.oct.21.

ACTA N.o 28798

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Campo, Pérez y García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CAMPER"

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, especialmente telas y casimires). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8043-v.oct.21.

ACTA N.o 28813

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso, Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8063-v.oct.21.

ACTA N.o 28787

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Independent Pneumatic Tool Company, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8068-v.oct.21.

ACTA N.o 28770

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Roveda e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la maaca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilos y sedas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7934-v.oct.16.

ACTA N.o 28771

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Roveda e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7936-v.oct.16.

ACTA N.o 28776

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



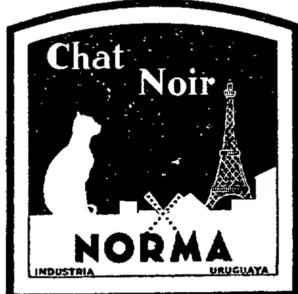
CADETE

para distinguira artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-7896-v.oct.15.

ACTA N.o 28675

Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-7897-v.oct.15.

ACTA N.o 28778

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7857-v.oct.14.

ACTA N.o 28779

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers'Association Limited, establecida en Bradford (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

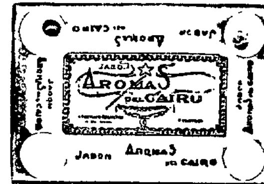


para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7856-v.oct.14.

ACTA N.o 28783

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7877-v.oct.14.

ACTA N.o 28774

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MORTISTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7889-v.oct.14.

ACTA N.o 28769

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "West India Oil Company", Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7876-v.oct.14.

ACTA N.o 28814

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PESTAÑIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8151-v.oct.23.

ACTA N.o 28815

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONZOIL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8152-v.oct.23.

ACTA N.o 28816

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ODO - RO - NO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8153-v.oct.23.

ACTA N.o 28795

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Benjamín F. Nazar Anchorena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

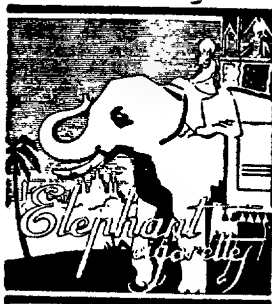


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-8134-v.oct.23.

ACTA N.o 28796

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto tabacos y papel de fumar). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-8135v.oct.23.

ACTA N.o 28817

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mariatherma, con domicilio en Marianské Lazne (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

"SKLEROLSYRUP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8154-v.oct.23.

ACTA N.o 28797

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANELGIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7983-v.oct.18.

ACTA N.o 28784

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de la ciudad y Departamento de Montevideo, y de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, ha solicitado la renovación de la marca

"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7985-v.oct.18.

ACTA N.o 28780

Montevideo. Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EUGINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7988-v.oct.18.

ACTA N.o 28773

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORMEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.28-7890-v.oct.14.

ACTA N.o 28831

Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique Markus y Rodolfo Sierra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HINDU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-8131-v.oct.23.

ACTA N.o 28818

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AERFAGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8182-v.oct.24.

ACTA N.o 28829

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores José Anon, Nicolás Laborde y Vicente Coaik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8183-v.oct.24.

ACTA N.o 28832

Montevideo, Octubre de 1936. — Con esta fecha el señor Pedro Forné, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAUA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8184-v.oct.24.

ACTA N.o 28834

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Mashinist y Galperini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8186-v.oct.24.

ACTA N.o 28833

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

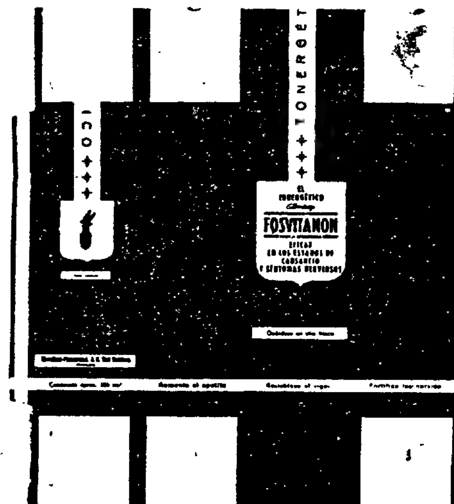
"SECRETOL - GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.8-8185-v.oct.24.

ACTA N.o 28819

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FOSVITANON" ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Oct.5--8096-v.oct.21.

ACTA N.o 28687

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ascanio Miró y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Oct.5-8042-v.oct.21.

ACTA N.o 28793

Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ritter Dental Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Ritter

para ditsinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.5-8066-v.oct.21.

ACTA N.o 28790

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.5-8069-v.oct.21.

ACTA N.o 28772

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Roveda e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Roveda

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7935-v.oct.16.

ACTA N.o 28785

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-7898-v.oct.15.

ACTA N.o 28714

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Halber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8024-v.oct.20.

ACTA N.o 28710

Montevideo, Julio de 1936. — Con esta fecha los señores Krikorian Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

ARARAD



"ARARAD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles en general) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8001-v.oct.20.

ACTA N.o 28828

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Electric Company, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Western Electric

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8210-v.oct.26.

ACTA N.o 28791

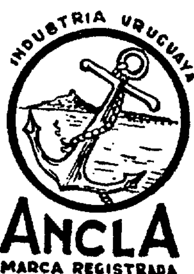
Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Tellería y Radio, "Representaciones", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LUMOPRINT"

para distinguir artículos de las clases 12.a, 15.a y 25.a (especialmente aparatos y máquinas copiadoras en general, eléctricos o no eléctricos o de cualquier otra naturaleza, fotográficos o no fotográficos o de cualquier otra naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7984-v.oct.18.

ACTA N.o 28836

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores A. Kehyaian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases, especies y naturalezas, suelas, tacos, plantillas y demás componentes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-8267-v.oct.27.

ACTA N.o 28838

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Wáshington Berretta, con domicilio en esta ciudad, ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-8269-v.oct.27.

ACTA N.o 28788

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fredk Sage y Co. (South America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8067-v.oct.21.

ACTA N.o 28837

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Rauschert y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SANTA LUCIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-8268-v.oct.27.

ACTA N.o 28830

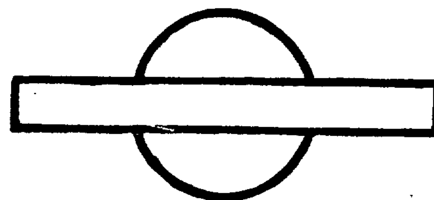
Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARSO"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8211-v.oct.26.

ACTA N.o 28801

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8027-v.oct.20.

ACTA N.o 28799

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIDALITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8028-v.oct.20.

ACTA N.o 28800

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELECTROSALYT"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8029-v.oct.20.

ACTA N.o 28802

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NUTRAZUK"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8030-v.oct.20.

ACTA N.o 28804

Montevideo, Setiembre 29 de 1936 — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROTINDAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8032-v.oct.20.

ACTA N.o 28803

Montevideo, Setiembre 29 de 1936 — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERICON"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8031-v.oct.20.

ACTA N.o 28713

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Halber y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

IMPRENTA GERMANO URUGUAYA

"IMPRENTA GERMANO URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8025-v.oct 20.

ACTA N.o 28789

Montevideo Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca "ROYTYPE".

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.3-8007-v.oct.20.

ACTA N.o 28726

Montevideo Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Vicente Verderosa e Hijos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HOLLYWOOD"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7987-v.oct.18.

ACTA N.o 28756

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WATERMAN"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8000-v.oct.20.

ACTA N.o 28827

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8365-v.oct.29.

ACTA N.o 28826

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VAN SURETT

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8304-v.oct.29.

ACTA N.o 28842

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha la Refinería de Azufre Italo - Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.13-8335-v.oct.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 657

Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Rolando Peyrallo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de papel parafinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretaroi.

$8.00 Oct.13-8368-v.nov.4.

ACTA N.o 4423

Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Luis Assandri, con domicilio en Piedras de los Indios, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nueva máquina desgranadora de mirasol y otros granos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8369-v.nov.4.

ACTA N.o 4422

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Buccianti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa higiénica para botellas y envases similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Oct.8-8187-v.oct.30.

ACTA N.o 655

Montevideo. Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha la Creodema, S. A. Industrial Argentina, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preservación de madera mediante sustancias químicas aplicadas en inmersiones que se dan a las maderas o en autoclave cerrado bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-8064-v.oct.26.

ACTA N.o 4420

Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horace Ainley Roberts, con domicilio en Hudcersfield, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la manufactura de cascos para cartuchos de perdigones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-8008-v.oct.26.

ACTA N.o 654

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Tácito Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de orejones de frutas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-7948-v.oct.22.

ACTA N.o 4419

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una instalación de descarga automática accionable a pie para inodoros, mingitorios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.26-7836-v.oct.19.

ACTA N.o 4421

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Antonio Donda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para marcar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-8003-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura y refacción a efectuarse en la escuela al aire libre número 162, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.13-8358-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la comisaría de la segunda sección del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superoiridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1936 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.10-8235-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la comisaría 3.a sección urbana en Ituzaingó (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Octubre en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8194-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 26 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTOO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la cosntrucción del tanque de distribución de agua, de estructura metálica, en el pueblo de Río Branco.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Noviembre prximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 3.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8191-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación por el término de diez días para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a Laguna Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 16 de Octubre corriente a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.12-8322-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados de ley en los accesos del puente sobre el arroyo Mangueras, en el paso del Tapado (Departamento de Rivera).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1?-8231-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el camino desde el kilómetro 84 de la carretera a Florida has-

ta el paso de Severino del río Santa Lucía Chico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.10-8232-v.oct.21.

MUNICIPALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo del Buceo y de la cuenca del curso superior del arroyo Malvín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Saneamiento todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario correspondiente, acompañado de los sellados respectivos el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.12-8321-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sociedad Italiana "Agrícola" di Mutuo Soccorso ed Insegnante, propietaria del sepulcro número 79 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Luisa Pagliari de Staino, Rolando Acosta, Teresa M. de Comelli, José Comelli, Nicolás Castagnetto, Magdalena Sarchi, Angela F. de Brucca, Pedro Frucca, Francisca Ithuma, Antonio Guivechio, Víctor Mickilo, Catalina Rodino de Feholla, Catalina Rato, María Brande, una párvula hija de Catalina Garibotti, Julia Avagnino, María Chiessa, Luis Polli, José Pastorino, Santiago Formento, Francisco Storti, Luisa Garet, Luisa Sanquinetti de Faglian, Juan Bancalari, Clara L. de Calabria, María Casas, Catalina Biassotti de Rissi, Domingo Ottalia, José Francisco Elgareta, tres chapas correspondientes a Teresa Avarino, Rafael Zanzone y Juan Trincabelli, cuyos restos se han consumido. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el sepulcro número 642 del Cementerio del Buceo, propiedad de la misma Sociedad, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 7 de 1936. — La Dirección.

$16.80 Set.15-7509-v.oct.19.

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Set.18-7593-v.dic.23.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Ag.22-3595-v.oct.24

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas hasta el día 27 de Octubre del corriente año para la construcción de 12 nichos, 6 de cada lado del portón en la tercera fila del Cementerio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta las 16 horas del citado día 27, procediéndose a la apertura de las mismas en la hora indicada en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Nueva Helvecia, Octubre 7 de 1936. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.

$10.00 Oct.10-8273-v.nov.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAUBIANO SIMOENS ARCE, de 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1578, y doña MARIA ISABEL FERRO PEREYRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3783-v.oct.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1493, y doña NIEVES SUAREZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Wáshington 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3779-v.oct.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MORA Y ARAUJO, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña DOLORES COMAS Y TRUÑO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3790-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLOMAN BERGLES, de 25 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña CAROLINA LULIK, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3791-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO MENDIZABAL, de 41 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña NELIA MARINA LOMBARDO, de 24 años, soltera argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil

$2.00 3770-v.oc.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AGUSTIN ARIAS, de 34 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Misiones 1390, y doña GERMAINE PEUREAU, de 37 años, soltera, francesa, domiciliada en Misiones 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3737-v.oct 14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados habo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARBONE MAGNI, de 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Andes 1220 Ap 5, y doña DIONISIA CARBONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.oct.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ALVAREZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 871, y doña MARIA LUCIA ZOFF, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3785-v.oct.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUIROGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1192, y doña DOMINGA ARRAVALDEGUI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3781v.oct.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TOMAS PEIRANO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1884, y doña AMALIA BONATI de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUBACHIUS, de 23 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en Yí 1218, y doña LEONOR JANULIS, de 23 años soltera, lituana domiciliada en Yí 1218

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3758-v.oct 15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARIO PENADES, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 1189 y doña CANDIDA EMMA ARISTEGUI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 3802-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SPIRO HECTOR BRAUDAKIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1196 y doña MARIA CONCEPCION MARQUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1196.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3803-v.oct.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con FELIPE TEITFS, de 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Paysandú 1709, y doña HERMINIA CATENACCIO, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Paysandú 1709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3759-v.oct.16.

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVESTRE COCCARO, de 38 años, soltero, fraguador, oriental, domiciliado en Vázquez 1591, y doña EUGENIA ZACCHINO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1591.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3760-v.oct.16.

En el Cordón y el día 3 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don ALBERTO VALDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1486, y doña JULIA FRANCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Reduello 973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3761-v.oct.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el dií 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CAMPAÑA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colombia 1315 y doña ISABEL FRANCISCA BLANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3794-v.oct.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE I. MUNNE SIRI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 2131, y doña NATIVIDAD E. PEREYRA NUÑEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3780-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUTOS KOVACH, de 23 años, soltero, fundidor, yugoeslavo, domiciliado en Arequita 2278, y doña CLARA FLISAR BORICH, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Arequita 2278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3781-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del laño 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BELACOFF, de 26 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Nueva York 1420, y doña MARIA GOLOVANEVSKY, de 26 años, soltera, rusa, domiciliada en Nueva York 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3738-v.oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MILANS AGUIRRE, de 37 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Hocquart 1511, y doña LIA AMALIA TARLERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DOS SANTOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 2029, y doña EUFRACIA CANTOS, de 24 años, soltera, domiciliada en Sierra 2029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO TOUCEDO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en César Díaz 1245, y doña FERNANDA MARTINEZ, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.oct.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS B. FERRARO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1821, y doña NINA WECHYNSKA, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Tacuarembó 1821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.oct.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de OOctubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCO, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2083, y doña MARIA ESTHER MILLER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3776-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOENZO SCROPPO, de 22 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Arrayán 2252, y doña AURORA JODINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3777-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BICA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humberto 4033, y doña LILIA AGUSTINA SOZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rubens 4351.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.oct.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL GOMEZ, de 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 2984, y doña ROMA ELIDA MORANDO, de 21 años, divorciada, oriental, domiciliada en Debali 3078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3751-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DUVIE, de 39 años, soltero, obrero, yugoeslavo, domiciliado en Spencer 83, y doña JOSEFA PLA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 83.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3752-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUADALUPE, de 27 años, soltero, jockey, argentino, domiciliado en Osvaldo Martínez 3524, y doña CARMEN OTAMINIA MILLAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Martínez 3524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3753-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PARDO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Combate 2820 (bis), y doña MARIA HILDA GALAN FALDERINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO CARBALHO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Güemes 92, y doña MARIA DELIA CEDRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial": por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3756-v.oct.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaviyú 3262, y doña ROGELIA GONZALEZ LORENZO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Carabelas 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3806-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BELLOSO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Agraciada 2609 y doña MARIA VICTORINA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2585

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de la 8.a sección y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo mando la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3796-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONDE DOPAZO, de 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Yaguarí 1908 y doña SARA MARTINEZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Comandante Braga 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Sstado Civil. $2.00 3798-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILVICH, de 35 años, soltero, chauffeur, lituano, domiciliado en Guadalupe 1865 y doña RAQUEL PACIUK, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3797-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. MINETTO, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2926, y doña JOSEFA ALFARO, de 38 años, soltera, argentina, domiciliada en Mauá 3869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3805-v.oct.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SOSA, de 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ramón de Santiago 1739, y doña DOLORES SAN MARTIN, de 68 años, soltera, argentina, domiciliada en Ramón de Santiago 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3766-v.oct.16.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PHILIP MAXWELL PRESCOTT, de 52 años, divorciado, empleado, norteamericano, domiciliado en Chile sin número, y doña CORALIE VERNON HAMILTON, de 48 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Bogotá 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3786-v.oct.17.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIRRIEL, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Portugal 66, y doña MARIA CAROLINA REYES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.oct.16.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ANDRES KILMURRY, de 32 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Tapes 977 y doña MARIA ESTHER LASTRA, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Tapes 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3795-v.oct.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GIOVANNONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2655, y doña IGINA CIARDI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Zapicán 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3782-v oct.17.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR AGUILAR, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1689, y doña MARIA LIRIA PALERMO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3773-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. DIAZ, de 42 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Patria 1391, y doña ANGELA ICASURIAGA GIL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3774-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FAGUNDEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en San Salvador 2016, y doña COLOMBA MANUELA PASTRANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.oct.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROBERTO MANGARELLI, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1494, y doña ELIDA ARES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V. ESTEFANELL, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 1381, y doña MARGARITA A. BRAGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.oct.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO C. MASSOLO, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Salvador 1998, y doña ROSA TRIUNFO MOLINARI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.oct.14.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO EVARISTO SERVANDO AGUERREBERE, de 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1168 y doña MODESTA ISABEL ZEBALLOS MARQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3804-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO FIRPO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2679 y doña MARIA LINA FROS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficinia, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3793-v.oct.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DOMINGO CASTIGLIONI FERIOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1331 y doña MARIA TULIA PIZZO DOMINGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3792-v.oct.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936 a las 10.40 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO BIANCHI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2292, y doña MAGDALENA TERESA ALLOSIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3784-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MORELLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2170, y doña AURORA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3744-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1972, y doña JUANA ANTONIA CURBELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FEUERSTEIN, de 25 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado en Martín García 2235, y doña JOSEFINA ANNUNZZIATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EIJO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2336, y doña JOSEFA QUINTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PEDEZERT, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2272, y doña MARIA JOSEFA CAUSILLO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Inca 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM FEDERKOL, de 27 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Democracia 2495, y doña FANY EHRENERICH, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Blandengues 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.oct.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 10, y doña FRANCISCA RAMOS, de 35 años, divorciada, española, domiciliada en M. Sagasta 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3762-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELO GARCIA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Alvarez 161, y doña AMABILIA FIGUERON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3763-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PURREGA, de 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en M. Sagasta 200, y doña ELIDA FIGUEREDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 3911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3764-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ESTEBAN ROMERO, de 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en G. del Pino 4273, y doña NIEVES DIAZ VILLAR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en R. F. Martínez 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.oct.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ESTEBAN ROCA, de 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Petain 877 y doña ELISA COMESAÑA PRADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.oct.19.

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALEJANDRO VELASCO, de 44 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Doctor Pena 4222, y doña ZELMIRA CASARAVILLA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 4222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3787-v.oct.14.

En Sayago y el día 5 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KALENBERG, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en avenida Peñarol 4651, y doña ZETTI GLUCKSMANN, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en avenida Peñarol 4651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 37888-v.oct.17.

En Sayago y el día 26 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Shakespeare 1622, y doña BLANCA CELICA BORGES, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Shakespeare 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3789-v.oct.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO KLEIMAN, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1631, y doña MARIA ELENA IBARBURU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.oct.16.

En Sayago y el día 27 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO RATTARO, de 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4933, y doña GENOVEVA CAMIGLIA, de 47 años, divorciada, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3772-v.oct.16.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIOSA, de 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 3732 y doña CARMELA NAVONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Rodríguez 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.oct.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RAMOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Francisco Pla 132, y doña AVELINA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3767-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DANTE FERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoas 3336, y doña ADA SPORTUNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3768-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBE FARINA, de 26 años, soltero, telegrafista, argentino, domiciliado en Ramón Márquez 3377, y doña MARIA MERCEDES MORENO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.oct.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS VEIRANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Labandeira 3413, y doña BLANCA ISABEL FUGAZOT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Labandeira 3413.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3735-v.oc.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANERA, de 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3359, y doña ERMOGENES IMBERT, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3736-v.oct.14.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CHAPLE, de 40 años, viudo, empleado, cubano, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2786, y doña DEOLINDA GOMEZ HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3732-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALDAÑA, de 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2765, y doña MARIA ESTHER LANTES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACAL, de 40 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Juan Ramón Gómez 2612, y doña JOSEFA TASENDE RODO, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2545.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2.00 3734-v.oct.14.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don HECTOR EUSEBIO ARCE, de 29 años, soltero, comercio oriental domiciliado en F. J. Muñoz 3256, y doña ELECTRA BORDON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.oct.15.

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOOIS JULIAN NUÑEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Achiras 1379, y doña ADORACION REINA ALLENDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Achiras 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.oct.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|146" (padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis mil), se cita, llama y emplaza a los interesados: Sara Verde, Angel Verde, Adelina Verde de Sienra y Remigio Sienra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considen con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.10-8230-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO MANGIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 21), se emplaza a don Francisco Mangieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dieciséis mil novecientos treinta y seis, situado en la calle Sitio Grande entre avenida Millán y García Peña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8229-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra AMADEO VERATTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 536), se emplaza a don Amadeo Veratti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos ochenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle San Borjas entre camino Carrasco y calle de 17 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-8046-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra ARTURO MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" "L. 2. F. 548), se emplaza a don Arturo Méndez, a sus herederos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil trescientos veintiocho, situado sobre la línea Este de la calle Santander entre las de Sevilla y Yabobá; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-8047-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Rosa Sego. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 483), se emplaza a doña Rosa Sego, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cie nmil doscientos reinta y tres, situado sobre la línea Norte del bulevar España, entre las calles Ellauri y Pedro Berro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.9-7372-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra MARIA REYES DE DEL PINO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 545), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos ochenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Mármol y Laureles, doña María Reyes de del Pino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-8048-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOROSTIZA Y VIDAL o ANTONIO GOROSTIZA VIDAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.13-8371-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO MARTIN INCHAUSPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.12-8337-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Legrand con JUAN D'ANGELO o NICOLAS VECELLI. Incumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vercelli a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.10-8246-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL TULIA PONCE DE TORRES DE LA LLOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.12-8299-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA MEZZETTA o MEZZETA DE RICCI o RISSIO MARIA MEZZETTA o MEZZETA o MEZZETT DE RICCI o RISSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus beines comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8241-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUDILIO BALLART ABO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Oct.10-8239-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la aperture de la sucesión de don HECTOR E. BOCAGE o HECTOR ENRIQUE BOCAGE o HECTOR ENRIQUE BOCAGE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8240-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SALLABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8242-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA DELUCCA o DELUCA o DE LUCCA o DE LUCA DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Oct.10-8243-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS MANZINO o MANCINO y de PEDRO e IRMA o ISMA MANZINO MANCINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8044-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la auertura de la sucesión de doña CLOTILDE CIPOLINA DE GARRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8244-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL QUINTANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8245-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA LONATTI DE VALLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-8274-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PATRICIO TIMOTEO TOBIN con MARGARITA MARIA ROSSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita María Rossi a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.8-8162-v.nov.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro I. Balcón. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de don Pedro I. Balcón para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el 4 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Setiembre 16 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.26-7861-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Sánchez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Leonor porque donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como "González" debe decir "Capitán". — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Patricio A. Peerira, Actuario.

$4.50 Set.30-7923-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos Domingo López Salgado. Prescripción treintennaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren interesados o con derechos en la propiedad inmueble ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú compuesta de tres mil ciento cincuenta hectáreas nueve mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, libre del área que ocupan los caminos públicos, dividida en varias fracciones empadronadas con los números ochocientos treinta y uno, ochocientos treinta y dos, ochocientos treinta y cinco, mil seiscientos catorce, mil seiscientos quince, mil seiscientos dieciséis y dos mil doscientos ochenta y tres, con los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Sarandí, con sucesión Joaquín Freitas; por el Noroeste, una recta amojonada de tres mil metros, que va del arroyo Sarandí Grande al Tía Tucura, con sucesión citada y sucesión Barreneche; por el Norte y Noreste, el arroyo Tía Tucura por medio, con sucesión Juan Firpo, Alipio Vaz, Ciriaco González, José Costa Freitas, C. Pareja, Francisco Taurin, Juan Firpo y José Manuel Vaz, hasta encontrar una recta amojonada de ochocientos cincuenta y un metros que sale del arroyo Tía Tucura y muere en el arroyo Salsipuedes Grande, siendo esta línea que es Norte, divisoria con José Manuel Vaz; por el Este, el arroyo Salsipuedes Grande, con sucesiones Abaracón y Madruga; por el Sur, una recta amojonada de dos mil cincuenta y cuatro metros, que arranca del Salsipuedes Grande y divide con sucesión Luis Q. Cardoso, hasta otra recta amojonada de dos mil ciento cincuenta y siete metros, límite Oeste y divisoria con Luis Ignacio García hasta el arroyo Sarandí Grande; este arroyo es límite Sur, con campos del mismo García hasta la recta que sale del referido arroyo y termina en el Sarandí del Medio, con una extensión de mil setecientos setenta y cinco metros, línea que es divisoria con el mismo García por el Este: por el Sur, el arroyo Sarandí del Medio, con campos del mismo García; por el Oeste, una recta de novecientos ochenta y tres metros que arranca de dicho arroyo y termina en el camino Departamental, divisoria con el mismo García; por el Sur y Sureste, camino Departamental al paso de los Catalanes, por medio con el mismo García, y por el Oeste una recta amojonada de cuatrocientos veinticinco metros, que arranca del arroyo Sarandí Grande hasta llegar a un mojón donde forma ángulo externo de ciento cinco grados, y de este punto una quebrada compuesta de dos rectas que tienen mil setecientos ochenta y dos metros y dos mil ochenta y dos metros, hasta llegar al camino Departamental, límites Noroeste y divisorias de sucesión José Costa Freitas, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Set.29-7895-v.nov 1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos sucesorios de Blas o Nicolás Vítola o Avítola, que se tramitan en este Juzgado y dentro del juicio que por reclamación de estado civil por posesión notoria, en su calidad de hijos legítimos de Blas o Nicolás Vítola o Avítola y María Outeda tienen promovido José Carmen, Antonio y Blas Vítola, se cita, llama y emplaza a los que se consideren interesados en oponerse a la demanda aludida para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-7821-v.oct 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en los autos "Félix S. Albini con Berta Bittighoffer Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Berta Bittighoffer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936 — Patricio A Pereira, Actuario.

$7.20 Set.25-7804-v.oct 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano

$9.00 Oct.12-8295-v.nov.14.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "ANTONIO GONZALEZ, Quiebra. Solicita su rehabilitación", se hace saber que el señor Antonio González se presentó solicitando su rehabilitación. En fe de ello, cumpliendo lo mandado y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

$4.50 Oct.10-8272-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Las de nacimiento de JUANA AURELIA, FELICIA LUCIANA, CELIA y CATALINA LERRA, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece en ellas como Lerro y Lerre y el de la abuela paterna que aparece como Monsa, por los de Lerra y Monza, que son los que corresponden. Y en la de Felicia Luciana, sustituir además el nombre de la abuela materna, que aparece Esideria, por el de Desideria, que es el que corresponde. La de defunción de Angel Lerra, sustituyendo el apellido Lema, con el que aparece inscripto, por el de Lerra, que es el verdadero; y en la misma, donde dice que el fallecido deja seis hijos llamados María, Celia, Josefa, Amelia, Felicia y Angel, debe decir María Carolina Lucía, Celia, Catalina, Juana Aurelia, Felicia Luciana y Angel Ubaldo, que son los verdaderos. La de defunción de María Carolina Lucía Lerra, en la que aparece con el nombre de María solamente, debiendo decir María Carolina Lucía, que es el que corresponde, y en la misma agregar el nombre de Pedro, con que aparece uno de los hijos, el de Mario, que es como corresponde, como asimismo la de matrimonio de esta última con Pedro Quihilaborda y las de nacimiento de sus hijos Pedro Mario y María Julia, en las que aparece la contrayente como María solamente, debiendo decir María Carolina Lucía, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$16.50 Oct.9-8205-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.7-8149-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA BUXAREO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.7-8136-v.oct.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino en los autos "ALEJANDRO FONTINI. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día diez de Agosto del corriente año de conformidad con el Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Alejandro Frontini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.8-8159-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo, doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Salaverría. Graciana Salaverría. María Salaverría y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, a todos los que a cualquier título se consideren dueños o con algún derecho a y en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que forma parte del padrón 53070 de esta Capital, ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinde practicados en 15 de Mayo del corriente año por el agrimensor Juan J. Sarli, con un área de doscientos setenta y cinco metros y diez decímetros, deslindados así: 16 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle Emilio Romero, entre las de Elbio Fernández y Humboldt; 8 metros 67 centímetros al Noroeste, con Graciana Inóart; 21 metros 475 milímetros al Suroeste, con propiedad de los actores, y 23 metros 02 centímetros al Noreste, con Lindolfo Larraya. — Montevideo, Julio 22 de 1936. —. José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Set.11-7393-v.oct.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los herederos de don José Avalo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de José Avalo y Federico Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.29-7906-v nov.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMBIASO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.5-8086-v.oct 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS F. o CARLOS FEDERICO MUÑOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8311-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS MARCE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8270-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BURDIOX o BOURDIEU o BURDIEU o BURDIUX DE FORELIUS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8264-v.oct.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "PEREYRA (AGUEDA y LINO). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, y al demandado Amaro da Silveyra o a sus sucesores, en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Illescas, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 122 hectáreas, 7870 metros y 67 decímetros cuadrados, la cual en el plano levantado en Febrero 17 de 1928, por el agrimensor Pedro O. Machado, linda: al Norte, con Anacleto Machado; al Sureste, con Francisco da Cunha; al Noroeste, con Medardo Rodríguez, y al Sur y Suroeste con Carlos Pérez (hoy su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Oct.6-8108-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE MONTIEL DE PIREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8225-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO VENTURA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-8192-v.oct.19. Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA BASTERO DE BACCINO o EMMA JOSEFA BASTERO DE BACCINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.7-8101-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS LEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.7-8102-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE L. BUSTAMANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.5-8076-v nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO GARGIULO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.5-8077-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

die Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRICIA o PATRICIA GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montecideo, Setiembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.9-8103-v.nov.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BALBIN, de don LUIS LAIOLO o LAYOLO y de doña ADELA AMELIA CASTARDI o ADELA CASTARDI DE LAIOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.7-8100-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cabaleiro Fernández o Luis Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-7967-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIO PEREZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Oct.13-8348-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO JUSTO BLANCO, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.10-8250-v.oct.21.

Apertura de sucesión
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de don JUPITER CURBELO LARROSA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Oct.9-8201-v.oct.20.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Casimiro Ros Valls para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Luz Cambón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$7.20 Oct.1.o-7995-v.nov.4.

Rectificación de partidas
Por manadto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HIPOLITA PEREIRA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su hijo natural FERMIN CARLOS ALBERTO y de reconocimiento del mismo hecha por su padre don VENANCIO CABRERA, por figurar en ambas la peticionante con el nombre de Hilaria en lugar de Hipólita, que es el verdadero. Esta publicación se efectúa a los fines dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$6.90 Oct.7-8157-v.oct.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Maeso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella inscripto como hijo de Carmelo Moise y de Teresa Vigino cuando los verdaderos apellidos son Maeso y Bellini, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$4.80 Oct.1.o-7982-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o ANTONIA MARIA ALAGIA DE DI LASCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuaroi.
$5.50 Oct.13-8375-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SAIBENE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.13-8359-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA FONTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.13-8342-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO BIDEGAIN, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Bidegain para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.13-8357-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA TOSCANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Water Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8279-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO BALLESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8251-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO VAZQUEZ CAMPELO o VASQUEZ CAMPELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8258-v.oct.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Sucesión JUAN CAMA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de José Cama: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Menegal debe decir Managal. Partida de nacimiento de Isabel Cama: donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Manegal debe decir Managal. Y partida de nacimiento de Juan Cama: donde la madre y el abuelo materno figuran Manegal debe decir Managal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.10-8263-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL BRAVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-825?-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LAGUILLON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8260-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN QUINTEROS DE BADI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8261-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA REVELLO DE SERVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8262-v oct.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña EDELMIRA DALUZ DE ALVAREZ o EDELMIRA DE LA LUZ DE ALVAREZ y don LEOPOLDO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los interesados en ellas porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-7959-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en e expediente caratulado "BLAS ANTONACCIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Salvador Antonaccio con Concepción Russo, en la que el apellido paterno del contrayente aparece como Antanache cuando debe decir Antonaccio, y donde el apellido materno de la contrayente aparece como Ruso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Blas Antonaccio: donde el apellido paterno aparece como Andonache debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Francisca Antonaccio: donde el apellido paterno dice Andonacho debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Salvador Antonaccio: donde el apellido paterno figura como Andonache debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Concepción Antonaccio: donde el apellido paterno figura Antonache debe decir Antonaccio y donde el apellido materno figura Ruso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Pedro Antonaccio: donde el apellido paterno aparece como Antonacho debe decir Antonaccio y donde el apellido materno dice Rosa debe decir Russo. Partida de nacimiento de José Antonaccio: donde el apellido paterno dice Antonacce debe decir Antonaccio Y partida de nacimiento de María Josefa Antonaccio: donde el apellido materno dice Rosso debe decir Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Oct.8-8195-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "HIPOLITO UMPIERREZ y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Hipólito Umpiérrez con María Nicasia Rodríguez: donde el nombre de los contrayentes aparece como Jacinto y María Elvira debe decir Hipólito y María Nicasia. Partida de nacimiento de Jacinto Umpiérrez: donde dice hijo de Jacinto Umpiérrez y de María Elvira Rodríguez debe decir hijo de Hipólito Umpiérrez y María Nicasia Rodríguez. Partida de nacimiento de Hipólito Umpiérrez: donde dice hijo de Elvira Rodríguez y Jacinto Umpiérrez debe decir hijo legítimo de María Nicasia Rodríguez y de Hipólito Umpiérrez. Y partida de nacimiento de Herminia Umpiérrez: donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como María Elvira debe decir María Nicasia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.5-8080-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GLADYS MARTHA VELAZCO ESTEVA, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8177-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES MAGLIOCCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-8128-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA RODRIGUEZ DE FREYRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8196-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PIO GARMENDIA o PIO GARMENDIA SUQUIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-8123-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GELOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-8124-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ELDUAYEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-8115-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS IVANIOS contra TERESA RIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Ris para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.6-8099-v.nov.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUANA MARTINO DE BLANCO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juana Martino de Blanco, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido Martínez debe decir Martino. Y a los efectos legales se hace esta publicacin. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.5-8072-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINO o MARTINEZ DE BLANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-8073-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ZOFFOLLI o ZOFFOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-8041-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO NADDEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Naddeo, estableciéndose que donde el inscripto, el padre y abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido Nadey debe decir Naddeo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-7999-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Grossy y de doña Margarita Viñales de Grossy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-7965-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Veras y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Felipa Benítez: donde el apellido paterno aparece como Bentos debe decir Benítez. Partida de matrimonio de Natividad Benítez con José Veras: donde el nombre de la contrayente aparece como Eduviges debe decir Natividad Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-7998-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con José F. Bardier y otros. Toma de posesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Dealoy, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres, y que, según plano levantado en Febrero veintisiete de mil novecientos veinticinco por el ingeniero Armando Aresti Hervé, está señalada con el número veintitrés, consta de 33 hectáreas 3857 metros 70 decímetros, con 782 metros 11 centímetros al Norte, confinando con la fracción 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 45 y 46; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85, y 450 metros al Oeste, con los números 84 y 81. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set. 25-7799-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Colombo de Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.40 Set.19-7610-v.oct.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Inés Pandolfo contra Raúl Antonio Castilla. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Antonio Castilla para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársel defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.18-7594-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos de Marchi o Demarchi o de Marchi di Demetrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set 25-7611-v oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gerónimo Hipólito Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.18-7592-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ana María Rojas de Alvarez contra Osvaldo Alfonso Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Osvaldo Alfonso Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.11-7414-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernández Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.10-7309-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CUOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.13-8349-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DEMICHELI o DE MICHELI y JUAN ANDRES DEMICHELI o JUAN ANDRES DEMICHELI BOSSANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.13-8350-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PARADAS SOUTO o JUANA PARADA SOUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.13-8351-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO ROJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.12-8336-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COURTIN DE LARRAYOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.12-8290-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GAMBETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.12-8291-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES DI LANDRO o ANDRES NICOLAS DI LANDRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.10-8265-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO PAPONE solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento del mismo, en cuanto figura en dicha partida con el nombre de Herminio en vez de Emilio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Oct.10-8256-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CHIZZO o GHIZZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.10-8252-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BRECHBUHL DE ZEHNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.10-8228-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAFAELA VENERI DE GUZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.9-8200-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "COBHAN EDWARD ALEXANDER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edward Alexander Cobhan solicitando la rectificación de su partida de nacimiento para que se agregue, por haberse omitido, el apellido de su madre, que es Fitz Herbert. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.9-8226-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "NATALIOO VELASQUEZ o VELAZQUEZ. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Velázquez de Bonzini solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de la exponente, donde aparece Francisco debe decir Francisca, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.19-8221-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CASTILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8180-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGNACIA OYARBIDE DE MICHELENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8181-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PEDRO ALIVERTI o VICTORIO PEDRO ALIVERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8188-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FRANCO DE RICHERO o JOSEFA FRANCO DE RICHERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8189-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SERVETTI DE DELORENZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8190-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CABUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8197-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.7-8176-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Anselmo Puppo. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Anselmo Puppo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento: donde el apellido de su padre dice Pupo debe decir "Puppo", y la de matrimonio de Agustín Pipc y Magdalena Piana: donde el apellido de su padre dice "Pippo" debe decir "Puppo", que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 Set.29-7910-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Leiras López o Vicente Leiras y doña Carmen Méndez Fernandez o Carmen Méndez de Leiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario.

$9.00 Set.11-7033-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA DOLORES ALGERIZ DE CANCELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.13-8370-v.Oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BELARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.12-8310-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO VIGLIETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.12-8298-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO DOMINGO BIANCHI TRIGLIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento y la de matrimonio del mismo en la forma que se expresa: Donde dice Trigllia debe decir Triglia, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.10-8227-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABEL C. PINTO o ABEL CARLOS PINTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.9-8212-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA ANDRADE NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.3-8038-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los señores FRANCISCO y JOSE PAZ CRESPO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Antonia Crespo de García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-8039-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "ALTIERI JUAN CARLOS. Información", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Juan Carlos Altieri, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito número 674, al señor Juez, dice: que viene a producir la información exigida por la ley, para ejercer la profesión de escribano. Que para la información sumaria respectiva, ofrece el testimonio de los señores Américo Botta y Juan Gorlero Delger, con igual domicilio que el dicente, quienes deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, solicita del señor Juez se sirva aprobar la presente información, previos los trámites de estilo y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Otrosí dice: Que se le permita presentar los diarios que acrediten haberse hecho las publicaciones, sin necesidad de escrito. Es justicia. — Juan C. Altieri". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Luis A. Lamas, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.12-8315-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Bernardina Vargas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henrique Casadevall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.25-7931-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adelina Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aquilino Butron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-7498-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Bernardo Salaberry y Luis G. Cabrera. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Luis G. Cabrera para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.00 Set.17-7568-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ONEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.12-8280-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de ESTEBAN MORFIN y ANGELA ERNESTA CLERICI DE MORFIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 1623, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Oct.9-8206-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA o JOSEFA FERNANDEZ Y COSMEA DE GARCIA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Luis Bajac, Actuario.

$4.50 Oct.5-8089-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de don Bartolomé Giuria, contra Francisco Pose, por anulación de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a Francisco Pose o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana 1001, con frente a la calle Enrique Martínez, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anula-

do dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7918-v.oct.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Bartolomé Giuria, contra Antonio Pita, por rescisión de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a Antonio Pita o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar uno de la manzana 1001, con frente a la calle Municipio, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7920-v.oct.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Rodríguez Rico, con Filomena Decresenso, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Filomena Decresenso o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de un solar de terreno con sus edificios, con frente a la calle Pando número 2519, da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa y pedido el desalojo, en virtud de que la compradora se encuentra en mora en el pago de ciento veinte cuotas de treinta pesos cada cuota mensual, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7921-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SILVA, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Octubre 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Oct.7-8111-v.oct.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos "Juan Toso contra Víctor L. Baethgen. Caducidad de promesa de compraventa", se hace saber al señor Víctor L. Baethgen o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar empadronado con el número 110554 de la manzana C 27, de esta sección, con frente a la calle Cuba, en virtud del artículo 10 de la ley número 9099, declara la caducidad de la promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Cerro, Setiembre 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$9.60 Set.17-7548-v.oct.21.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M Osorio, por Henry Maulliez, contra Arturo Langelan, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Arturo Langelan o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 74, con frente a la calle Dinamarca entre Austria y Suecia, da por caducada y rescindida dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador atrasado en el pago de ochenta y cinco cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7922-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión intestada de doña MARIA GUTIERREZ DE VILLALBA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Setiembre 30 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-8098-v.oct.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Josefa Pérez de Jubin, con Luis A. Micheloni por cancelación de promesa de compraventa", se hace saber a Luis A. Micheloni o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra B, con frente a avenida Eugenio Garzón (Sayago), inscripto en el Registro de Contratos de Promesas de Compraventas de Terrenos a Plazos con el número 183, folio 48 del libro 7, ha solicitado la cancelación de dicho contrato, de conformidad con los artículos 22 y 40 de la ley de 17 de Junio de 1931, por encontrarse atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7919-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Vicente Sanchis, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Nicolás A. Chaia, y dispuesto la ocupación judicial de los bienes libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 Oct.9-8224-v.oct.31.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que por auto de fecha 28 de Agosto inmediato pasado, dictado en los autos caratulados "Elvira Fructuosa Rocha contra Antonio Pinto da Silva. Divorcio", se ha declarado rebelde a Antonio Pinto da Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 21 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.90 Set.30-7953-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDINA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.10-8238-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LADISLAO BALLESTEROS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-8158-v.oct 17

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "PABLO ROCCA, PABLO ROQUE o PABLO ROJAS. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios se presentó don Manuel Rendo, con la personería que en ellos tiene acreditada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Epifanio Pablo Rocca: en donde están los apellidos del padre y de la madre, respectivamente, Rojas, Babasto, deberán decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. En la partida de nacimiento de Isidro Rocca, en donde el apellido del padre y de la madre dice, respectivamente, Roque, Babastto, deberá decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. En la partida de nacimiento de Simón Rocca, donde el apellido del padre y de la madre está, respectivamente, Roque Babastro, deberán decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. — Canelones, Setiembre 26 de 1936. — Juanángel L. Gainola, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.2-8020-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO VIDAL PIÑERO o ADOLFO VIDAL Y PIÑERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-8155-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Zoila Rodríguez de Cabrera. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios se presentó don Mauro Isidoro Alvarez, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Esteban Cabrera, pues aparece con el nombre de Primo cuando en realidad se llamaba Esteban. — Canelones, Setiembre 23 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Set.30-7924-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, a pedido Fiscal, en los autos caratulados "Germán Ramírez y Celestina Rodríguez. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en dichas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Cerrillos, Agosto 28 de 1936. — Manuel Pose Rey. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 12-7444-v oct 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELOONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de RUFINA BERDIAS DE HERNANDEZ, citándose, con emplazamiento, a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Agosto 26 de 1936. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-8004-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARIA IRACHAR, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento — San Ramón, Setiembre 30 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Oct 9-8207-v.oct 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "PASCUAL LEYES. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Pascual Leyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecerse que donde dice Isidora Leche debe decir "Isidora Leyes" por ser éste el verdadero nombre y apellido de su madre. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 18 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$6.00 Oct.7-8148-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ELCIRA BLOCONA DE EGUREN y doña VIRGINA ZAVALA DE BLOCONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.8-8161-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO HABERLI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.13-8373-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA ROCHE DE RANSES, ctiándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, y emplazándose a Nieves y Francisca Julia Bazerque Ransés, Angela, Isabel y José Martínez Ransés y Jesús Juan Pedro Ransés, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 15 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.50 Oct.10-8247-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN LEGUIZAMON DE RAMIREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y emplazándose a Manuel Leguizamón o su presunta estirpe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Setiembre 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.50 Oct.10-8248-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ILLESCAS, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8222-v.oct.20.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Celestino Bianchi y otros solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Carlos Elizalde, por sí y como apoderado del doctor Adolfo Mujica, casado con Juana Elizalde; de Hernan Elizalde, de María Laurencena de Elizalde, de Gilberto Elizalde, de Ricardo Elizalde y de Miguel Elizalde a favor de don Celestino Bianchi, casado con doña Rosalía Cariac el día 13 de Julio de 1918, ante el escribano Ricardo Virginio y por la cual aquéllos vendieron al señor Bianchi seis fracciones de campo ubicadas en el "Sarandí", undécima sección judicial del Departamento de Colonia, con un área total de 437 hectáreas 1290 metros, que forman parte del establecimiento denominado "Entre Ríos" y de la propiedad empadronada con el número 3808, las que de conformidad con el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze en Enero de 1910, se componen y deslindan como sigue: A) Las fracciones números 35 y 36, compuestas, por estar unidas, de 146 hectáreas 9463 metros y que lindan en un solo lote: al Norte, el arroyo Sarandí y parte con la sucesión de Nicolás Ribeyro; al Sud, con las fracciones 44, 45 y 46; al Este, la fracción 37 y parte con Juan Lacoste, y al Oeste, la fracción 44; B) Las fracciones 46 y 55, compuestas ambas, por estar unidas, de 142 hectáreas 4700 metros y lindan, formando un solo lote: al Noroeste, las fracciones 45 y 54; al Noreste, las 36, 37 y 47; al Sudoeste, las 64 y 65, y al Sudeste, las 56 y 66; C) Las fracciones números 65 y 66, compuestas, por estar unidas, de 147 hectáreas 7127 metros y que lindan, en un solo lote: al Noroeste, la fracción 64; al Noreste, las fracciones 55, 56 y 57; al Sudoeste, las fracciones 14 y 15, y al Sudeste, la fracción 67, por cuya causa se cita a los señores Carlos Elizalde, Adolfo Mujica, y su esposa Juana Elizalde, Hernan Elizalde, María Laurencena de Elizalde, Gilberto Elizalde, Ricardo Elizalde y Miguel T. Elizalde o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Colonia, Setiembre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39.50 Set.30-7927-v.nov 3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO ARTURO MONTES DE OCA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-8132-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIAZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 23 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Oct.3-8054-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DE MARCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.7-8141-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE DIEGA SANCHEZ o IRENE ALCALA SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.7-8142-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Caorzi contra la sucesión de Antonio Salvador Laurito. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Antonio Salvador Laurito para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Setiembre 15 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Set.21-7687-v.oct 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Esteban Sánchez, JOSE RUDECINDO DIAZ y GREGORIA SANCHEZ, solicitando la rectificación de los justificativos de estado civil en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Eleuteria Vicenta Sánchez, donde se estableció: nació una criatura del sexo masculino y recibió los nombres de Eleuterio Vicente, debe establecerse: nació una criatura del sexo femenino y recibió los nombres de Eleuteria Vicenta. En el acta de nacimiento de Romana Sánchez, donde dice Ramona debe establecerse Romana, que es el verdadero. — Trinidad, Mayo 19 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$7.53 Oct.10-8275-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA SANCHEZ DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.10-8276-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ D ELA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de FEDERICO PASSARO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 14 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.10-8277-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA JACINTA CORREA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Setiembre 7 de 1936. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Oct.13-8345-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA GONZALEZ DE ESPOSITO, ESPOCITO o EXPOSITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8216-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIA DOS SANTOS DE DOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8217-v.oct.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Lucio Manuel, Josefa Margarita, Mauricio, Enrique Gregorio, Dacia, León Alberto Domingo Guzman, Demetro, Julio y Amelia Blanca Castro, solicitando segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Arturo A. Abad, en 29 de Mayo de 1932 por la cual Santos, Lucio Manuel y Demetrio Castro cedieron a Mauricio, Dacia, Domingo Guzman, Amelia Blanca, León Alberto, Josefa Margarita y Julio Castro los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de su padre Manuel Castro Grunulló. Y por la misma escritura Santos Castro cedió a los cesionarios ya nombrados, los derechos hereditarios que correspondían en la misma sucesión, a Enrique Gregorio

Castro, de quien los había adquirido. — Florida, Setiembre 23 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$11.70 Set.30-7938-v.oct.16.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada el 18 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado AMADEO PACCIO, componente de la firma fallida "Paccio y Fernández", solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Agosto 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.9-8218-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE NEREO PAISAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro d. término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 25 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.3-8055-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO LORENZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 25 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.13-8053-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Carlos Braulio Lázaro. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Lázaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en los autos sucesorios determinados, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$7.20 Set.15-7510-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ TORENA DE MUSLERA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 24 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Oct.3-8005-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DE LA LLANA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8284-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DELGADO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8285-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ y MIGUEL HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8286-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FLORENTINA SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8287-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MIGUEL HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 15 de 1936. — Francisco Soca Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8288-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA PINTOS ORTIZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella par que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 21 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8289-v.oct.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y se cita, llama y emplaza, expresamente, al heredero ausente Elleser o Eliaser Núñez o de cualesquier otro que se considere con derecho a la misma sucesión para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Setiembre 17 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Oct.13-8283-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON MARTINEZ o ALEJO LAURENTINO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-8125-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SUAREZ DE PEREIRA, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.13-8378-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIANA SILVA DE ARAMBILLETE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1936. — Blas Borrallo, Actuario Adjunto.
$3.50 Oct.7-8126-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PROVINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma en el término de sesenta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$6.80 Oct.13-8377-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BUSSORELLI, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 30 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 Oct.13-8360-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PETRONILA AGUILERA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a los bienes quedados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Oct.8-8169-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ernesto Luis Mazzoni, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.40 Set.24-7756-v.oct 28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO HERMES TOLOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle 8 de Octubre número 955 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 Oct.12-8331-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos caratulados "BLANCA AREOPAGITA SILVA. Solicita el nombramiento de un tutor", se cita, llama y emplaza a don Juan Pablo Vidiella por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.80 Oct.12-8332-v nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA PRINCIVALLE DE BASCANS o a sus herederos, en caso de haber fallecido, o a sus sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por don Simón B. Amighetti solicitando la venta en subasta pública de un bien que posee en común y proindiviso con la referida señora dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Oct.8-8167-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE ACOSTA, o a sus herederos o sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos y para notificarle la cesión del gravamen hipotecario que aquél constituyó en esta ciudad en favor de don Pedro Dante (hijo) el 30 de

Junio de 1913 ante el escribano don Juan D. Schweizer y de cuyo crédito es cesionario don Francisco R. Echeverz, actor en estos autos, cuyo comparecimiento deberán efectuar ante este Juzgado, calle Monteceseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$12.00 Oct.8-8165-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINA GUESAMBURU DE ARRESEIGOR, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 25 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Oct.8-8164-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Wilson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente se cita, llama y emplaza a Aniceta Wilson, también conocida por Rubelina Wilson, bajo apercibimiento para ésta, de designársele defensor de oficio, con el cual se continuará el trámite para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1936.— José S. Elisburu, Actuario.
$10.32 Set.15-7530-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de NICOLAS CANEPA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Oct.5-8083-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO NIEVES o NEVES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.12-8305-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANDRES SAMBARINO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedaos al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario
$6.00 Oct.12-8308-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO JULIAN ATAIDES o ATAHIDES o ATHAIDES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con os justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.12-8309-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FELISBINO R. MACHADO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.12-8306-v.oct.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "PEDRO RISSO. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1935, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado el comerciante don Pedro Risso. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Oct.7-8150-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Claudino Mello y doña Antonia Leite o Antonia Fagúndez de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, y especialmente a la heredera Verónica Mello, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rivera, Julio 31 de 1936. — Raúl S. Parodi Juez de Paz
$9.60 Set.11-7430-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Primitivo Rivero contra VICENTE JOSE DA FONSECA y otros Prescripción adquisitiva", se citan, llaman y emplazan a don Vicente José da Fonseca, doña Plácida Fonseca da Fonseca, don Antonio Olivera o Antonio Olivera Duarte, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trece hectáreas, 2813 metros 58 decímetros cuadrados, situada en la séptima sección del Departamento de Tacuarembó, lindando: al Este, con Siñoriña N. Cardozo de Olivera (hoy sus herederos); al Sur, sucesión Alejandro López, y al Norte, el camino nacional que la separa del Departamento de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$16.80 Oct.5-8085-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL CORREA MIRAPALHETE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano
$4.50 Oct.10-8255-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO SANTA CRUZ RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.10-8256-v.oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE ANSELMA LIZARRAGA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.8-8198-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Ferreira de Viera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y designársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.17-7570-v.set.28.
Oct.19-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ULIVARES o JULIO RAMON ULIVARES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.8-8175-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EUFRASIO HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.8-8163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Juan Bautista Testa o Luis Testa Gazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves. Actuario
$7.20 Set.21 7682-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos de lartículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Aaron o Arnoldo Lichter, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.-7980-v.oct.23.
Nov.3-v nov.25.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Lina Espinosa. Declaraciones de ausencia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Santiago Espinosa solicitando la declaración de ausencia de doña Lina Espinosa. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 3 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.28-7879-v.oct.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY solicitando segunda copia de la escritura pública relativa a un inmueble situado en "Cuaró", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, compuesto de 213 hectáreas 3854 metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, arroyo Pelado; Sur, línea de mojones que separa de Juan Fran-

cisco da Rosa; Este, línea de mojones que separa de Manuel García da Rosa, y Oeste, otra línea de mojones que separa de Julia García de Pécego, cuya escrtiura es la de adjudicación en pago que otorgó el señor Juez Letrado Departamental de Salto a don Enrique G. Pécego, ante el escribano Martín A. Ximeno el 17 de Agosto de 1880. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.40 Oct.8-8165-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por decreto de fecha diecisiete del corriente, dictado en autos "Juan O. Irigoyen Rivas contra Tristán L. Riet. Cobro de pesos" se ha dispuesto hacerle saber al demandado, don Tristán L. Riet, que a pedido del actor y por no haber comparecido en el juicio dentro del término del emplazamiento se le ha declarado rebelde, haciéndose esta publicación por el término de quince días, conforme a lo determinado en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$6.82 Set.29-7916-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUANA GREGORIA PORLEY DE GONZALEZ o JUANA GREGORIA BAPTISTA o BATTISTA DE GONZALEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.9-8220-v.oct.20.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1936. — Número 147. — Manuel Tomás Suárez. Declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Suárez Palmas y don Julio S. Ramírez solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Manuel Tomás Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 6 de 1936. — Juan R. Irisarri. Actuario.
$13.50 My.13-3613-v.my.23. Jl.23-v.ag.4. Oct.3-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ECHEVERRIA ALBERDI DE AGUIRRE o CARMEN ECHEVERIA DE AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$8.20 Oct 13-8374-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALAGGIA, citándose a todos los que se consuderen interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.13-8355-v.oct.23. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BARCELONA, citándose a dos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1936. — Julio Maia. Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.13-8356-v.oct.23. Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE SANTANGELO solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el siguiente sentido: donde dice Sandanjo debe decir Santángelo. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$3.75 Oct.12-8294-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA LA TORRE y de doña LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, con inclusión de los herederos ausentes Plinio La Torre y Tomás Carlos Barrios, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Oct.7-8147-v.nov.10.

Cesación de curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis, se ha decretado la cesación de la curatela de la incapaz MODESTA SANTESTEBAN y su rehabilitación legal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.3-8052-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor LISANDRO J. SUAREZ, apoderado de los herederos de Martina Gorosito de Acosta, iniciando juicio de rectificación de partida de nacimiento de Santiaga Acosta, pues la inscripta aparece con el nombre de Santiago y como perteneciendo al sexo masculino cuando el verdadero nombre es Santiaga y del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1936. — Lero Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Oct.12-8318-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FELIX SUAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.7-8114-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BASILIO o BACILIO MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.7-8113-v oct.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TRENTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se econsideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1927 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.12-8319-v.oct.22.

Remates Judiciales

CLELIO QUIRICI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Andrés Rodrigo, Juan Amadeo Rodrigo y Evangelista Salomé Rodrigo de Alario con MARIA ROSA ARANOLDA SEVI, JOSE BRAULIO SEVI, JOSE ALBERTO SEVI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate judicial de los siguientes bienes inmuebles: seis fracciones de campo situadas en "Tapes Grandes", sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con los números dos mil novecientos diez y dos mil novecientos quince, compuesta la primera de una superficie de veintiocho hectáreas, trescientos noventa y ocho metros, lindando por el Norte, con los señores Sevi; por el Este, Narciso Brites; por el Sur, Francisco N. Arriola; y por el Oeste, Sabino Garrido; la segunda de una superficie de ciento nueve hectáreas cinco mil seiscientos ocho metros, lindando por el Norte, Magdalena Brites; por el Este, sucesión Gerardo Sevi; y por el Sur y Oeste, con Pedro Ituarte; la tercera, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas mil quinientos metros treinta y cinco decímetros, lindando por el Norte, señores Sevi; por el Este, camino al "Paso de los Novillos del arroyo de los Tapes' que los separan de Bernabé Corbo, hoy señores Sevi; y por el Oeste con la fracción A; la cuarta, de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil doscientos sesenta metros veintiocho decímetros, lindando al Norte, Angel Herrera; al Este, arroyo de los Tapes por medio, con Juan Pagola; al Sur, Bernardo Corbo; y al Oeste, sucesión Gerardo Sevi; la quinta, de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil sesenta y cinco metros, noventa y tres decímetros lindando al Norte, Sur y Oeste, señores Sevi; y por el Este, Bernardo Corbo, Gregoria Brites, camino nacional por medio; y la sexta, de una superficie de ciento sesenta y tres hectáreas mil doscientos diecinueve metros trece decímetros, lindando al Norte Angel Herrera y Sabino Garrido, Gregoria Brites y señores Sevi; por el Este, María Ituarte y camino Real; al Sur, señores Sevi, Narciso Brites y Sabino Garrido; y al Oeste, con Sabino Garrido, Ecilda Ituarte. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$57.00 Oct.12-8347-v.oct.28.

REGINO J. MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra FERMIN R. ALVAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: dos terrenos con sus edificios y demás mejoras, situados en la manzana setenta y uno de esta villa Sarandí y empadronados con el número seiscientos treinta y siete, compuestos: A) Uno de mil metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera; igual extensión al Sudoeste, lindando con la propiedad padrón seiscientos treinta y ocho; y veinticinco metros en cada uno de los límites Sudeste y Noroeste, dando frente a la calle Progreso y a la fracción que se describirá, respectivamente; y B) El otro de mil metros cuadrados, que linda: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera; al Sudoeste, igual extensión con la propiedad padrón seiscientos treinta y cinco; cincuenta metros al Sudeste, con la fracción ya descrita y la propiedad padrón seiscientos treinta y ocho; y al Noroeste, igual extensión con las propiedades padrones seiscientos treinta y uno y seiscientos treinta y dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en su defecto se prescindirá de la misma. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados. 3.o Que dicha Institución ejecutante, está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación a estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previo al acto del remate. 4.o Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que lo fuera el Banco y entonces se cargarán a costas. 5.o Que serán de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los referidos inmuebles por concepto de pavimentos,

cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se originen con su cobro. 6.o Que según resulta de nota puesta en los títulos respectivos, los bienes a venderse tienen un segundo gravamen hipotecario a favor de don Tomás Rodríguez. — Sarandí, Setiembre 15 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador deseara continuar con la hipoteca vigente en el Banco Hipotecario (Urb. N.o 284, serie "30"), sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.320.60, cantidad formada por la suma de $ 2 969.31, saldo del préstamo más $ 351.29 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.12-8281-v.oct.28.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos María Teresa Sbárbaro de Muraciole y otros, contra SALVADOR DOMINGO SOSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz ,asistido del Auguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que a continuación se describen empadronados con los números diez y seis mil doscientos treinta y seis y diez y seis mil doscientos treinta y siete, ubicados en esta Ciudad, en la 15 a sección judicial en la manzana número novecientos veinte y cinco formada por las calles Juan M. Blanes (antes Asamblea), Durazno, Defensa y San Salvador. El bien empadronado con el número 16.236 se compone de una superficie de 235 metros 87 decímetros que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan M. Blanes por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1036, por 22 metros 90 centímetros de fondo al Este por donde linda así como por el Sur con el bien que enseguida se describe, y por el Norte con don Ramón Zúñiga. El bien empadronado con el número 16.237, está formado por dos fracciones de terreno compuestas según plano de mensura levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Mayo de 1919; la primera de una superficie de 40 metros 50 decímetros y la segunda de 662 metros 83 decímetros que se deslindan así: la primera fracción tiene un metro 77 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan M. Blanes, 22 metros 88 centímetros en el viento Norte linderos con Cornelia R. de Giménez; 1 metro 77 centímetros en su fondo al Este, confinado con la fracción de terreno que más adelante se deslindará, y teniendo en el viento Sur, dos líneas, una de 18 metros 75 centímetros y otra de 4 metros 13 centímetros lindando con Teresa Rosso y la fracción de terreno que a continuación se describe, que es la segunda, la que a su vez mide por el viento Norte 33 metros 52 centímetros confinantes con Domingo Silva e Isabel M. S Michelson, en la línea Este-Nordeste tiene 22 metros 25 centímetros linderos con José M. Urros y Arturo Panario; la línea del viento Sur que linda con Juan Rinaldi está formada por dos tramos, una de 29 metros 5 centímetros que corre de Este a Oeste y otro de un metro 75 centímetros que corre de Sud-Este al Sudoeste; y cierra la fracción de terreno por el viento Oeste lindando con Cornelia R. de Giménez, la fracción anteriormente descripta y Teresa Rosso, una línea quebrada compuesta de cuatro tramos, teniendo el primer tramo que corre de Sud a Norte. 7 metros 84 centímetros, el segundo que corre de Oeste a Este 4 metros 13 centímetros, el tercer tramo que corre de Sur a Norte, 1 metro 77 centímetros y el cuarto tramo que corre también de Sur a Norte, 10 metros 13 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en al acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $63.00 Oct.12-8307-Oct.28.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Amelia Rampelman de Britos y otros contra PABLO HERLING. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Noviembre entrante en el vestíbulo del *Palacio de Justicia*, el martillero señor Tomás Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 1131, designada con el número 1 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914; con un área de mil doscientos ochenta y cinco metros y tres mil quinientos veintidós decímetros cuadrados (según expresión del título) deslindados así: 20 metros 37 centímetros de frente al Noreste con calle pública; 57 metros 72 centímetros al Sureste con calle pública; 56 metros 40 centímetros al Noroeste con el solar número 3 y 24 metros 80 centímetros al Suroeste con el solar número 2. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. Montevideo, Octubre 8 de 1936. — José F. Rossi Escribano.

$40.50 Oct.12-8334-Nov.9.

ROMULO CARLEVARO
EXTRA JUDICIAL

Se hace saber al público que el día 31 de Octubre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1496, serie "27", a cargo de SALOMON MAFARRIS, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la Institución, el martillero don Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con noventa centésimos ($ 2.645.90) un terreno y sus mejoras empadronado con el número 114.159, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1924, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y tres metros, teniendo 5 metros 60 centímetros de frente al Sud a la avenida Aldea (hoy avenida Italia) número 3627; 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Juan de Dios Peza; 5 metros 67 centímetros en el fondo Norte, confinando con el solar 8; 24 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar 18; y 25 metros 60 centímetros al Oeste con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta ,el 10 o|o, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate. 2.o Que respecto a la finca a venderse no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento. 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio de venta y que deberá ser entregada en el acto del remate, así como lo que se adeudare el día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que el comprador podrá optar entre continuar con todo o parte del saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta, o cancelarlo total o parcialmente, lo que podrá efectuar en numerario o en títulos hipotecarios, de cualquiera de las series en vigor, de interés escrito no inferior al 6 o|o, cuyos títulos se recibirán por su valor nominal, independientemente de su cotización. 5.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario referido que es de $ 1.898.35 (mil ochocientos noventa y ocho pesos con treinta y cinco centésimos), y a tal efecto, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y la suma citada. 6.o Que el estado de la deuda al día del remate es: saldo del préstamo, $ 1.898.35; en efectivo, $ 747.55. 7.o Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.12-8340-v.oct.21.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José de Luca con ISABEL MARGARITA BOSSIO DE PARODI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 9863, con todas las mejoras que contiene ubicado en la manzana Q. 3 de "La Aguada", 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto según títulos, de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y que se deslinda así: 7 mts. 30 cmts. de frente al Sud a la calle antes Córdoba, hoy General Luna, donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 1093; igual extensión al Norte, por donde linda con Eloisa Castellanos; 21 mts. 78 cmts. al Oeste, lindando con Esteban Beheregaray; y 21 mts. 76 cn.ts. al Oeste, lindando con fincas que se adjudicaron a Julio Alberto y Amalia María Bossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de remate, escritura, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.00 Oct.10-8317-v.oct.26.

A. CANEPA FRANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TELESFORA ESTHER TERRA DE ROTULO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero A. Cánepa Franco, al remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, sita en "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cinco mil doscientos ochenta, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Borsani, de Enero de mil novecientos veintitrés y compuesta de una superficie de sesenta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos veintitrés metros sesenta y dos decímetros, según títulos, y de sesenta y siete hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, según cálculo gráfico hecho por el agrimensor Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, lindando: por el Nordeste y Sudeste, gajo del Chafalote por medio, con campo de Francisco Páez, Ceferino Terra, Salvador Costa, Hipólito Costa, B. Pérez y Manuel Pereira; por el Sudoeste, camino vecinal por medio, con Miguel A. Hermes y Laureano Terra, fracciones números cinco, tres y seis, y por el Nordoeste en mil sesenta metros, con la fracción número dos, de Laureano Terra. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 174, serie "27"); que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, con respecto al bien a subastarse; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.768.07, cantidad formada por la suma de $ 2.368.07, saldo del préstamo en títulos, más $ 400.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct 8-8178-v.nov.4.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROGELIO CORBAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar edificado, situado en Montevideo, calle Cerro Largo números 1980 y 1982, entre Democracia y Constitución, compuesto de un área de 440

metros 10 decímetros y cuyos linderos son: 11 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por 38 metros 38 centímetros en el costado Nordeste, lindando con don Alejandro Fascioli; 11 metros 50 centímetros en el costado Sudeste, lindando con don Simón Clausen, y 46 metros 10 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar número 1 en el plano del agrimensor don Alejandro Lerena, levantado en Agosto de 1911. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien se encuentran en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse, según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.329.08, cantidad formada por la suma de $ 5.168.98, saldo del préstamo en títulos más $ 1.260.10, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.7-8146-v.oct.23.

L. GIORELLO VACCELLI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial, doctor José Martinelli Gómez, en los autos "Enrique Bianchetti contra LOPEZ y GADEA" y por intermedio del martillero L. Giorello Vacchelli, se rematarán el día 22 de Octubre de 1936 a las 14 y 30 en la calle Río Branco 1410, las máquinas y muebles, de acuerdo al inventario y tasación practicados por dicho Juzgado, con la base de las 2|3 partes de su tasación: un elevador "Curtiss", regulador de frenos "Godwey", máquina vulcanizar "Miller", estantería con vidrios, un surtidor de nafta, etc.

Por más datos al rematador: Bolsa de Comercio. Exhibición: miércoles 21 y 22.

$8.00 Oct.10-8278-v.oct.21.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con LUIS BARTOLOME GORIA, que firma Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintidós de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil, al remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, avenida Millán número cuatrocientos cinco, entre la de Larrañaga y el arroyo Miguelete, empadronado con el número ochenta mil doscientos sesenta y nueve, compuesto de una superficie de tres mil ciento noventa y seis metros sesenta decímetros, constituído por los solares señalados con las letras F y E en el plano suscrito en Julio de mil ochocientos setenta y tres por el agrimensor Eugenio Penot, y cuyos linderos son: el solar F se compone de mil novecientos treinta metros, teniendo diez metros dos centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán; ciento siete metros cincuenta centímetros al Norte lindando con la finca de Francisco Pin; igual extensión al Sur, con la de Piridión Zappa, y veinticinco metros noventa centímetros al Este, con la de los herederos de Estévez, y el solar letra E consta de mil doscientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, teniendo diez metros dos centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán; ciento siete metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con la finca de Rosa Pin; igual extensión al Sur, con el solar antes deslindado, y trece metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con la finca de los herederos de Estévez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 132 serie "26") a disposición de los interesados en su examen; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de cordón, pavimento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que sobre el inmueble objeto de ejecución, existe, según nota puesta en el título de propiedad, un segundo gravamen hipotecario constituído en favor del doctor Andrés C. Pacheco, en escritura autorizada el catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, por el escribano Isidro Rodríguez Martín; E) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso de que así no lo hiciera; F) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades que da el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 17.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.5-8091-v.oct.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 24 de Octubre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca, ley 13 de Julio de 1921, número 268 serie "X", a cargo de Juan Miller, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la ley orgánica de la Institución, el martillero don Alberto Gloodtdofsky, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintinueve mil setecientos setenta y cinco pesos con noventa y nueve centésimos ($ 29.775.99): Un terreno y sus mejoras, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, constituído por dos fracciones contiguas empadronadas con el número 31904; constan en conjunto de una superficie de setecientos noventa y seis metros, teniendo diecinueve metros treinta y dos centímetros de frente al Oeste, a la calle José E. Ellauri, por donde la puerta del edificio se señala con el número setecientos sesenta y ocho; cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Norte, por donde linda con terreno de la misma manzana y de Felicia Rosas de Otermin; cuarenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros al Sud, con los solares números tres y seis, y quince metros cuarenta centímetros al Este, con el número siete. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; C) Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador podrá concelar el saldo del préstamo en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se admitirán por su valor nominal; la diferencia entre el precio de venta y el aludido saldo del préstamo hipotecario deberá abonarse en efectivo; E) Que el estado de la deuda al día del remate es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, $ 24.283.25; en efectivo, $ 5.492.74; F) Que los títulos y datos pertinentes se suministrarán a los interesados en las oficinas del Banco calle Misiones número 1435. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Nota importante. — El Banco ofrece al comprador, en préstamo hipotecario común, hasta la suma de $ 15.300.00 en títulos, previa cancelación de la hipoteca que se ejecuta.

(Cuenta corriente) Oct.5-8092-v.oct.14.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BERNARDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero propuesto señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la décima novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, señalado con el número cuatrocientos doce de la manzana mil ciento setenta en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919 y compuesto de una superficie de ciento setenta y seis metros veinte decímetros que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré entre las de Nicaragua y Miguelete, señalada la puerta del edificio con el número mil novecientos ochenta y dos; veinte metros al Norte, por donde confina con el solar número cuatrocientos trece; ocho metros ochenta y dos centímetros al Este, lindando con el solar número trescientos noventa y siete, y veinte metros al Sud, confinando con el solar número cuatrocientos once del mismo plano. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 115 serie "26"); 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se rescindirá de su oferta y se continuará el remate; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador; 5.o Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.954.83, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.3-8034-v.oct.19.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctado en autos caratulados "González (Román). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de dos mil ochocientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Alberto Viola, de siete de Mayo de mil novecientos veintitrés, de una área de sesenta y ocho metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Colorado; igual medida al Norte, lindando con Emilio Abud; ocho metros al Este, que, por ser esquina, son de frente a la calle Joaquín Requena, e igual extensión al Oeste, lindando con Rudecindo Hermenegildo Bagnole. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble se saca a la venta con las cuentas de medianerías, pavimento y saneamiento pagadas, siendo de cargo del comprador los certificados, impuesto universitario y demás gastos de escrituración, así como los derechos de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

33.00 Oct.1.o-7978-v.oct.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra EVARISTO A. GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el

día 21 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en "Capurro", décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento un mil novecientos setenta y nueve, señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión del agrimensor Daniel V. Reinante, de Julio de mil novecientos dieciocho, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros, deslindándose así: ocho metros doce centímetros de frente al Noroeste, a la calle antes Norte América (hoy Santiago Labandera), señalándose el edificio con el número setecientos cuarenta y dos, distando veinticinco metros veinte centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de primera Mac Eachen (hoy Juan M. Gutiérrez; veintidós metros veintidós centímetros al Sudoeste, con el solar quince de otro plano; veinticuatro metros dos centímetros al Noreste, con los solares uno, dos y tres del plano de Reinante, propiedad de Robert, y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sudeste, con el solar dieciocho de otro plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la Institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Oct.3-8075-v.oct.21.

ALMONEDA

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Anita Zárate de Perrone contra Marcelino Mauriz y José D. Cabrera. Ejecución de hipoteca", en el vestíbulo del Palacio de Justicia, el día veinte de Octubre próximo a las dieciséis horas se procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor y sin base, por medio de pregonero: Un terreno con edificios sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, comprendido en la propiedad inmueble empadronada con el número 35.271 (hoy 131.183) y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, con una superficie de 223 metros cuadrados 50 decímetros así deslindada: 7 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bustamante, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte y Este, con el solar letra "B", y al Sur, con Juan B. Taramasco. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos y antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$21.00 Set.29-7900-v.oct.15.

H. N. MAESO Y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Jorge Alberto Seguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero H. N. Maeso y Cía., con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la décimasexta sección judicial de este Departamento, en el Rincón del Cerro, deslindada la primera fracción que está señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Senén M. Rodríguez, de Setiembre de 1902, empadronada con el número 42315, compuesta de una superficie de 11 Hs. 8133 mts. 27 dm y un sobrante de 1.012 metros 63 cm., linda al Norte, en 567 mts. 10 cms. con la fracción A; al Sur, en 567 mts. 30 cms. con la fracción 8; al Este, en 210 mts. 20 cms. con María B de Elhordoy; y por el Oeste, en igual extensión, calle por medio con las fracciones 1 y 2; y la segunda fracción que está señalada con el número 12 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Octubre de 1912, empadronada con el número 53950, compuesta de una superficie de 6 Hs 2821 mts. 97 dms. y linda al Norte en 589 mts. 10 cms. con parte de la fracción 6 y con las fracciones números 7 al 10, de Jacinto Julio, Jerónimo Juan Elhordoy, sucesión Juan Policarpio Elhordoy y Resilia Elhordoy; al Sur, en igual extensión, con terrenos de Juan Lino Elhordoy; al Oeste, en 112 mts. 50 cms., con la fracción 11 de Sabina Elhordoy; y al Este, en 107 mts. 93 cms., con la sucesión de Martín Bidegain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, Hipoteca Rural 87, serie "29" ley 10, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 14.000.00.
(Cuenta corriente) Set.29-7942-v.oct.15.

ARSENIO MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Manuel Antonio Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y las mejoras que contiene, sita en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 4066, designada con el número 6 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1899 ,compuesta de un área de setenta y una hectáreas mil quinientas veintiocho centiáreas y once decímetros y limitada por el Nordeste, con la fracción número 7 de María Santurio de Romero; por el Sureste, con la número 5 de Rosa Santurio de Miravalles; al Sudoeste, con campo de la sucesión de Pedro Ithurralde, y por el Noroeste, el arroyo San Gregorio por medio con campo de la sucesión Vaeza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate en caso de que no lo haga y prescindiéndose de la misma; que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para seguir con el gravamen, condiciones que deberán recabarse al Banco o al martillero previamente al remate: que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado, respecto del mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; que los títulos de propiedad del bien están en las oficinas del Banco actor (Hipoteca Rural 204, serie "27"); y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.300.00 del préstamo, en títulos.
(Cuenta corriente) Set.29-7941-v.oct.22.

H. N. MAESO Y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Arturo Meneses Milhas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio de los martilleros señores H. N. Maeso y Cía., con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo-chacra, con todas las mejoras que contenga, ubicada en "Piedras Blancas", décimaséptima sección judicial de este Departamento, designada en mayor área, en el padrón inmobiliario, con el número ochenta y nueve mil ochocientos diez, señalada con el número cinco en el plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Noviembre de 1927; compuesta de una superficie de cinco hectáreas nueve mil quinientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros que se deslindan así: por el Oeste línea de doscientos nueve metros veintidós centímetros de frente al camino Mendoza, que separa de propiedades de Mariana B. de Melliado y de Juana M. B. de Marecide; por el Norte, línea de trescientos treinta metros sesenta centímetros de frente a un camino vecinal que separa de Luis G. Echeverry y de Domingo Tibarux: por el Este línea quebrada formada por tres rectas, las que a partir del segundo camino citado, corren de Norte a Sur, de Este a Oeste y de Norte a Sur, terminando la tercera en una servidumbre de diez metros de ancho, líneas que en el orden expresado miden ciento dos metros cuarenta y ocho centímetros, cincuenta metros y ochenta y seis metros ochenta centímetros, limitando la primera con Rafael Guidet y la segunda y la tercera con Luis Alberto Meneses Milhas; y por el Sur, línea de doscientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros de frente a una servidumbre de diez metros de ancho que separa la fracción número seis adjudicada a Alejandro Meneses Milhas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose de que en caso de que un postor que quiese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 205, serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto, a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.368.23, cantidad formada por la suma de $ 7.177.59, saldo del préstamo en títulos más $ 1.190.64 importe de la deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.29-7911-v.oct.15.

REGINO J. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario contra Tomás Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, número cinco, situada en la manzana veintinueve de esta villa, parte del padrón doscientos veintiuno, compuesta, según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, de doscientos veintisiete metros cuadrados, y, según títulos, de doscientos veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y que linda: al Noroeste, diez metros de frente a la calle Estación; al Sudeste, igual medida, con el solar ocho; al Nordeste, veintidós metros setenta centímetros, sobre la calle Sarandí, por formar esquina, y al Sudoeste, igual medida, con René Gil : B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, número ocho, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano, de cien metros cuadrados, y, según títulos, de noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, diez metros de frente, a la calle Sarandí; al Noroeste, con la fracción cinco descripta; al Sudoeste, con René Gil, y al Sudeste, con la fracción nueve que sigue, teniendo igual medida por todos sus lados; C) Otra fracción de terreno número nueve, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y, según títulos, de mil cuatro-

cientos setenta y dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, treinta y seis metros cuarenta y tres centímetros de frente a la calle Sarandí, entre las de Estación y Logroño; al Noroeste, cuarenta y tres metros con los solares uno tres, ocho y cuatro; al Sudoeste, veintiocho metros cuarenta y tres centímetros, con Juan Sastre, Antonio Caballin y Zulema C. de Abelenda; al Sudeste, diez metros, martillo saliente de ocho metros en dirección Noroeste a Sudeste, con la señora Giménez de Rodríguez, y luego un martillo saliente de treinta y tres metros en dirección Sudoeste a Nordeste hasta la calle Sarandí, con Andrés Piaggio; D) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicado en la misma manzana y parte del mismo padrón doscientos veintiuno, compuesta, según título, de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, y, según plano del agrimensor Mac Coll, en el que está señalado con el número seis, de ciento noventa y ocho metros cuadrados, y que linda: al Sudeste, dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Sarandí e Independencia; al Noroeste, igual medida, con Andrés Piaggio; al Nordeste, doce metros, con el solar siete, del deudor, y al Sudoeste, igual medida, con la señora Giménez de Rodríguez; E) Otro terreno con su edificio y demás anexos, número siete, ubicado en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesto, según títulos, de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, y, según el referido plano, de ciento noventa y ocho metros cuadrados y que linda: al Nordeste, doce metros de frente a la calle Sarandí; al Sudoeste igual medida, con el solar seis ya descripto; al Sudeste, dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, por formar esquina, y al Noroeste, igual extensión, con Andrés S. Piaggio; F) Otro solar de terreno y sus mejoras, número tres, ubicado en la manzana ochenta y cuatro de esta villa, parte del padrón setecientos cincuenta y tres, y, según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, compuesto de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño; al Sudeste igual medida, con el solar dos; al Sudoeste, veinticinco metros de frente a la calle Agraciada, por formar esquina, y al Nordeste, igual medida, con el solar cuatro; y G) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras, número cuatro, situado en la misma manzana y parte del mismo padrón que el anterior, compuesto, según dicho plano, de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados y que linda: al Noroeste, doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Agraciada y Doce de Octubre; al Sudeste, igual medida, con el solar dos; al Sudoeste, veinticinco metros, con el solar tres, y al Nordeste, igual medida, con Pedro L. López. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y, en su defecto se prescindirá de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; C) Que dicha institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del Rematador previamente al acto del remate; D) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que lo fuera el Banco, y entonces se cargarán a costas; y E) Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los referidos inmuebles por concepto de pavimento cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se originen con su cobro. — Sarandí, Setiembre 10 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz

Nota importante. — Las referidas propiedades se venderán en la forma y con las facilidades siguientes: las señaladas con las letras A), B) y C), en un solo lote, ofreciendo el Banco Hipotecario $ 2.731.48 del saldo del préstamo, y las señaladas con las letras D), E), F) y G), se venderán por separado, ofreciéndose $ 971.19, $ 971.19, $ 789.10 y $ 789.10, respectivamente, del saldo del préstamo. En su consecuencia, si los compradores desean hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta de cada finca y la cantidad que se ofrece en préstamo hipotecario para cada una de ellas.

(Cuenta corriente) Set.28-7878-v.oct.20.

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 31 de Octubre corriente a las 17 horas y en lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1496, serie "27", a cargo de SALOMON MAFARRIS, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la Institución, el martillero don Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos setenta y siete pesos con diecinueve centésimos ($ 3 277 19), un terreno y mejoras empadronado con el número ciento catorce mil ciento cincuenta y nueve, ubicado en la 16.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1924, y compuesto de una superficiede doscientos sesenta y tres metros, teniendo 5 mts 60 cmts de frente al Sud, a la avenida Aldea, hoy avenida Italia, número 3627; 9 mts. 53 cmts. de frente al Sudoeste, a la calle Juan de Dios Peza; 5 mts. 67 cmts. en el fondo Norte, confinando con el solar ocho; 24 mts. 70 cmts. al Este, lindando con el solar dieciocho; y 25 metros 60 cmts. al Oeste, con el solar veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 olo al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; 2.o Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 olo del precio de venta y que deberá ser entregada en el acto del remate, así como lo que se adeudare el día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el comprador podrá optar entre continuar con todo o parte del saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta o cancelarlo total o parcialmente, lo que podrá efectuar en numerario o en títulos hipotecarios, de cualquiera de las series en vigor, de interés escrito no inferior al 6 olo, cuyos títulos se recibirán por su valor nominal, independientemente de su cotización; 5.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario referido que es de $ 2.298.35 y a tal efecto, sólo deberá abonar al contado y en efectivo la diferencia entre el precio de venta y la suma referida; 6.o Que el estado de la deuda al día del remate es: saldo del préstamo: $ 2.298.35; en efectivo $ 978.84; existe en cuentas corrientes un depósito de $ 250.00 en títulos de la serie "27" en garantía de pavimento y $ 400.00 en títulos de la misma serie, en garantía de construcción; 7.o Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.10-8237-v.oct.20.

ANTINIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Romero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo y a la hora 16, en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje denominado "Achar" empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y tres, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alfredo Hareau de Mayo de mil novecientos nueve, compuesta de una superficie de doscientos noventa y siete hectáreas, lindando: por el Norte, con el camino "Achar", por medio con la sucesión Bibiano E. Baleiro y Francisco Baleiro; por el Este, con Eulogia F. de Bidondo; por el Sudeste, con la fracción número dos; por el Oeste, con la Zanja Honda, Fea o Grande, y por el Sudoeste, con el arroyo Achar. Se previene: que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 98 serie "27"); que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.25-7798-v.oct.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra David Demarchi. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número diez mil ciento treinta y cuatro, situado en la octava sección judicial de Montevideo, señalado con la letra B del plano suscrito el dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesto de setenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados, teniendo seis metros noventa y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle César Díaz número 1238, entre Cuareim y Pampas; seis metros noventa y ocho centímetros al Sud, lindando con Hilario Pintado; diez metros ochenta y seis centímetros al Este, con Manuel Castro Barreiro, y diez metros setenta y ocho centímetros al Oeste, con el solar A. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Set.26-7855-v.oct.14.

GERARDO R. NOGUEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca" y cumpliendo el decreto dictado con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 19 de Octubre, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Gerardo R. Nogueira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad del demandado: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y de acuerdo con el plano levantado en Junio 21 de 1926 por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción se encuentra señalada con el número 9 y se compone de setenta y siete hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, con setecientos setenta y seis metros, lindando: al Nordeste camino Departamental por medio, con Agustín de León; setecientos cincuenta metros al Nordeste, con las fracciones 7 y 8; novecientos cuarenta y dos metros al Este, camino vecinal por medio, con Rufino Peluffo y mil trescientos cincuenta metros al Sudoeste, con la 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada: 2.o Que de acuerdo con la resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay éste resolverá en cada caso particular las formas y condiciones en que deberá ser ofrecido a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios a favor de la Institución: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que deman-

den las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; y 5.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento con contrato que vence el 30 de Marzo del corriente año, a don Héctor A. Robles. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticuatro días. — Durazno, Setiembre 9 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.670.00.

(Cuenta corriente) Set.22-7712-v.oct.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en él expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Galli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1639, 2374 y 2375 y que, según plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor don Daniel V. Reinante. dicha fracción se encuentra señalada con el número 14, compuesta de 74 Hs. 4487 mts. 48 dcmts. con 966 mts. 35 ctms. de frente al Sudeste a calle de 17 metros de ancho por medio con la chacra número 15; 680 metros al Sudoeste, también de frente a calle de 8 metros de ancho por medio con la fracción 12; 1271 mts. 75 cmts. al Nordoeste, lindando con la fracción 13; y al Nordeste, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 3.187 50.

(Cuenta corriente) Set.9-7334-v.oct.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Banco de Crédito con ISIDRO CASAGRANDE y AMADEO VERATTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, señalado con el número seis de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva el diez y nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho, el cual se compone de doscientos cincuenta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta y un centímetros de frente al Nord-Este a la avenida Veracierto (antes Zamora) entre las calles número uno y Marcos Sastre, veintisiete metros un centímetro al Sureste, lindando con el solar número cinco: doce metros treinta y ocho centímetros al Oeste confinando con el solar número ocho y veinte metros setenta y nueve centímetros al Nord-Oeste con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. 3.o Que el importe del pavimento y saneamiento que correspondan a la propiedad a venderse, en caso de estar impagos, así como los derechos y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$43.00 Oct.12-8282-Oct.29.

ALMONEDA..
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CELEDONIA MENDEZ", el día 27 del corriente mes a la hora 16 en el lugar de ubicación, se venderá en almoneda, con asistencia del Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.000.00 la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 2651, edificada en erreno que tiene un área de ciento noventa y ocho metros y ocho mil doscientos sesenta y ocho centímetros; con 8 metros 92 centímetros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo donde tiene el número 235; por 22 metros 29 centímetros de fondo; al Norte y Oeste linda con propiedad que fué de Bernabé Rivera y al Este con propiedad que fué de Ana Sagastume. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $22.00 Oct.12-8338-v.oct.26.

RIMMEL BERENGUER
Juzgado de P^{az} de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, en los autos caratulados "Domingo Vicente, Cayetano y Nicolás Rubini con ANTONIO L. PATETTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Rimmel Berenguer, asistido del Alguacil designado y del Actuario ad-hoc, escribano Domingo F. Pagoupé, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas sus accesiones naturales y artificiales, empadronado con el número noventa y cinco mil noventa y siete, ubicado en el paraje "Puntas del Miguelete", undécima sección judicial de Montevideo, designado con el número setenta y dos de la fracción letra B en el plano respectivo, compuesto de un área superficial de mil ochocientos metros, deslindado así: veinticinco metros de frente al Norte, a servidumbre particular de diecisiete metros de ancho; igual extensión en la línea del fondo al Sur divisoria con el solar número cien, de Hilda Fisani y Adolfo Amén; y setenta y dos metros en cada una de las líneas de sus costados Este y Oeste, divisorias, respectivamente, con los solares números setenta y uno y setenta y tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., lo mismo que las cargas análogas a pavimentos, etc., que hubieren, serán por cuenta del comprador a menos que éste sea alguno de los ejecutantes, en cuyo caso estarán a cargo del deudor. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1936 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$31.20 Oct.10-8314-v.oct.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Sucesión INOCENCIO YEMINI. Concurso voluntario" se hace saber que el día 26 del próximo mes de Octubre a la hora 14 y 30, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectivo avalúo; los siguientes bienes con todas sus mejoras y accesorios, ubicados en "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, de propiedad del expresado concurso: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número doscientos seis, ubicada en la calle Salto de la expresada villa "Bella Unión"; y 2.o Otra fracción de terreno empadronada con el número doscientos veintisiete, ubicada en la calle Colonia del mismo paraje y sección. Dichas fracciones de terreno están avaluadas, incluso sus mejoras: la relacionada en primer término, en la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00), y el descripto en segundo término, en la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 684 00). Se previene: A) Que no se aceptará oferta por los bienes de la referencia, que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$22.00 Oct.9-8223-v.oct.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "MARCOS EVANGELISTA DE SOUZA. Quiebra", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Octubre, de las horas 14 a 15, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación los siguientes bienes de propiedad del fallido Marcos Evangelista de Souza: A) Solar de terreno con todas sus mejoras, señalado con el número dos de la manzana número ciento noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 28 metros con 630 milímetros por cada uno de sus vientos y de frente al Norte sobre la calle Afrán S. Fuques, y al Este, a la calle General Rondeau, lindando: al Oeste, con el solar número 6, y al Sud, con el solar número 5; y B) Fracción de campo ubicada en la margen izquierda del arroyo Tres Cruces Chicas, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Aquiles Rezendes, en Octubre del año 1921, con la letra B, compuesta de un área superficial de 57 hectáreas, 2529 centiáreas y 9134 centímetros y deslindada así: Norte, con más campo del mismo Marcos E. de Souza; Este, con el lote letra A, adjudicado, parte al mismo señor De Souza y parte a Lina A. M. de Gómez Porto; Sud, camino vecinal que separa de las fracciones G. G., de Justa Faría y Polpicio Alves Machado, respectivamente, y Oeste, con campos de la sucesión de Juan H. Jaureche. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido tasados: el relacionado en primer término, en la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 495.75) y el descripto en segundo término, a razón de dieciocho pesos ($ 18.00) cada hectárea, y que no se aceptará oferta, como se ha expresado, que no exceda de las dos terceras partes de esta tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Costas) Oct.5-8090-v.oct.21.

ARNO R. LABORDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Dogliotti y sucesores de Teresa Rolando de Dogliotti contra JUAN CAFASSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una parcela de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la décimatercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 8050, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas, cuatro mil setecientos un metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con Juliana Vera de Fuentes; al Sur, José Patetta; al Este, sucesión Pedro Fuentes, y al Oeste, Cecilio García, Juan Ottonello y sucesión de Francisco Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el

diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los autos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruna, Actuario.

$28.80 Oct.7-8138-v.oct.24.

JUAN C. CABRERA
Juzgado de Paz de la primera sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del Actuario y Alguacil ad hoc se procederá en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, padrón ochocientos trece, compuesta de tres mil ciento sesenta y dos metros ciento ochenta y cinco centímetros cuadrados, linderа: al Norte, frente a calle Rincón; Sur Avelino Castro y Eusebio Sainz; Este, frente a calle Joaquín Suárez, y Oeste, frente a calle San Martín. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario ad hoc el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 25 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Oct.1.o-7994-v.oct 17.

RAMON V. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la octava sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "LUIS SOUBIRON. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las 14 horas y en Cerro Chato, octava sección del Departamento de Durazno, por intermedio del rematador designado, don Ramón V. Fernández, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías ocupadas en esta quiebra y que pertenecían a la firma comercial "Luis Soubirón", de esta localidad. La venta de todas las mercaderías será al mejor postor con excepción de la caja registradora, máquina de calcular y caja fuerte, que tendrán como base la suma de cien pesos cada una, continuando dicha venta, si fuere necesario, en los días subsiguientes al veintisiete hasta la total liquidación de las mercaderías. Se previene que las ventas serán rigurosamente al contado. — Cerro Chato, Setiembre 2 de 1936. — G. Aycaguer, Juez de Paz.

$14.00 Oct.7-8140-v.oct.17.

EULOGIO Z. DIAZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Cristóbal García y otros contra LORENZO MARENGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre de este año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del suscrito Juez de Paz, del bien empadronado con el número 382, o sea, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 10 del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida compuesto el terreno de ochocientos metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Sur, con frente a la calle Unión; Norte y Este, con sucesores de Pedro Villarejo, y Oeste, hace esquina a calle pública sin nombre. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y registros serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta en el acto de ser aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en mi Juzgado, en los autos referidos. — 25 de Mayo (12.a sección judicial de Florida), Octubre 5 de 1936. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Oct.9-8214-v.oct.26.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "RAFAEL DEMARCO y Hnos., con propiedad número 454. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo de las quince a las quince y treinta horas se procederá por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc escribano Haroldo Pí, designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno solar con 1923 metros, con sus mejoras, empadronado con el número 454 de la manzana número 80 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Claudio Williman; al Este sucesores Tassano Mussio y Benito Tassano; al Sur, Francisco Tassano; y al Oeste, calle Sarandí. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación que es de novecientos pesos; B) Que el mejor postor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y de compromiso son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 3 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$26.40 Oct.13-8376-v.oct.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Clara Thevenet de Apotheloz contra la sucesión de ANTONIO NOBILE. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de chacra con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que comprende, ubicada en este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y nueve áreas y noventa y tres centiáreas y que limita: por el Norte, con la calle veintiuno; por el Sur, con la calle veinte; por el Este, con la calle B, y por el Oeste, con los señor Zoppi y Faccino, estando deducida de dicha superficie la pequeña extensión tomada para ensanchar el camino de las Tropas, en la calle veinte. Se previene: 1o. Que esta venta se hace a fin de cubrir con su producto el capital adeudado, sus intereses y las costas y costos de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Oct.7-8130-v.oct 23.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente "RICHIERI PABLO. Sucesión", se hace saber que el día veintiséis de Octubre entrante, de tres a cuatro, y en el lugar donde se encuentran depositados, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles inventariados de fojas setenta y siete a fojas ochenta vuelta, cuyos bienes pertenecen a dicha sucesión. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Octubre 7 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.00 Oct.13-8361-v.oct.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría dictado en el expediente caratulado "Sacarelo Eugenio M y Cía. con DIEGO CORREA. Cobro de pesos", se hace saber que el día jueves veintinueve de Octubre corriente, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario a la venta en remate público almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: cuatro solares de terreno y sus mejoras y que forman parte de los terrenos de quinta de la que lleva el número 235 empadronada con el número 2377 del ejido de esta ciudad de Paysandú y que detallados de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Junio de mil novecientos doce por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi, son los siguientes: primero: el solar señalado con el número 13, que se compone de una superficie de ochocientos treinta y un metros ocho mil ochocientos catorce centímetros, que se deslindan así: trece metros y treinta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Tapias; trece metros cuarenta y dos centímetros en la línea del Sur por donde linda con el solar número 23; sesenta y un metros y sesenta y cuatro centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 14 y sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 12; tasados en setecientos cincuenta pesos; segundo: el solar señalado con el número 21 se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta centímetros que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 11: sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 22 e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con los solares números 6, 7, 8, 9 y 10, tasados en trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos. Tercero: el solar señalado con el número 22, el cual se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta decímetros que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sur sobre la calle Minas; igual extensión en la lnea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 12; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 23, que más adelante se describirá e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 21, anteriormente descripto, y tasado en quinientos noventa y ocho pesos noventa y dos centésimos. Cuarto: el solar señalado con el número 23 que se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros treinta decímetros que se deslindan así: trece metros cuarenta y dos centímetros de frente al Sur con la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte por donde linda con el solar número 13 primeramente descripto; sesenta y cinco metros en la línea del Este por donde linda con el solar número 24 e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 22, anteriormente descripto, tasados en seiscientos treinta pesos. Se previene: que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que desean examinarlos. — Paysandú, 5 de Octubre de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$76.65 Oct.12-8330-Oct.28.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "SERRA MIGUEL. Concurso voluntario", se hace saber que el día lunes diecinueve de Octubre, de las dos de la tarde en adelante, en el local donde se encuentran depositados, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes que forman el activo de este concurso, los que se detallan en el expediente respectivo. — Paysandú, Setiembre 30 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano

$8.00 Oct.8-8168-v.oct.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Francisco Debiase contra Cipriano López Irulegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Octubre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras, situadas en la sexta sección del Departamento de Salto, compuesta: la primera, de ciento sesenta y seis hectáreas cinco mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, con setecientos cincuenta y siete centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Francisco Bianco; al Sur, don Manuel de Vargas; al Este, sucesión Cipriano López y Eudoxia

de Vargas, y al Oeste, la segunda fracción gravada; la segunda fracción se compone de ochenta y seis hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, Andrés Alvez: al Sur y Oeste, Domingo Pintos y la fracción descripta anteriormente, y al Este, José V. Nogueira. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de siete mil seiscientos veinte pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; y 4.o Que en cuanto a la titulación hay en trámite ante este Juzgado una gestión para obtener segundas copias de escritura. — Rivera, Setiembre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$50.40 Set.30-7947-v.oct.23.

JOSE L. EULA

Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra SEVERO LOPEZ y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Octubre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Eula, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario ad hoc nombrado, al remate, al mejor postor, del siguiente bien con sus accesorios y mejoras: el solar número seis de la manzana ciento cincuenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Guaviyú por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, que linda: por el Norte, con el solar cuatro, y por el Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; que los honorarios y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador, y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S Parodi, Juez de Paz.

$24.00 Oct.5-8084-v.oct.21.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora y en el expediente caratulado "Jaime Padrós y Darius, curador de los ausentes MARIA SALOME, LEON ROBUSTIANO, AGUSTINA, EZEQUIEL JUAN, ESTEBAN EXALTACION y MARIA RAMONA PEREZ, ISABEL BILOCA CALIXTO y MARIA DOLORES GOMEZ. Venta judicial" se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo de las 10 horas a las 10 1|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "San Luis" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos veintiún metros cuadrados, que por encontrarse en estado de proindivisión tiene los siguientes límites generales: por un lado el río San Luis, por otro, arroyo de Punta Negra: por otro, Manuel Abreu; y por otro Faustina Abreu. Avaluado a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 25 de 1936. — Prósnero M. Rubert, Escribano.

$22.50 Oct.13-8346-v.oct.27.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban A. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Rafaela Arozamena de Milans contra FRANCISCO PETROZZELLI Embargo", se hace saber al público que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, el martillero designado señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 4776 metros cuadrados situado a inmediaciones del hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890 dentro de los siguientes límites: Norte, avenida Garibaldi: Sur, Víctor A. Schuch: Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta, y Oeste, Rufino Martínez (hoy Banco de la República. Tasado el terreno y mejoras detalladas en pesos 1.650.00. Se previene: 1.o Que esta venta será al mejor postor y que el mismo, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 ojo de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 28 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$27.00 Oct.7-8174-v.oct.21.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minttegui, dictada en los autos caratulados "Doctor Asdrúbal E. Delgado contra ENRIQUE CAMILO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, fracción individualizada con el número 2 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Marzo de 1932, ubicada en la manzana B-27 de la segunda sección judicial de Salto, compuesta de una extensión superficial de 2721 metros 2625 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Sur, 30 metros 59 centímetros, con frente a la avenida Paraguay; al Norte 32 metros, de frente a la calle Bella Vista; al Oeste, 90 metros 45 centímetros, con la fracción número 1 del mismo plano y al Este, 87 metros 60 centímetros, con la sucesión de Manuel N. Pintos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 3 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$31.50 Oct.7-8173-v.oct.23.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Dominga Balbi Incapaz" se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro R García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicada en la 2.a sección judicial de Salto, manzana número 2522, padrón número 5449, lote C del plano respectivo, compuesta de 3787 metros 2460 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, 52 metros 95 centímetros que divide de Manuel Beraza: Sur, un frente de 53 metros 82 centímetros, sobre la calle 6 de Abril por medio lote G de María Balbi de Silvestri manzana 253: Este, con un frente de 68 metros 70 centímetros sobre la calle 15 de Noviembre, por medio lote D manzana 245, de Teresa Balbi de Sevrini; y Oeste, línea de 70 metros 90 centímetros con lote B, de María Luisa Genoveva Balbi de Rossi: y 2.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en la misma sección, padrón número 5450 manzana número 253, lote C del plano respectivo de un área de 835 metros 6625 centímetros cuadrados, lindando: Norte, un frente de 20 metros sobre calle 6 de Abril por medio lote letra B de la manzana 252, de María Genoveva Balbi de Rossi: Sur, línea de 20 metros, con lote E, manzana 253 de Pascual Victorio Balbi: Este, línea de 41 metros 78 centímetros, lote G de María Balbi de Silvestri; y Oeste, línea de 41 metros 78 centímetros por medio, lote E de Pascual Victorio Balbi. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes. — Salto, Setiembre 22 de 1936 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Set.29-7915-v.oct.15.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ARTURO VILLAMIL. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Octubre corriente y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 265, el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá al remate de los bienes ocupados en dicha quiebra. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Oct.12-8293-Oct.28.

JOSE A. GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Viavs, dictada en autos "LINCOLN J. PICALOMINO. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Octubre corriente y siguientes, a las 21 horas en el local de la calle Ituzaingó número 265, el martillero don José A. Gutiérrez, asistido del Auguacil del Juzgado, procederá al remate de los bienes ocupados en dicha quiebra. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Oct.12-8292-Oct.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Galarza, Braulia Felipa Alonso y Julia Legrand, por sí y en ejercicio de a patria potestad, por su hija menor Julia Esther Alonso Legrand, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano doctor Julio C. Mourigan, el 22 del corriente vendimos al señor José Galarza el activo y pasivo que teníamos en la sociedad "Alonso y Galarza" (en liquidación), domiciliada en Durazno calle Francisco Antonio Maciel números 253 a 259 y que gira en los ramos de barraca de maderas y materiales, ferretería y anexos, depósito de frutos del país y venta de nafta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos entro del término de treinta días en la calle Cerrito número 464. — Montevideo Setiembre 23 de 1936. — José Galarza. — Braulia Felipa Alonso. — Julia Legrand.

$7.00 Set 25-7826-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a la razón social "A. M. Zaffaroni y Compañía Limitada", que se constituirá con tal fin, el activo y pasivo del establecimiento comercial e industria en los ramos de compra, venta y aserradero de mármoles y granitos y molienda de minerales en general, con sede en la calle Habana número 2983, de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse con sus créditos. Dicha sociedad se hará cargo también del pasivo de mi citado establecimiento. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Agustín M Zaffaroni.

$5.00 Set.26-7858-v.oct.15.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la exposición de la Sociedad Rural el día 18 de Octubre de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance de los períodos 1934-35, 1935-36; 2.o Elección de Directorio.

Se advierte que para la celebración de la asamblea es necesario un quórum mínimo de un tercio de los socios. — Paysandú, Octubre 8 de 1936. — (Firmados): Juan Hilart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$7.50 Oct.9-8204-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio que en la calle Buenos Aires número 724 de esta ciudad, gira en los ramos de cervecería y anexos, bajo la razón social de "Roma y Markl" retirándose el socio don Ramón Roma y haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Markl. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Juan Markl. — Ramón Roma.

$5.00 Set.29-78 1-v oct.19.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"
(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Elección de autoridades; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1936.

$7.50 Oct.9-8257-v.oct.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 19 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura: 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 4.o Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico: 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 17 inclusive hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — La Secretaría.

$8.25 Oct.9-8209-v.oct.20.

SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Mario Piquillem el 27 de Setiembre del corriente año celebramos un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de la industria del tabaco, con asiento y domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que girará bajo la razón social de "Fábrica Nacional de Tabacos Santa Teresa, de Risso y Compañía Limitada". Durará cinco años, a contar desde el 27 de Setiembre de 1936, y con un capital de diez mil pesos moneda nacional uruguaya, aportado en igualdad de partes por los socios en la siguiente forma: don Ramón P. González, cinco mil pesos en dinero efectivo, y don Pedro Risso, cinco mil pesos en útiles y maquinarias. La dirección y administración estará a cargo de don Pedro Risso y en ausencia de éste la ejercerá don Ramón P. González con los mismos derechos y obligaciones. Los cheques contra el Banco de la República llevarán la firma de ambos socios. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales y en proporción al capital aportado. La sociedad podrá liquidarse si diera pérdidas en el primer año o en cualquier momento que lo resuelvan los socios y siempre que las pérdidas alcanzaran al 30 o|o del capital social .— Tacuarembó. Setiembre 27 de 1936. — Pedro Risso. — Ramón P. González.

$13.50 Oct.9-8213-v.oct.20.

"FERROSMALT", SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 15 de Octubre de 1936, a las 18 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio número 1202, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Julio 19 de 1909, para la validez de lo que se resuelva es indispensable la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el 75 o|o del capital integrado y que las reformas sean votadas favorablemente por accionistas que representen, por lo menos, el 50 o|o de ese capital. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Doctor Ramón P. Díaz, Secretario.

$9.00 Oct.10-8316-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JACINTO LEMOS, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en las calles Junta y 25 de Mayo, quedando el pasivo a mi cargo. — Aquilina Dieduj de Dolgay. — Paysandú, Octubre 6 de 1936.

$5.00 Oct.12-8333-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he vendido a doña Eva Pupko el comercio de provisión que está ubicado en la calle Maldonado número 897. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eli Fijman.

$5.00 Oct.7-8097-v.oc.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por incumplimiento ha quedado rescindido el compromiso de venta del "Alcázar Dancing", hecha a favor de Jesús C. Migues y posteriormente a los señores Migues y Manuel Silva, y, que en consecuencia, ha caducado también la cesión de derechos que éstos hicieran a los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni. Que, en consecuencia, la propietaria señorita Rosa Palmira Coloretti, ha prometido vender a los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni el referido comercio que gira bajo el nombre de "Alcázar Dancing", situado en la calle Tacuarembó número 1475, haciéndose estas publicaciones a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1936.

$5.00 Oct.5-8088-v.oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos prometido vender al señor Basilio Fernández el establecimiento de panadería denominado "Sud América", que poseemos en la calle Santiago Sierra número 3654, de esta Capital, y que gira bajo la razón de "Caprile y Cencio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Francisco Cencio. — Matilde Caprile. — Basilio Fernández.

$5.00 Oct.5-8093-v.oct.24.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ALEJANDRO GRÜN el comercio denominado "Cerrajería Yale", instalado en la finca número 1877 de la calle Sierra, de esta Capital, que gira a nombre de Victorio Santti y Luis Ferrario (hijo), en los ramos de cerrajería, taller y venta de accesorios de ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores para que concurran a dicha finca a verificar y cobrar sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Victorio Santti. — Luis Ferrario (hijo).

$5.00 Oct.8-8172-v.oct.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 26 del corriente a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 16 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite para concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — El Secretario.

$11.00 Oct.8-8179-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a don MATEO COPPOLA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Belgrano número 2865, casi Sochantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Julián Melia Hermanos. — Mateo Cóppola.

$5.00 Oct.6-8105-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bautista Manna el negocio de carnicería que tengo instalada en la calle Cubo del Sur número 3732, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Alejandro Olivera.

$5.00 Oct.3-8050-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de la sociedad colectiva "CIONI y Cía." para la explotación del taller cromo niquel denominado "Cromatura", en la calle Arenal Grande número 1673, habiéndose retirado el señor Leonel Cioni y tomado nuevamente posesión el señor Pedro Bergdahl. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Leonel Cioni. — Pedro Bergdahl.

$5.00 Oct.9-8219-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de fábrica de carros que hasta el 1.o de Octubre giró en esta plaza bajo la firma del suscrito, JOSE PEDRO LAPORTE, ha funcionado desde entonces hasta el presente y funcionará en lo sucesivo bajo la firma del señor Roberto Silvio Laporte, en virtud de que el primero de los nombrados vendió al segundo, en dicha fecha, la llave y herramientas de ese giro comercial e industrial. — Canelones, Octubre 6 de 1936. — José P. Laporte. — Roberto S. Laporte.

$5.00 Oct.9-8203-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don TOMAS BORREZO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Isla Gorriti número 2146, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Héctor Rodiño. — Tomás Borrezo.

$5 00 Oct.9-8202-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor JOSE BOUTUREIRA el comercio que en el ramo de lechería y almacén tengo establecido en la calle Nicaragua número 2099. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1936. — José López.

$5.00 Oct.8-8160-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos proyectado disolver la sociedad de hecho que existe entre nosotros bajo la razón de "FERRERA, GESTOSO y Cía" y que explota la estación Radioemisora denominada "Internacional", característica "C X 10". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Rafael Ferrera (hijo). — Juan M. Gestoso. — Leontina L. de Ferrera.

$5.00 Oct.13-8352-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don ANTONIO DEVOTO el puesto de carbón y cereales que tengo establecido en esta ciudad, calle Horacio 3595. Los interesados pueden concurrir a dicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Juan Capel.

$5.00 Oct.13-8343-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Jesús Martínez y Héctor Correa, referente a la casa de comercio situada en la calle Isla de Flores 1252, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor JESUS MARTINEZ, quien a la vez contrata vender a favor de don Vicente Mario Ciancio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 8 de 1936. — Jesús Martínez. — Héctor Correa. — Vicente Mario Ciancio.

$5.00 Oct.13-8344-v.nov.2.

TRASPASO DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y a nuestra clientela que con esta fecha hemos procedido al traspaso de las existencia de la casa de comercio que en el ramo de productos de granja y con la firma de "Francisco y Antonino Fontana" teníamos establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1483, a nuestro local propio que con la fábrica de manteca tenemos en la calle 26 de Marzo (Pocitos), en donde seguiremos recibiendo las órdenes de nuestros favorecedores. Teléfono 41-11-49. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Francisco Fontana. — Antonino Fontana.

$5.00 Oct.1.o-7968-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que, por escritura autorizada el 1.o de Octubre último, por el escribano José Curi Zagia, los señores doctor José Carlos Montaner, Juan Pedro y Pedro Daniel Baridón, Nicolás y Edmundo Armando Solari, Enrique Raúl y Fernando Mario Penadés, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: denominación "Sociedad Cabo Santa María Limitada". Domicilio: Hotel Cabo Santa María, que se construirá al efecto, en La Paloma, Departamento de Rocha y avenida 18 de Julio 1572, en Montevideo. Objeto: adquisición y enajenación a cualquier título de bienes inmuebles y la explotación del ramo de hotel y sus anexos. Plazo: diez años, prorrogable automáticamente por tiempo indefinido si no se denunciare por una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital. Capital: $ 35.000.00 aportados $ 5.000.00 por cada socio. En el momento de la escritura quedó integrado en dinero, por cada socio, la mitad de su capital y el resto deberán integrarlo, dentro de los dos años siguientes. Dirección y administración: El gobierno y administración estarán a cargo de un directorio de tres miembros, que podrá ser aumentado a cinco, cuando la asamblea lo resuelva, directorio que sesionará una vez al mes, por lo menos, y será renovado todos los años en la asamblea ordinaria; y por un administrador, el cual tendrá el uso de la firma social y será el encargado de cumplir las resoluciones del directorio, pero éste, podrá designar a uno de sus miembros para que las cumplan. Fué designado administrador el señor Pedro Daniel Baridón, cuyas funciones cesarán, por muerte, incapacidad física o moral, quiebra o concurso, renuncia o por remoción decretada por la asamblea, con una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital suscrito. Balance: se practicará uno anualmente. Fondo de reserva: el 10 o|o de las utilidades líquidas. El resto de éstas se repartirá en la forma que lo determine la asamblea, pero siempre en proporción a los capitales integrados. Disolución y liquidación: la Sociedad se disolverá cuando se pierda el 50 o|o del capital o cuando lo denuncie una mayoría que represente el capital indicado anteriormente. La liquidación será hecha por tres socios designados por la asamblea. Este contrato fué inscrito con el número 16, al folio 86 del tomo 4.o. el día 6 del corriente, en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo. Octubre de 1936. — José Curi Zagia, Escribano.

$24.00 Oct.10-8253-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1600, bajo la razón social de "PENA Y GARCIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel Pena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 8 de 1936 — Manuel Pena. — Florinda Trigo de García.

$5.00 Oct.10-8271-v.oct.29.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis hijos varones la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y peluquería tengo establecida en Mendoza. 5.a sección Judicial del Departamento de Florida. La nueva sociedad girará bajo la firma "VALERIO Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley, al suscrito. — Mendoza (Departamento de Florida), Octubre 6 de 1936. — Juan Valerio.

$5.00 Oct.9-8215-v.oct 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Leandro Rodríguez Sarra el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Requena número 2102, esquina a la de Lima de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Carlos Tabó. — Leandro Rodríguez Sarra.

$5.00 Set.29-7869-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, una vez vencidas estas publicaciones, proceder a la disolución total de la sociedad comercial colectiva constituída en escritura que autorizó el escribano señor Anaurelino Ferreira el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alves y Cunha" y de la cual son los firmantes únicos componentes, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Atahualpa Próspero da Cunha e Silva. Los acreedores de esta sociedad deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio de la misma, calle Julio Herrera y Obes número 1022, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Setiembre 18 de 1936. — Atahualpa Próspero Da Cunha e Silva. — Joao Alves da Silva.

$6.00 Oct.7-8144-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he comprado a la firma "JUAN ZULET y Cía." el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Doctor Pablo de María número 1295, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos, avisando a la vez que ha quedado sin efecto la promesa de compra de la firma "Paladino e Iglesias", haciéndose cargo de la misma el señor Pascual Paladino. — Pascual Paladino. — Juan Zulet y Cía.

$5.00 Oct.7-8121-v.oct 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en la calle Rivera número 1915, de esta Capital, gira en los ramos de café y bar bajo la razón social "VILLENEUVE y OLIVERI", retirándose el socio don Bernardo Villeneuve y haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Oliveri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 2 de 1936. — Bernardo Villeneuve. — Juan Oliveri.

$5.00 Oct.7-8133-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "HALLADJIAN y PAPELIAN", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión en la calle Pintos Cardeiro número 5432, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avedid Halladjian y desligándose de la misma el señor Haratun Panelian. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Avedid Halladjian. — Haratun Panelian.

$5.00 Oct.7-8122-v.oct.26.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores ELISEO DIAZ y ANTONIO VERDES, establecidos con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad vendiendo el señor Antonio Verdes su parte proindivisa al señor José Bouzas, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Octubre 2 de 1936. — Eliseo Díaz. — Antonio Verdes. — José Bouzas.

$5.00 Oct.7-8117-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CORRAL y RAMA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Luis de la Torre número 701, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso Rama y desligándose de la misma el señor José Corral. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Octubre 2 de 1936. — José Corral. — Generoso Rama.

$5.00 Oct.7-8116-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Cruz, establecido con casa de comercio en el ramo de chapista, en la calle Rivera 2113, comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender su comercio al señor Alejandro Nagy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Cruz.

$5.50 Oct.7-8107-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Baldres el negocio que en el ramo de "Garage" tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1532, para que los que se consideren con derechos sobre dicho comercio se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Leopoldo B. Cedrés.

$5.00 Oct.1.o-7958-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Américo Caorsi el negocio de panadería denominado "La Ideal", que tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Treinta y Tres, en cuyo domicilio y dentro de treinta días deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a los efectos legales correspondientes. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1936. — Camilo Gonzálvez.

$5.00 Oct.3-8053-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña ZORAYDA ASUNCION AGGIERNI y doña MARIA ISABEL MORGARE AGGIERNI el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo abierto al público en la calle 25 de Mayo número 490, de esta ciudad. La escritura respectiva será autorizada por el escribano Gilberto S. Braga y los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en dicha escribanía en la calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre de 1936. — Eliseo Barreiro.

$5.00 Oct.10-8254-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SANTIAGO PELUSO y FELICIANO COSTAS, la casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant denominada "El Tropezón", situada en la calle Andes número 1381 y Plaza Independencia 1384. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de lo doctores Supervielle y Chao Laurenti, calle Misiones número 1475, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Edistio Segundo Alonso.

$5.00 Oct 12-8320-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de don Isaac Marcos Korman la casa de comercio en el ramo de provisión, sita en esta ciudad, calle Galicia número 1334. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 25 de 1936. — Pablo Lebed. — Isaac Markos Korman.

$5.00 Oct.1.o-7956-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor Luis Massone el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Colón 1650, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Fermín Rigoli (hijo).

$5.00 Oct.5-8070-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Fallache y Galanes", en el ramo de barraca de materiales de contrucción, quedando el activo y pasivo del giro a cargo del socio Leonardo N. Fallache. — Cardal Setiembre 22 de 1936. — Leonardo N. Fallache. — Juan P. Galanes.

$5.00 Oct.5-8081-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha quince de Febrero del año en curso se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "ANDREU y RAMON", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Luis Andreu (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones, fijándose como domicilio en la calle Colonia número 1311. — Montevideo, Setiembre 6 de 1936.

$5.00 Oct.9-8208-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Joaquín Urgel mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Reconquista número 713, esquinas Juncal y Liniers, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Fernando González Cortiñas — Joaquín Urgel.

$5.00 Set.28-7880-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ganadería y anexos tenemos constituída bajo la razón social de "Ramos y Compañía", retirando cada socio el aporte que había realizado. Para todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Olga Ramos de Christophersen. — María Elena Ramos de Mañé. — Wáshington Ramos Maffia.

$5.00 Set.28-7874-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Moisés Wildbaum dos máquinas de mi propiedad, de fabricación de calzado. Y a los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos a la calle Blandengues 1673, en el estudio jurídico de Santiago Sandlers. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936.

$5.00 Set.28-7872-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña Gumersinda Batista el comercio de provisión de frutas y verduras situada en la calle Luis P. Lenguas número 1403, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Juan Alonso.

$5.00 Set.28-7864-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio Rincón número 537, hemos vendido al señor Héctor Julio Correa nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar teníamos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1552. A los efectos legales hacemos esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro de los treinta días en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Pedro Camacho y Compañía — Héctor Julio Correa.

$5.00 Set.26-7849-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Sarkis Bulossian el almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3349, esquina Gloria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Calus Yangoschian.

$5 00 Set.26-7832-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la sociedad "Botella y Compañía" las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1483. Mis acreedores deberán presentar sus cuentas a la sociedad "Botella y Compañía" en la calle Mercedes número 917. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Pablo Natalevich.

$5.00 Set.26-7841-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la firma "Curt Berger y Compañía" la fábrica de tintas y barnices que tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Galicia 1968, los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en el domicilio de la firma adquirente, calle Cerrito 677, a los fines determinados en la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Fábrica Nacional de Tintas A. Gordon Firing y Compañía.

$5.00 Set.26-7842-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Canelones número 2049, de esta ciudad y que giraba bajo la firma de "Maich y Mazal", quedando a cargo del referido comercio el señor Jacobo Maich. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1936. — Jacobo Maich. — Salomón Mazal.

$5.00 Oct.3-8033-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Cancela mi fábrica de dulce de leche marca "La Huerta", que tengo actualmente establecida en esta ciudad, calle Brandzen número dos mil treinta y nueve. Los que se consideren mis acreedores deberá presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Cancela, calle Arenal Grande número mil seiscientos sesenta y ocho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Andrés Obiol.

$5.00 Oct.3-8049-v.oct 22.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Modesto Lema toda la participación que me corresponde en la sociedad "Bariso y Castiñeira" dedicada a la explotación de la panadería "Parque Capurro" establecida en esta Capital calle Capurro números 781 y 783 Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1936 — José Castiñeiras. — Modesto Lema.

$5.00 Oct 3-8037-v oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Enrique Fontana la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 3787 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — José Castro Pérez. — Enrique Fontana.

$5.00 Oct.3-8045-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Pío Platas y Compañía" teníamos establecida para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en la calle Ejido número 1449 esquina Mercedes, de esta ciudad retirándose de la misma el socio señor Pío Platas y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Modesto Cajete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Setiembre 30 de 1936. — Pío Platas — Modesto Cajete.

$5.00 Oct.3-8023-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José González se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Martín Ochat, el negocio de carnicería que tiene instalado y abierto al público en esta ciudad, calle Sarandí número ciento ochenta y siete, y cuyo negocio está regenteado por el señor Manuel Calbar, representando a su propietario señor González. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores de dicho negocio a sus efectos antes de escriturar definitivamente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — José González. — Manuel Calbar. — Martín Ochat.

$5.00 Oct.3-8022-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Antonio M. Prigue el almacén de comestibles situado en la calle Plata número 2310, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Martín Obanian. — Antonio M. Prigue.

$5.00 Oct.3-8040-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con alcohólicas sito en la calle Dante número 1702, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el señor Jesús Tasende. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Joaquín Martín. — Jesús Tasende.

$5.00 Oct.6-8104-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he vendido a los señores SAMUEL y MANUEL GOMEZ el comercio que en el ramo de café y bar está situado en la calle Zabala número 1400, esquina Rincón, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Antonio Gómez. — Samuel Gómez. — Manuel Gómez.

$5.00 Oct.6-8106-v.oct.26.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Cándido Lagos la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecido en esta Capital, en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que gira bajo la denominación "La Picada Bella Vista" Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía precitada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936 — Modesto Lema.

$5.00 Oct.6-8109-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de fecha 17 de Setiembre de 1936, autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, los suscriptos, señores ISAAC JABIF e ISAAC PALOMBO, constituímos una nueva sociedad que girará con la firma de "Jabif y Palombo", que se hizo cargo del activo y pasivo de la firma "Jabif Hermanos - Palombo", propietaria de la "Sedería Japón", instalada en la avenida 18 de Julio número 1437, y que quedó disuelta esta última sociedad. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Isaac Jabif. — Isaac Palombo.

$5.00 Oct.7-8120-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO y SANTIAGO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Juan B Cerrone. — Ramón García. — Eulogio y Santiago Rodríguez.

$5.00 Oct.7-81_8-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, se procederá a la disolución de la sociedad "Ruibal y Fernández", propietaria del negocio de café y bar ubicado en la calle 25 de Agosto 288 y 290, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino Ruibal. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Constantino Ruibal. — Secundino Fernández.

$5.00 Oct.5-8095-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Dellepiane y Peragallo" y que explotaba la zapatería sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1992. Se emplaza a los acreedores e interesados, haciéndose constar que se hace cargo del activo y pasivo Bartolomé Dellepiane. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Bartolomé Dellepiane. — Héctor Peragallo.

$5.00 Oct.5-8074-v.oct.24.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 16 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1936; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea; 3.o Examen y aprobación al proyecto de reformas de los estatutos.

A los efectos del artículo 41 de los estatutos los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 11 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 3 de 1936.
$9.00 Oct.7-8119-v.oct.16.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 19 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Félix M. Olmedo número 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Reforma de los artículos 5.o y 55 de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936.—La Secretaría.
$12.00 Oct.9-8249-v.oct.19.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 6 del corriente, todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 199.o dividendo. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — El Secretario.
$3.00 Oct.7-8156-v.oct.17.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes de Octubre, a la hora 16, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — El Secretario.
$9.75 Oct.7-8143-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he rescindido el contrato de arrendamiento de la panadería de la calle Rossell y Rius 1549, transfiriendo el giro a favor del señor ANGEL DI MATEO. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Manuel Barreiro.
$5.00 Oct.13-8354-v.nov.2.

ERNESTO QUINCKE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del 26 del corriente. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — El Secretario.
$6.00 Oct.13-8353-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he prometido comprar a don Samuel Engelman la casa de comercio que en el ramo de tienda gira en esta población, haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. Se hace la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten dentro de treinta días los que se consideren acreedores del señor Engelman con los justificativos de sus créditos. — Bella Unin, Setiembre 24 de 1936. — Oscar Bergman. — Samuel Engelman.
$5.00 Set.29-7917-v.oct.19.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas del Real de San Carlos Colonia (R. O.), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios socios o extraños mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.
$10.50 Oct.7-8129-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los abajo firmados, únicos componentes de la sociedad comanditaria "Rizzardini y Compañía", han prometido vender a don Bernardo Glücksmann las existencias del cine "Montserrat", situado en la casa número 263 de la calle Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 1326 de la calle Río Branco. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Rizzardini y Compañía.
$5.00 Set.29-7902-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Jesús Rey el negocio de tambo sito en la calle Pan de Azúcar número 2495, de este Departamento. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591). — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Mintegui. — Martín Mintegui. — Felipe Manuel Mintegui. — Luis Mintegui.
$5.00 Set.29-7914-v.oct.19.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION
Calefacción y ventilación

Se llama a licitación pública para la instalación de calefacción, ventilación y una pequeña instalación local de aire acondicionado a practicarse en el nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570.

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones número 1135, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 2 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.12-8341-v.oct.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de sicilio curburo destinadas al taller de mosaicos graníticos, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que pueden obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

La apertura de propuestas se verificará el día 22 del corriente a las 15 horas, en el Secretariado Administrativo: Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.14-8425-v.oct.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
Licitación N.o 329
CARPAS DE LONA

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 21 de Octubre, para proveerse de cuatro carpas de lona tipo "Ferrocarril", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados, de 8 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.14-8388-v.oct.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
APARATOS TELEFONICOS
Licitación N.o 330

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 11 de Noviembre, para proveerse de 50 aparatos telefónicos de batería local, a magneto, para servicio de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.14-8387-v.oct.16.

ANCAP
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un camión blindado. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Octubre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-8391-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 656

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan M. Buruzangaray y Antonio González Troche, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de papel aluminio gofrado o liso con parafinado u obra adherido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.14-8380-v.nov.5.

ACTA N.o 4425

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha, el señor Ramón P. González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el secaje de tabaco por medio de aire seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.14-8389-v.nov.5.

ACTA N.o 4424

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Norris Menotti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Encendedor eléctrico para gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.14-8402-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reformas a ejecutarse en la comisaría de la 10.a sección de Canelones (Tala), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras N.o 421, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de pesos 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Octubre a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado ypatente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.14-8385-v.oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PASSALACQUA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1269, y doña DORA C. CAMUSSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3820-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LEVRATTO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bequeló 2079, y doña BONIFACIA MARIA J. MOREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3820-v.oct.21.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FACHOLA, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ISABEL DONATO, oriental, de 24 años, soltera, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.oct.21.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ENRIQUE BASTOR, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 676, y doña BLANCA ESTHER PENNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.oct.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO BERCH, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3491, y doña MARGARITA DEMATTEIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3818-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GROSMAN, de 63 años, soltero, empleado, rumano (ciudadano legal), domiciliado en Cabildantes 3527, y doña EULOGIA FLORINDA GONZALEZ, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildantes 3527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3819-v.oct.21.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO AMEIGENDA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Doctor Pablo De María 1189, y doña MARIA LOPEZ FARIÑA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Doctor Pablo de María 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3808-v.oct.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARDO, de 44 años, viudo, rentista, español, domiciliado en Cerro Largo 2017, y doña CARMEN PERNA, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3809-v.oct.21.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GÜNTHER DITMAR BURCHARD, de 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en boulevard España 2731, y doña JULIA GUILLERMINA MÜLLER, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3817-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BOZZOLO, de 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3229, y doña RENEE ANGELA ARAMBURU, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3815-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCHUR, de 29 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Ellauri 87, y doña SOFIA SKOWRONCK, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan B. Blanco 732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3816-v.oct.21.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LENS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1843, y doña ROSA AMANDA FORMOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.oct.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BONIFACIO GOGGIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Y. Pinzón 4408, y doña ALBINA ZULBERTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Y. Pinzón 4412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3810-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSPISCHIL, de 48 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Emancipación 4675, y doña ROSALIA TESSAR, de 48 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Emancipación 4675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3811-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN, de 37 años, soltero, zapatero, portugués, domiciliado en Raffo 446, y doña JUANA SALDIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3812-v.oct.21.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEREZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en M. Cervantes 1374, y doña JOSEFA SIMON, de 28 años, soltera, portuguesa, domiciliada en M. Cervantes 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3838-v.oct.16.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco con MARIA S. DE PAZOS y otros. Declaración de vacancia de un bien" (L. 3 F. 74), se emplaza a doña Teresa Pazos de Caulin y a doña María Pazos de Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de 9 hectáreas, 85 áreas 56 centiáreas y 95 milímetros cuadrados, ubicadas en esta forma: 39 metros 90 centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Flores, 599 metros con 50 centímetros en el lado Sud, lindando con el Barrio Fraternidad, 429 metros 50 centímetros en el costado Norte, desde cuyo punto hay un martillo hacia el mismo viento, de 343 metros de largo por 275 metros 56 centímetros de ancho, teniendo todo el terreno en la línea del fondo al Este 350 metros que lindan, arroyo del Cerrito por medio, con terrenos de la sucesión Durán, por el Nor-

te con la Intendencia Municipal y con los sucesores de don Juan Aren; y por el Oeste, el referido martillo con la misma Intendencia: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.14-8384-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MANZONI, en el sentido de sustituir en ella, el apellido Mansona, con el que equivocadamente ha sido inscripto, por el de Manzoni que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano. $4.50 Oct.14-8404-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA ARRIETA DE ARBURUA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Oct.14-8395-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CLOTILDE SELASCO o CLOTILDE SELASCO DE SOLARI, BARTOLOME SOLARI y ALDO BARTOLOME SOLARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.14-8393-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LADISLAO BALTASAR RUBIO o LADISLAO RUBIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.14-8396-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MARQUEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378 a deducirlos en forma dentro de ltérmnio de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.14-8403-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ALMEIDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario
$5.50 Oct.14-8406-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia, vista fiscal y auto que a continuación se transcribirán, ha sido declarado en estado de incapacidad don JUAN MANUEL CABALLERO, habiéndose designado curador a su señora doña Matilde Criado Pérez, según así resulta de los autos caratulados "Matilde Criado Pérez. Sobre la incapacidad de su esposo Juan Manuel Caballero", la sentencia, vista fiscal y auto mencionados dicen así: "Buenos Aires, Abril tres de mil novecientos treinta y seis. — Autos y vistos: Atendo a lo solicitado a fojas cinco, lo que resulta del informe médico de fojas nueve y diez, lo expuesto por el señor curador provisorio a fojas once y lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor de Menores y lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y uno del Código Civil, declárase a don Juan Manuel Caballero, incapacitado para ejercer los actos de la vida civil por hallarse afectado de demencia bajo la forma clínica de "Hipomanía" (artículo ciento cuarenta y dos del Código citado). En consecuencia, desígnase coradora definitiva del mismo o su señora esposa Matilde Criado Pérez de Caballero, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario y le será discernido a éste apud - acta. Repóngase la foja. — Horacio H. Dobranich ante mí: J. B. Molina. — El primero de Julio notifiqué a la señora Matilde Criado Pérez de Caballero, quien previo juramento manifestó que aceptaba el cargo conferido y firmó. Doy fe: Matilde P. de Caballero. — Luis F. Jaen. — Acto continuo compareció a presencia de S. S. una persona que, previo juramento que reiteró, dijo llamarse Matilde Criado Pérez de Caballero, quien expuso: Que se compromete a desempeñar fielmente y con arreglo a derecho el cargo de curadora de su esposo Juan Manuel Caballero. En consecuencia, S. S. le discierne dicho cargo, con lo que terminó el acto y firmó la compareciente después de S. S. y por ante mí. Doy fe: Horacio H. Dobranich. — Matilde P. de Caballero. — Luis F. Jaen. — Esta sentencia fué presentada en forma legal. — Hay un sello. — Señor Juez: Esta gestión tiende a dar cumplimiento de sentencia dictada en la República Argentina, por la cual se declaró la incapacidad de Juan M. Caballero y designándose curador a su esposa. Entiende este Ministerio que no hay impedimento legal para que se mande cumplir esa sentencia, se hagan las publicaciones de estilo y la anotación en el Registro de Interdicciones. — Bolívar de León". — Colonia, Setiembre 25 de 1936. — Número 5523. — Colonia, Setiembre 26 de 1936. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las publicaciones correspondientes, la inscripción en el Registro de Interdicciones y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Carlos M. Bascans, Escribano Público. — Se hace la presente publicación por el término de diez días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$30.00 Oct.14-8392-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos sucesorios "TRIFON CAROLO FERREYRA. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra, solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano, Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se hayan tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 Oct.14-8386-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "ALSINA Y COMPAÑIA. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente dice: "3355 — Salto, Mayo 30 de 1936. — Resuelvo: fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida, el 5 de Noviembre de 1935. Agréguese por cuerda al principal y háganse las publicaciones legales. — Ruiz. Lo proveyó y firmó, etc. — F. Raúl Goncalves, Actuario". Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto, Junio 4 de 1936.
$6.75 Oct.14-8397-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GIMENEZ DE SILVA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Oct.14-8400-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TURTURIELLO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.14-8408-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "FERMINA PICA DE MENDEZ y RAMON LUIS MENDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los mencionados Fermina Pica de Méndez y Ramón Luis Méndez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de nacimiento de Luis Méndez, en cuanto en ella aparece como Luis Méndez en vez de Ramón Luis Méndez, que es el verdadero; y B) De la de matrimonio de Ramón Luis Méndez y Fermina Pica, en acuanto en ella aparecen como Ramón Luis Méndez y Francisca Pica en vez de Ramón Luis Méndez y Fermina Pica, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.25 Oct.14-8398-v.oct.30.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Romay (Gregorio José). Testamentaria. Venta de bienes sucesorios", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre corriente a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero, a las 19 horas: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada con el número ochenta y cinco mil trescientos tres, compuesta de un área de ciento treinta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros treinta centímetros de frente al Suroeste, a la avenida General Garibaldi, por donde las puertas de entrada a los edificios se señalan con los números dos mil ciento cuarenta y cinco y dos mil ciento cuarenta y siete, habiendo en la esquina una ochava donde también existe una puerta de entrada señalada con el número dos mil ciento cuarenta y nueve; veintisiete metros ochenta centímetros en el costado Noreste, que dan frente, formando esquina, a la calle Joaquín Requena, cerrándose la figura con tres líneas que miden, al Noroeste, siete metros treinta centímetros la primera, siete metros veinte centímetros la segunda, y la tercera siete metros setenta y cinco centímetros hacia el Suroeste, lindando la primera línea con propiedad de Germán González Sierra y las otras dos con propiedad de Gregorio José Romay. Segundo, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en esta ciudad en el paraje denominado "Cordón", compuesta de un área de ciento dos metros cincuenta y nueve decímetros, cuarenta y dos centímetros cincuenta y nueve milímetros que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Yaro, por donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los números ciento nueve A y ciento once; trece metros ochenta y nueve centímetros

en el costado Norte, lindando con la casa señalada en el plano del agrimensor - ingeniero Sebastián Martorell, de Mayo de mil novecientos seis con la letra D; siete metros veintinueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con Graciana Lafourcad Buffoni ,y catorce metros veintiocho centímetros en el costado Sur, lindando con la casa señalada en el plano referido con las letras A y B, de Basilio Moles. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto, de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble deslindando en primer término soporta una hipoteca de seis mil pesos con el interés de ocho pesos diez centésimos por ciento anual, adeudándose los intereses desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, y que el bien deslindado en segundo término soporta un gravamen hipotecario de nueve mil pesos con el interés del siete y medio por ciento anual, interés que se adeuda desde el veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo de cuenta de los compradores las obligaciones referidas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 o|o.

Más informes, al rematador: palacio Salvo (séptimo piso, escritorio 6).

$63.00 Oct.14-8405-v.oct.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Artículos de almacén e instalaciones. El viernes 23 de Octubre a las 15 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582; remataremos al mejor postor en autos "Quiebra PEDRO BOROSABEL", por orden del Juzgado de Primera Instancia de primer turno: comestibles, bebidas, alpargatas, medidas, 2 fideeras, báscula, artículos de ferretería, balanza Dayton, heladera y demás en exposición el jueves 22 de las 15 a las 19 horas.

$5.40 Oct.14-8381-v.oct.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Existencias de un taller de vulcanización. El viernes 23 de Octubre a las 17 horas. En nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor por orden del Juzgado de Primera Instancia de quinto turno en autos "Quiebra RAMON AÑON" un compresor Miller, máquina vulcanizar, cámaras, máquina valvulina, abre llantas, estanterías, cubiertas usadas y demás en exposición la víspera, de las 15 a las 19 horas.

$5.40 Oct.14-8382-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de ROSA REBUFFO DE DOGLIOTTI", se hace saber al público que el 30 de Octubre a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 1.733.33, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronados con el número 37.078, designados en el plano respectivo con los números 23 y 24 de la manzana 164 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial, los que, por estar contiguos, tienen un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, con 17 metros 18 centímetros de frente al Noroeste a la calle Ibicuy (hoy Dionisio Coronel), por 25 metros 77 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Noreste a la calle Independencia (hoy Camambú) lindando: por el Sudoeste, con el solar número 25 y por el Sudeste, con el solar 22. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Oct.14-8399-v.oct.30.

EUGENIO RAUL BRUEL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Caja N. de Ahorros y Descuentos con JOSE ANTONIO BERMUDEZ MIÑARRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y siete mil setecientos noventa y cuatro, señalado con el número uno (1), en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés, archivado en la Dirección de Topografía y compuesto de ciento sesenta y seis metros setecientos tres centímetros, lindando al Noroeste, en diez metros setenta y cinco centímetros frente a la calle Pernas; al Noroeste, en quince metros cinco centímetros, formando esquina con la anterior frente a la calle Asilo; al Sudoeste, en dos líneas, una de siete metros veinticinco centímetros y otra de tres metros sesenta y cinco centímetros con el solar dos (2) del citado plano del señor Míguez Valiño; y al Sudeste, en catorce metros noventa y siete centímetros con Manuel Lameiro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Jaime Zudáñez 2866 (Pocitos), de 13 a 15 horas.

$42.00 Oct.14-8379-v.oct.30.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo don José H. Amondarain, dictado en el expediente caratulado "José Rigoli contra MANUEL IGLESIAS CALVETE. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, se venderá en remate público al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras que es parte de las propiedades empadronadas con los números 72344 y 72345 y de los solares señalados con los números 1 y 2 de la fracción número 11, en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de formación del barrio Pérez Castellano, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 171 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste, a la calle Jaime Roldós y Pons, denominada antes Maciel, entre las calles Elcano y M. de Salas, por diecisiete metros dieciocho centímetros de largo, lindando por el Norte, con el resto de los citados solares uno y dos; por el Este, con parte del solar tres; y por el Sud, con parte del solar nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 19.a sección, calle Justicia 2025, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, caño colector arrimos y contribuciones, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Manuel C. Catañy, Actuario ad-hoc.

$36.00 Oct.14-8394-v.oct.30.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el exhorto N.o 2975, del Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera, librado en los autos "JOSE FLORENCIO MONTAÑO. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las fracciones de campo que se detallan, ubicadas en la undécima sección de este Departamento, empadronadas con el número mil oscientos seis y señaladas con las ltras A), B) y C) en el croquis expedido por el agrimensor don Alfonso Duque el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de acuerdo con el plano de mensura levantado por el agrimensor don Francisco Roman Mestre en Abril de mil novecientos once, compuesta la primera de setenta y tres hectáreas, seis mil setenta y una centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, y las otras dos de setenta y tres hectáreas, seis mil setenta y una centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Fracción A) Por el Norte, línea recta separando con Ramón E. Montaño; por el Este, otra recta separando con la fracción letra B), que se describirá; por el Sudoeste, la Cuchilla Grande y línea recta separando con Dolores Martins de Contreras. Fracción B Por el Norte, línea recta separando con Ramón E. Montaño; por el Este, línea recta separando con la fracción letra C), que se describirá; por el Sur, línea recta separando con Gregorio Santestevan ,y por el Oeste, línea recta separando con la fracción anteriormente descripta. Fracción C) Por el Norte, línea recta que separa con Ramón E. Montaño; por el Este, línea recta separando con el doctor Alfonso Lamas: por el Sur, línea recta separando con Gregorio Santestevan, y por el Oeste, línea recta seperando con la fracción anteriormente descripta. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos dederecho; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que no se aceptará oferta inferior al aforo de la contribución inmobiliaria, o sea, cuarenta y tres pesos la hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las aludidas propiedades, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$51.80 Oct.14-8402-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Leopoldo Mongiardín contra ALEJANDRO BALADAO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, de las 9 a las 10 horas y por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de Juzgado, se venderá en almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintinueve del pueblo Porvenid, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie de mil seiscientos veintiocho metros y setenta y tres decímetros que se deslinda así: treinta y siete metros de frente al Sud, sobre el camino general a la colonia Porvenir; treinta y seis metros al Norte, por donde linda con el solar número cuatro, de don Luis Buzzolo; cuarenta y ocho metros y setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle letra "C" (hoy calle Rivera), y cuarenta metros cincuenta centímetros al Oeste por donde linda con el solar número siete, de don Umberto Corti; y B) Una chacra y todas sus mejoras, señalada con el número mil veinte en el plano general del ejido del pueblo Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas y veinticinco decímetros que linda: por el Norte, con la calle "Dos"; por el Sud, con la calle "Uno"; por el Este, con la calle letra "D", y por el Oeste, con la calle letra "C". Se previene: 1.o Que el bien relacionado en primer término con la letra A) pertenece al ejecutado señor Alejandro Baladao, y el relacionado en segundo término con la letra B) es de pertenencia de la garantía señor don Martín Baladao; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por las partes se ha resuelto efectuar la venta de los inmuebles mencionados, sucesivamente, pero si a juicio del ejecutante, el precio que se obtenga por el inmueble relacionado en primer término no alcanzase a cubrir el crédito, intereses y gastos del juicio, no se llevará a cabo la venta del relacionado en segundo término; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 olo en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 9 de 1936 — Juan Oholeguy, Actuario.

$49.50 Oct.14-8401-v.oct.30.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echeverría, dictado en los autos caratulados "Banco de la Repú-

blica O. del Uruguay con la sucesión de JOSE D. SESARINI", se hace saber que el día viernes treinta del corriente mes, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, de tres a cuatro de la tarde, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, manzana número 122, dentro de los siguientes límites: 49 metros 60 centímetros al Norte, sobre la calle Salto; 82 metros 40 centímetros al Sud, por donde linda con Casimiro Pérez y Manuel Martínez; 66 metros al Oeste, sobre la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá), y 75 metros 73 centímetros al Este, por donde linda con la vía del Ferrocarril Midland. Se previene: A) Que el inmueble descripto se encuentra sado en cuatro mil doscientos pesos y que la venta se llevará a cabo por las dos terceras partes de su tasación; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Oct.14-8407-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que por escritura que autorizará el señor escribano Conrado Buquet, quedará disuelta la sociedad comercial que gira en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, en el ramo de "Molino y Fideería Libertad" y bajo la razón social de "LUQUE y BENZANO", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Pedro Luque. Los que se consideren acreedores o interesados deberán deducir sus derechos en el plazo legal. — Octubre 12 de 1936. — Pedro Luque. — Gabino D. Benzano.

$5.00 Oct.14-8390-v.nov.2.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "VELTMAN y TEICHER"

Comunicamos al comercio en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor N. Rosenblit, Mercedes 926, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba bajo la razón social "VELTMAN y TEICHER", establecida con taller de lustrar muebles en la calle Guaviyú número 2620, haciéndose cargo del atcivo y pasivo de la firma extinguida el señor Jacobo Veltman. — Montevideo, Octubre de 1936. — Jacobo Veltman — Salomón Teicher.

$5.00 Oct.14-8383-v.nov.2.

REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA S. A. "THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd."

N.o 104. Transcripción de un Acta de la Sociedad Anónima "The River Plate Dairy Company Limited".

En Montevideo y a doce de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante comparece don Luis Galimberti, que concurre en representación de la Sociedad Anónima "THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED" entidad regida por los estatutos que se mencionarán y con domicilio en esta ciudad casa número mil seiscientos ochenta y cinco de la avenida General Rondeau. El compareciente es mayor de edad, de mi conocimiento; y en virtud de haberse resuelto aumentar el capital de la sociedad que representa en la asamblea ordinaria de accionistas convocada y reunida en condiciones legales el quince de mayo próximo pasado y de acuerdo con el artículo quinto de los estatutos de dicha sociedad que establece que todo aumento de capital debe hacerse constar por escritura pública, por la presente quiere que se transcriba el acta en que se recogieron las resultancias de la aludida asamblea, de la cual resulta que se facultó al exponente para otorgar la presente escritura y efectuar las gestiones administrativas y judiciales tendientes a llenar las exigencias legales respectivas. — Copiada literalmente la mencionada acta, dice así:

Al margen "Presente. — Señor Harry Oswald Lovell. Poseedor de 25 acciones con derecho a 2 votos. — Señor Luis Galimberti. Poseedor de 25 acciones con derecho a 2 votos. — Señor José Rufino Torres. Poseedor de 25 acciones con derecho a 2 votos. — Señor Francisco Podestá Milans. Poseedor de 25 acciones con derecho a 2 votos. — Señor Arturo Salom. Poseedor de 25 acciones con derecho a 2 votos. Señores The River Plate Dairy Co. Ltd. de la República Argentina representada por el señor Pedro Ernesto Donghi. Poseedora de 175 acciones con derecho a 6 votos. Total 300 acciones. 16 votos — Acta N.o 2 — Asamblea general ordinaria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936. — En Montevideo, a quince de mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y encontrándose presentes los señores accionistas que al margen se expresan, representando la totalidad del capital, o sean trescientas (300) acciones valor de treinta mil pesos oro ($ 30.000) con derecho a dieciséis votos (16), bajo la Presidencia del señor Harry Oswald Lovell, actuando como Secretario el señor José Rufino Torres y con la asistencia del señor Bartolomé Vicens de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, se declaró constituída la asamblea y abierto el acto, pasándose a tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o Memoria y balance correspondiente al segundo Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.o Elección de Directores.

3.o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.o Aumento de capital.

1.o El señor Presidente, de acuerdo con el punto primero, se dispuso a dar lectura de la Memoria y Balance que se transcribirán al final de esta acta, pero a propuesta del accionista señor Pedro Ernesto Donghi, la asamblea por unanimidad de votos, los dió por leídos y aprobados, en virtud del conocimiento que todos los presentes ya tenían.

2.o Puesto en discusión el segundo punto, el señor Presidente informó previamente que, como ya se expresa en la Memoria, el Director señor Frank B. C. Potter había hecho renuncia de su cargo, por lo que se le debía nombrar reemplazante. A continuación se procedió al sorteo de dos Directores salientes de acuerdo con el artículo diez (Art. 10) de los Estatutos, habiéndoles correspondido salir a los señores Harry Oswald Lovell y George Stedman Ring. —Agregó el señor Presidente que quedaba a la resolución de los señores accionistas el nombramiento de dos Directores más para elevar el número de cuatro a seis, según el artículo octavo (Art. 8.o) por así haberlo aconsejado el Directorio por considerarlo ventajoso para la Administración. Llegado el momento de proponer candidatos para llenar las vacantes mencionadas, a proposición hecha por el accionista señor Arturo Salom, la asamblea resolvió por unanimidad, lo siguiente:

1.o En reemplazo del señor Frank B. C. Potter, nombrar por un año al señor José Rufino Torres.

2.o Reelegir a los señores Directores salientes Harry Oswald Lovell y George Stedman Ring, por dos años.

3.o Aumentar el número de miembros del Directorio, de cuatro a seis, nombrando al efecto a los señores Augusto de Wonteros y Pedro Ernesto Donghi, por dos años.

3.o Para el tercer punto de la convocatoria, el señor Pedro Ernesto Donghi, propuso como Síndico Titular al señor Daniel F. García y como Síndico Suplente, al señor Francisco Podestá Milans.

4.o Finalmente el señor Presidente informó a la Asamblea sobre las conveniencias que había encontrado el Directorio para aumentar el capital hasta la suma de doscientos mil pesos oro, o sea una ampliación de ciento setenta mil pesos oro, que ya habían sido suscriptos e integrados por los actuales accionistas, debiendo esr modificado el artículo quinto (Art. 5.o) de los Estatutos a cuyo efecto proponía que se redactara en la forma siguiente:

El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos oro representado por acciones de cien pesos cada una o múltiplos de esa cantidad, las que serán pagadas en el acto de la suscripción, pudiendo ser aumentado por resolución del Directorio en series de diez mil pesos, entendiéndose que no podrá emitirse nueva serie sin que la anterior esté integramente suscripta y totalmente pagada, ni anunciarse como capital autorizado sino el que resulte emisible. Todo aumento debe hacerse por escritura pública inscripta en el Registro de Comercio". En caso de ser aumentado el capital social, los tenedores de acciones emitidas anteriormente, tendrán preferencia durante un mes a contar desde la fecha de dicha asamblea, para suscribirse a las nuevas acciones a la par, en proporción al número que posean. Pidió además a la asamblea que para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente y para gestionar la aprobación de la presente modificación, como también para cualquiera otra aclaración o medida que pudiera requerir el Poder Ejcutivo, que no modifique el espíritu y alcance de la reforma en cuestión, se facultará al Vicepresidente señor Luis Galimberti. La asamblea después de un cambio de ideas sobre lo expuesto y a indicación del accionista señor Francisco Podestá Milans, resolvió aprobar por unanimidad el aumento de capital, la nueva redacción del artículo quinto (Art. 5.o) y la designación del señor Luis Galimberti para correr con el trámite de la reforma y con las facultades del caso. A continuación se transcribe la Memoria y Balance general.

Memoria

Señores accionistas: Cumpliendo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio somete a vuestra consideración la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1936. Por la cuenta de Ganancias y Pérdidas se registra un aumento del quebranto ya experimentado en el año anterior, estando comprendido en él todas las erogaciones producidas con motivo de la terminación de los trabajos de reorganización e instalación de la Sociedad y fábricas, además de los gastos de explotación del Ejercicio. Hemos considerado conveniente elevar el capital emitido por la Sociedad hasta la suma de $ 200.000.00 oro uruguayo, a fin de facilitar el desenvolvimiento económico de la misma, medida que sometemos a la confirmación de la honorable asamblea. El Directorio propone que se aumente el número de directores que actualmente es de cuatro a la cantidad de seis, en conformidad con el artículo ocho (Art. 8.o) de los estatutos. Se informa que el señor Frank B. C. Potter hizo renuncia de su cargo y por consiguiente debe procederse a la elección de un Director en su reemplazo y al sorteo entre los señores H. O. Lovell, L. Galimberti y G. S. Ring, en conformidad con el artículo diez (Art. 10) de los estatutos, de dos Directores salientes y designar nuevos miembros.

BALANCE GENERAL — ACTIVO

Cajas y Bancos	$	6.560.97
Mercaderías	"	17.445.79
Edificios y Construcciones.	"	38.131.55
Maquinarias	"	48.179.40
Muebles y Utiles	"	34.675.74
Varios deudores	"	4.334.81
Ganancias y Pérdidas	"	48.239.96
	$	197.568.22

PASIVO

Capital	$	30.000.00
Varios acreedores	"	167.568.22
	$	197.568.22

No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado este acto pasándose a cuarto intermedio para labrar el acta después de lo cual fué leída y firmada. H. O. Lovell, Presidente. — José R. Torres. — Bartolomé Vicens I. H.

Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: primero.

Personería

La Sociedad se rige por estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro y la representación invocada por el compareciente para otorgar esta escritura, resulta de lo expresado anteriormente: segundo.

ACTA

El acta que se transcribió es copia fiel de la asentada de fojas veintidós a fojas veintiséis del Libro de Actas de la Sociedad Anónima "The River Plate Dairy Company Limited" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Tercero. Otorgamiento: Previa lectura y ratificación así lo otorga y firma con los testigos don Juan Angel Vernazza y don Julio Ros, vecinos hábiles y con el autorizante. Cuarto Ligazón: Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida ayer con el membrete N.o 103. Prórroga de préstamo hipotecario, Juan Larrain con José María Durán a fojas doscientos diez y nueve y siguiente. Luis Galimberti. — Juan A. Vernazza. — Julio Ros. Ante mí: Juan A. Bizzozero, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda, Don Ignacio Reyes Molné. — Señor Ministro: Luis Galimberti, por la Sociedad Anónima "The River Plate Dairy Company Limited", constituyendo domicilio para este asunto en el estudio del escribano Juan A. Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, al señor Ministro expongo:

Que en la asamblea ordinaria de accionistas, convocada y reunida en las condiciones legales el día 15 de mayo último, se resolvió la reforma de los estatutos primitivos aprobados por decreto del Poder Ejecutivo dictado el 14 de noviembre de 1934, que acompaño.

Acompaño la escritura en la cual se transcribió integramente el acta en que se recogieron las resultancias de la referida asamblea y en la que consta que el articulado modificado es el 5.o de los estatutos sociales; que el objeto de la reforma es el aumento del capital a doscientos mil pesos; y que se me faculta para realizar las gestiones administrativas y judiciales respectivas, a fin de obtener la aprobación a la reforma introducida.

Por tanto, solicito: Se apruebe la modifi-

cación expresada de los estatutos de la sociedad que represento; se le confirme en el goce de la personería jurídica; se devuelva el documento acompañado y se expida el testimonio pertinente a fin de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de junio de 1936. Informe la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, junio 25 de 1936. — Señor Ministro: Para la reforma de estatutos de la Sociedad "The River Plate Dairy Co. Ld." se han llenado las formalidades del caso y corresponde su aprobación por cuanto no contiene cláusulas contrarias a disposiciones vigentes. — Saluda al Sr. Ministro atte. L. Hughes, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de junio de 1936. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Habiéndose sancionado el aumento de capital de la Sociedad Anónima "The River Plate Dairy Company Limited" de acuerdo con el Art. 35 de sus estatutos, ya que estuvo representado la totalidad del capital suscrito, cuando es necesario solo el 60 o|o y fué votada por unanimidad, siendo requerido el voto de la mitad del capital representado, corresponde aprobar dicha modificación y declarar por lo tanto, que la mencionada entidad continúa en el goce de la personería jurídica y autorización para funcionar, en las mismas condiciones en que le fueron concedidas por resolución de 14 de noviembre de 1934, notificándose lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le compete. Se le dará a los interesados testimonio de éstas actuaciones y se le devolverán los originales presentados a efectos de la inscripción y publicación de estas modificaciones en sus estatutos. — Montevideo, julio 6 de 1936. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, julio 24 de 1936. — Visto: la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "The River Plate Dairy Company Limited" a efectos de que sea aprobada la modificación introducida en el Art. 5.o de sus estatutos, que consiste en la elevación de su capital a doscientos mil pesos. Atento que la mencionada modificación se ha realizado mediante los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes para esos casos. De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la modificación introducida en sus estatutos por la Sociedad Anónima "The River Plate Dairy Company Limited" consistente en la elevación de su capital a la suma de doscientos mil pesos, declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que se le concedió por resolución de 14 de noviembre de 1934 siempre que se sujete a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. —Firmado: TERRA. — CESAR CHARLONE. — Es copia conforme: — Montevideo, julio 30 de 1936. — Firmado: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil.—Luis Galimberti, por la Sociedad "The River Plate Dairy Company Limited", constituyendo domicilio, para esta gestión, en el estudio del Escribano Juan A. Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, en los autos de la nombrada sociedad solicitando la inscripción de sus estatutos, Lo. 31, Fo. 503, archivados en ese Juzgado en el año 1934, me presento y expongo: I) El Poder Ejecutivo aprobó la modificación introducida en el Art. 5.o de los estatutos de la sociedad que represento, que consiste en la elevación de su capital a doscientos mil pesos, según resolución de 24 de julio último, como así lo compruebo con el testimonio expedido por el Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda señor Carlos M. Montaño. Comprobante N.o 1. II. En mi carácter de Vicepresidente de dicha sociedad y en función de las facultades acordadas en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 15 de mayo próximo pasado, según escritura que acompaño. —Comprobante N.o 2; — y de acuerdo con el Art. 407 del Código de Comercio, me presento para obtener la inscripción y publicación legal de los documentos pertinentes relacionados con la referida reforma. Por tanto solicito: Que habiendo cumplido con los requisitos legales, se sirva ordenar que, sin más trámite se saque del archivo el expediente mencionado y se pase en vista al señor Fiscal de lo Civil; y evacuada ésta, ordene la inscripción mencionada y la publicación del caso; se efectúen los desgloses de los documentos acompañados; y se expidan los testimonios pertinentes. — Luis Galimberti.

Montevideo, Agosto 5 de 1936. N.o 7761. Por acreditada la personería que se expresa y por constituído domicilio; sáquense los autos del archivo y vuelva sin más trámite. — Nattino.

Montevideo, Agosto 11 de 1936. N.o 7929. Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Jardi Abella.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 3386. — Señor Juez: Corresponde decretar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. Ernesto Mautone.

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. N.o 9361. Vistos; Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción pedida, háganse las publicaciones del caso, así como el desglose pertinente; tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Nattino.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Inscriptos con el N.o 22 del folio 119 vuelta al folio 126 vuelta del Libro N.o 11 de Estatutos, Poderes, etc. Mateo Mario Figares, Escribano.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos treinta y seis.

$ 155.00 7893.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1936

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	93.20	23	Setiembre	1936
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	94.00	16	Setiembre	1936
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	75.00	30	Julio	1936
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	90.50	26	Febrero	1936
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	77.50	24	Setiembre	1936
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	90.30	18	Agosto	1936
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	89.00	29	Enero	1936
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	90.50	2	Setiembre	1936
Externa 5 % 1919—Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1936
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	80.00	9	Junio	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	97.20	25	Setiembre	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	97.20	25	Setiembre	1936
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	81.00	30	Enero	1936
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	90.70	7	Setiembre	1936
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	93.50	19	Setiembre	1936
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	93.80	21	Setiembre	1936
Obras Públicas y Conversión de 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	94.40	17	Agosto	1936
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	97.70	26	Setiembre	1936
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	92.00	16	Setiembre	1936
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	83.00	8	Setiembre	1936
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	97.20	30	Setiembre	1936
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	97.10	29	Setiembre	1936
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	97.20	30	Setiembre	1936
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	93.00	17	Setiembre	1936
Unificada de 1922 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1935
Nacional Interna 6 % (Ley 14 de Agosto de 1935)	97.20	23	Setiembre	1936
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	86.50	14	Setiembre	1936
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	87.00	21	Setiembre	1936
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	82.00	15	Setiembre	1936
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	82.00	14	Setiembre	1936
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	89.80	28	Agosto	1936
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	93.90	12	Agosto	1936
8 % Oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	93.40	23	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	93.20	22	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	95.70	28	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	94.00	30	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	93.50	16	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	92.50	21	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	96.40	21	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	93.30	18	Agosto	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	93.30	7	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	94.90	7	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	96.10	29	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	94.30	30	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	83.80	5	Junio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	96.40	15	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamineo Serie T	92.40	16	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie U	93.40	16	Julio	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	95.70	28	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie W	96.20	30	Setiembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	93.60	29	Setiembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	93.60	24	Setiembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	91.70	3	Setiembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	92.70	12	Setiembre	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	90.40	12	Agosto	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie F	89.00	28	Abril	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie G	92.70	11	Setiembre	1936
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925)	90.30	26	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	97.60	29	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (Decretos 27 Junio 1928 y 5 Set. 1928)	96.60	14	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	94.90	2	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	83.30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	93.90	2	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	93.90	17	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	93.50	28	Abril	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	94.10	28	Agosto	1936

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	92.40	25	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	93.90	17	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	95.70	28	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	96.00	29	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	96.70	17	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	96.60	14	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	93.80	21	Abril	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	96.00	9	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	93.80	14	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	93.90	28	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	96.60	17	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	96.60	18	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	95.10	7	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	94.80	2	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	93.20	21	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	96.20	29	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	93.10	9	Julio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	93.90	17	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	83.90	14	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	95.00	1.o	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	95.50	8	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	94.10	28	Agosto	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	94.90	2	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	96.10	29	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 9	96.50	30	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 10	96.50	30	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	98.60	26	Setiembre	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	99.00	30	Junio	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	98.10	13	Julio	1936
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	94.00	9	Setiembre	1936
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	94.40	29	Setiembre	1936
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	91.90	8	Julio	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	95.50	29	Setiembre	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	93.00	31	Agosto	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	95.50	24	Setiembre	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	93.30	3	Setiembre	1936
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	97.00	27	Noviembre	1935
Bonos Rambla Costanera Serie A	98.20	10	Setiembre	1936
Bonos Rambla Costanera Serie B	98.60	26	Setiembre	1936
Bonos Deuda M. Interna de Conversión 1935 Serie A	99.80	18	Setiembre	1936
Deuda M. Interna de Conversión 1935 Serie B	95.20	30	Setiembre	1936
Bonos Deuda Palacio Municipal Serie A	97.80	29	Setiembre	1936
Bonos Deuda Palacio Municipal Serie B	98.00	17	Setiembre	1936
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	98.00	13	Marzo	1936
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101 20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98 00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1935
Hipotecarios Serie G	93.60	28	Agosto	1936
Hipotecarios Serie H	90.20	22	Enero	1936
Hipotecarios Serie I	93.20	5	Mayo	1936
Hipotecarios Serie J	94.80	23	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie K	90.20	20	Enero	1936
Hipotecarios Serie L	91.00	16	Enero	1936
Hipotecarios Serie M	93.70	11	Agosto	1936
Hipotecarios Serie N	94.40	21	Mayo	1936
Hipotecarios Serie O	93.00	7	Julio	1936
Hipotecarios Serie P	95.00	25	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie Q	93.70	1.o	Julio	1936
Hipotecarios Serie R	93.60	1.o	Julio	1936
Hipotecarios Serie S	94.20	7	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie T	94.30	28	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie U	94.80	17	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie V	94.40	24	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie X	95.00	29	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie Z	95.00	28	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 25	94.20	29	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 26	94.20	29	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 27	94.20	29	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 28	94.50	29	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 29	94.70	30	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 30	95.20	30	Setiembre	1936
Hipotecarios Serie 31	95.40	30	Setiembre	1936
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	79.00	28	Mayo	1936
Obligaciones Hipotecarias 1926	93.40	29	Setiembre	1936
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	100.30	28	Setiembre	1936
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	170.00	17	Agosto	1936
Banco Comercial	270.00	24	Setiembre	1936